# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

Año XL. — Núm. 11.558

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 9 de Diciembre de 1932

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908


Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

# TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| Número atrasado | " | 0.30 |
| Número atrasado de más de un mes | " | 0.60 |
| Subscripción mensual | " | 2.30 |
| Subscripción trimestral | " | 6.50 |
| Subscripción semestral | " | 12.50 |
| Subscripción anual | " | 24.— |

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:
Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.
Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:
Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.
Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.
Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### Producido por el Boletín Oficial

en el día 7 de Diciembre de 1932

| | |
|---|---|
| Por avisos varios | 1.815.— |
| „ adicional publicación balance | 124.— |
| „ anticipo public. balances | 40.— |
| „ avisos de marcas | 500.— |
| „ adicional public. marcas | 136.— |
| „ subscripción | 32.80 |
| „ venta de boletines y folletos | 13.60 |
| Total | $ 2.661.40 |

M. R. Garzón
Director

## AL PUBLICO

Se comunica al público que en esta Administración se encuentra en venta al precio de $ 0,30 un folleto que contiene las leyes sobre los impuestos a las transacciones y réditos, como asimismo el texto de las números 11.582, 11.583 y 11.583.

El Administrador

**En la Administración del Boletín Oficial se halla en venta el folleto con el Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932, sobre nuevos gravámenes y el Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia.**
**Se venden al precio de $ 0,20 y 0,50 m|n., respectivamente.**
**El Administrador**

# SUMARIO

## Actos del Poder Ejecutivo

### Ministerio de Hacienda



### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública



### Ministerio de Obras Públicas

## Resoluciones de Reparticiones

### Ministerio de Hacienda



### Ministerio de Agricultura



## Crónica Administrativa

### Ministerio de Hacienda



## Avisos



## ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

#### Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

Exp. 13-N-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Lidia Ana María Nessi de Natale, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la solicitante está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación de conformidad con el artículo 25 (II parte) de la Ley 4349, es de quinientos cuarenta pesos (pesos 540 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuents de ley, con excepción de los que se mencionan en fojas 16 vuelta y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.59, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de quinientos trece pesos (pesos 513 m|n.) moneda nacional, a doña Lidia Ana María Nessi de Natale, Profesora de Música de las Escuelas 2 y 21 del Consejo Escolar 11 y Escuela 11 del Consejo Escolar 1.°

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12949. — 2858. — Exp. N.° 7648-N-1932. — Dto. N.° 1452. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 del actual, acordando jubilación ordinaria de quinientos trece pesos (pesos 513 m|n.) moneda nacional, a doña Lidia Ana María Nessi de Natale, Profesora de Música de las Escuelas 2 y 21 del Consejo Escolar 11 y Escuela 11 del Consejo Escolar 1.°; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que la peticionante se halla imposibilitada para continuar en sus funciones, y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

#### Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

Exp. 23-V-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Florencia Angélica Silveyra de Vivot, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 23 vuelta y 24, acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de su cargo;

Que del cómputo de fojas 27, resulta que ha prestado treinta y un (31) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento veinte pesos (pesos 120 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que las diferencias de nombre conque aparece la solicitante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su indentidad por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539 y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de ciento catorce pesos (pesos 114 m|n.) moneda nacional, a doña Florencia Angélica Silveyra de Vivot, Celadora del Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12950. — 2859. — Exp. 7651-V-932. — Dto. N.° 1453. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 8 del actual, acordando jubilación ordinaria de ciento catorce pesos (pesos 114 m|n.), a doña Florencia Angélica Silveyra de Vivot, Celadora del Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que la peticionante se halla imposibilitada para continuar en sus funciones, y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

#### Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

Exp. 85-D-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Celia Paz Berguerand de Depit, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene, y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la solicitante está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos doce pesos (pesos 312.09 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos (pesos 296.40 m|n.) moneda nacional, a doña Celia Paz Berguerand de Depit, Maestra de la Escuela número 9 del Consejo Escolar 2.°

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12951. — 2860. — Exp. 7516-D-932. — Dto. N.° 1454. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 2 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria, de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos (pesos 296.40 m|n.) moneda nacional, a doña Celia Paz Berguerand de Depit, Maestra de la Escuela número 9 del Consejo Escolar 2.°, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

#### Jubilación de oficio

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

Exp. 3-B-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Rogelio Broullon, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que las diferencias de nombre con que aparece el recurrente en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad del mismo, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el peticionante ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos nueve pesos con ocho centavos (pesos 209.08 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 29 vuelta, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el interesado está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y ocho pesos con sesenta y tres centavos ($ 198.63 m|n.) moneda nacional, a don Rogelio Broullon, empleado del Departamento Nacional de Higiene.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubi-

lación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar á la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12952. — 2851. — Dto. N.° 1455. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 19 de Octubre ppdo, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y ocho pesos con sesenta y tres centavos (pesos 198.63 m|n.) moneda nacional, a don Rogelio Broullon, ex empleado del Departamento Nacional de Higiene; cesante por decreto de fecha 1.° de Julio ppdo., por razones de economía, y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Manuel A. Rodríguez. — Leopoldo Melo. — Pedro S. Casal. — C. Saavedra Lamas. — Antonio de Tomaso. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel R. Alvarado.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

**Reconócese de legítimo abono a las firmas Enrique L. Frigerio y Bovazzi y Muñoz.**

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

13030. — 2862. — Exp. N.° 5243-B-1928. — Dto. N.° 124. — Visto este expediente iniciado con motivo de la presentación de la firma Bovazzi y Muñoz, reclamando el pago de reparaciones efectuadas en la lancha "Ipona", perteneciente a la Receptoría de Rentas Nacionales del Tigre y que dió como resultado, se comprobaran irregularidades en la ex Habilitación de la Inspección General de Rentas, paralizando el pago de la cuenta de los recurrentes y de la firma Enrique L. Frigerio; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, está probado que la firma Enrique L. Frigerio Proveyó a la Inspección General de Rentas, de libros, planillas y formularios por un valor de pesos 1.352.05 moneda nacional, destinados para el uso de las Aduanas y Receptorías del Interior y al precio fijado en la licitación pública, realizada para próveer de los mismos artículos durante el año 1928, a la mencionada Repartición y que fué aprobada por Acuerdo de fecha 5 de Enero de 1928;

Que la provisión de referencia fué requerida y recibida por el ex Habilitado de la Inspección General de Rentas, don Jorge Jasidakis, sin que mediara previa autorización superior;

Por lo expuesto,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los gastos de referencia.

Art. 2.° — Reconócese de legítimo abono a favor de las firmas y por las cantidades y conceptos que a continuación se detallan:

A Enrique L. Frigerio, por la provisión de libros, formularios y planillas, durante el año 1928 de que trata las facturas adjuntas, la suma de (pesos 1.352.05 m|n.) un mil trescientos cincuenta y dos pesos con cinco centavos moneda nacional de curso legal.

A Bovazzi y Muñoz, por trabajos de reparaciones efectuadas en la lancha "Ipona" en el año 1927, la suma de (pesos 500.00 m|n.) quinientos pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 3.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación correspondiente conforme a los términos del Acuerdo de fecha 10 de Junio de 1909.

Art. 4.° — Sobreseer con respecto del ex Habilitado de la Inspección General de Rentas, don Jorge Jasidakis, en cuanto se refiere a los cargos formulados en las presentes actuaciones.

Art. 5.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN E IMPUESTOS

**Gerardo Manzitti. — Denegando prórroga para abonar impuesto y multa**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12.959. — 2863. — Exp. 3184-M-1932. — 938-V. — Visto que don Gerardo Manzitti, se presenta solicitando prórroga hasta el mes de Junio de 1933, para el pago de la suma de $ 1.174.45 m|n., que en concepto de impuestos y multa, artículo 16 de la Ley 3764 e infracción al artículo 17, Título 1.° de la Reglamentación General, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que, con respecto a la parte del impuesto, este Ministerio carece de facultades para acordarlas, en virtud de estar legalmente establecida la forma en que él debe hacerse efectivo;

Que en cuanto a la multa, dado el carácter penal que tiene estas sanciones no es posible considerar el perjuicio o las dificultades que su cumplimiento importe a los infractores.

Por tanto,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

**Emilio S. Montilla. — Confirmando resolución de este Ministerio de fecha Septiembre 10 ppdo.**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932

12.961. — 2864. — Exp. 3355-S-932. — 989-V. — Visto el pedido del señor Emilio S. Montilla en representación de la Sociedad Anónima "Córdoba del Tucumán", para que se confirme por decreto del Poder Ejecutivo la resolución Ministerial de 10 de Septiembre de 1932, recaída en el expediente 370-C-1929,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda número 717-V, de 10 de Septiembre de 1932, recaída en el expediente 370-C-1929.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, para su notificación y reposición del sellado. Cumplido, vuelva a efecto de lo dispuesto en la misma resolución.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

**Compañía Industrial y Comercial de Petróleo, S. A. — Habilitando condicionalmente un depósito para almacenar nafta.**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12.957. — 2865. — Exp. 3570-C-1932. — 987-V. — Visto que la Compañía Industrial y Comercial de Petróleo, S. A. se presenta solicitando la habilitación con carácter fiscal, de un depósito para almacenar nafta en Comodoro Rivadavia; atento lo informado por la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que como no ha sido posible hacer verificar previamente las condiciones de dicho depósito antes de que entren en vigencia las disposiciones del Título XII de la Reglamentación General de Impuestos Internos, procede habilitarlo provisoriamente, a fin de facilitar el cumplimiento de las mismas por la interesada,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase condicionalmente, con carácter fiscal, el depósito de la Compañía Industrial y Comercial de Petróleo, S. A. de que trata este expediente, situado en Comodoro Rivadavia, a efectos de almacenar nafta.

Art. 2.° — La Administración General de Impuestos Internos comprobará oportunamente las condiciones de funcionamiento del depósito, verificando los planos respectivos y elevando al Ministerio de Hacienda las actuaciones a los fines de su habilitación definitiva.

Art. 3.° — La Compañía presentante queda obligada a cumplir con todos los requisitos que se establezcan a fin de subsanar cualquier deficiencia, en el plazo que se le fijará.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

**Lottero, Papini y Cía. — Habilitando condicionalmente un depósito para almacenar nafta.**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12.958. — 2866. — Exp. 3602-L-1932. — 986-V. — Visto que la razón social Lottero, Papini y Cía., se presenta solicitando la habilitación con carácter fiscal, de un depósito para almacenar nafta, situado en la calle Gorriti número 601 (Avellaneda), y

CONSIDERANDO:

Que, según informa la Administración del ramo, a pesar de haber sido verificadas las condiciones de dicho depósito, los planos presentados requieren algunas aclaraciones y talvez alguna reforma, y habiendo ya vencido el plazo de vigencia del nuevo régimen de la nafta, procede habilitar dicho depósito provisoriamente, a fin de facilitar el cumplimiento de las disposiciones respectivas por parte de la interesada,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase condicionalmente, con carácter fiscal, el depósito de la razón social Lottero, Papini y Cía. de que trata este expediente, situado en la calle Gorriti número 601, (Avellaneda), a efectos de almacenar nafta.

Art. 2.° — La Compañía presentante queda obligada a cumplir con todos los requisitos que se establezcan a fin de subsanar cualquier deficiencia, en el plazo que se le fijará.

Art. 3.° — Cumplido lo dispuesto precedentemente, la Administración General de Impuestos Internos, elevará al Ministerio de Hacienda las actuaciones, a los fines de la habilitación definitiva del depósito referido.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

**Hacienda, Ministerio. — Designando comisión encargada de proyectar una nueva reglamentación de la Ley número 4363.**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12.960. — 2867. — Exp. 3118-F-1931. — 985-V. —

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de 30 de Noviembre de 1927, se designó una Comisión encargada de proyectar una nueva reglamentación de la Ley de Vinos número 4363;

Que por distintas causas ella no pudo llevar a cabo su cometido;

Que subsisten las razones que motivaron esa medida a fin de que esa reglamentación se adapte a las modalidades e intereses de la industria vinícola, incorporando o modificando disposiciones de acuerdo a la experiencia acumulada por la práctica en la aplicación de la ley.

Por tanto y de conformidad con lo informado por la Administración General de Impuestos Internos y la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase una Comisión, ad-honórem, encargada de proyectar una nueva reglamentación de la Ley 4363, que estará formada por los siguientes miembros: Director de las Oficinas Químicas Nacionales, Dr. Tomás J. Rumi, como Presidente; Jefes de las Oficinas Químicas Nacionales de Mendoza y San Juan, doctores Eulogio M. Villeta y Miguel Pattin, respectivamente; dos funcionarios de la Administración General de Impuestos Internos, designados por el señor Administrador General; dos representantes del Ministerio de Agricultura, designados por el señor Ministro y en representación de la industria a los señores don Pedro Benegas y don Alberto Graffigna.

Art. 2.° — La Comisión tomará en cuenta los antecedentes y distintos elementos de juicio mencionados en dicho Decreto y todos los demás que considere convenientes para su cometido.

Art. 3.° — Fíjase el plazo de noventa días para que se expida la Comisión.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

**Medina Julio, Despachante de Aduana. — Prohibiendo tránsito de mercaderías al Brasil por Monte Caseros.**

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

13.032. — 2868. — Exp. 5561-M-932. — Dto. N.° 167. — Vista la presentación del Despachante de Aduana, señor Julio E. Medina, por la que gestiona la realización de una operación de tránsito desde la Aduana de Monte Caseros, directamente a la de Uruguayana (Brasil), en una embarcación de menor tonelaje; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, si bien es cierto que la operación que se pretende realizar, está comprendida en las excepciones que consagra el artículo 30 de la Ley 11.281; de las informaciones producidas resulta que, de llevarse a cabo esa operación en una embarcación menor, que regresará al punto de partida cuando su propietario o patrón lo crea conveniente, exige que se la custodie hasta su destino, con un recorrido aproximado de 150 kilómetros; cuando la misma operación realizada desde Paso de los Libres absorbe a la lancha de custodia a lo sumo media hora;

Que por decreto de 30 de Septiembre de 1904, se dispuso que la Aduana de Monte Caseros, sólo permitiría el embarque de mercaderías en tránsito, cuando fueran conducidas por vapores paquetes, pudiendo esa misma operación llevarse a cabo en jurisdicción de la Aduana de Paso de los Libres por medio de embarcaciones a vela de más de 10 toneladas de registro;

Que habiendo desaparecido en la actualidad el servicio regular de vapores, que partiendo de El Ceibo, servía los puertos del Alto Uruguay, y siendo la Aduana de Uruguayana el único punto de ese litoral habilitado para la importación de mercaderías extranjeras, lo correcto es que las operaciones de tránsito con ese destino se efectúen por Paso de los Libres, situado precisamente frente a dicha ciudad; máxime cuando es la misma línea férrea que conduce las mercaderías desde Concordia, la que ha de llevarlas hasta la Aduana de frontera por la cual se efectuará el reembarco;

Por tanto, y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Aduanas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — El embarque de mercaderías extranjeras, que de conformidad con las excepciones contenidas en el artículo 30 de la Ley número 11.281, pasen en tránsito para los puertos del Brasil situados sobre el río Uruguay, sólo podrá llevarse a cabo con la intervención de la Aduana de Paso de los Libres, por medio de buques a vela o vapor de más de 10 toneladas de registro; previa custodia, en cada caso, por los empleados de la Subprefectura-Resguardo.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

**Sociedad Martelli, Genoud y Cía. Ltda. S. A. — Autorizando operar embarcadero habilitado en Ramallo jurisdicción de la Aduana de San Nicolás.**

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

13.033. — 2869. — Exp. 7535-M-1932. — Dto. N.° 168. — Vistas estas actuaciones de las que resulta que con motivo del estado de falencia de la Sociedad Martelli, Genoud y Cía. Ltda. S. A., la Sindicatura de la misma comunica haber arrendado al señor Rufino Benjamín Mora el Embarcadero que la ex firma que representa poseía en Ramallo, jurisdicción de la Aduana de San Nicolás, y que en virtud del contrato firmado dicho señor Mora se obliga a sufragar la parte que correspondía a aquélla, del sueldo del guarda de Resguardo encargado de la fiscalización de las operaciones que se realizan por dicho Embarcadero y por el de la firma Traverso Hnos. adyacente; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de la información producida resulta no existir inconveniente en autorizar el funcionamiento del Embarcadero de que se trata,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Rufino Benjamín Mora a operar por el Embarcadero que la firma Martelli, Genoud y Cía., tenía habilitado en Ramallo, mientras dure el arrendamiento del mismo, y bajo las condiciones en que ha sido permitido su funcionamiento a la firma nombrada, a la cual subroga, para este efecto en todos sus derechos y obligaciones el señor Rufino Benjamín Mora.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

**"La Isaura" S. A. Refinería de Petróleo. — Negando devolución derechos pagados por un medidor de hierro.**

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

13.034. — 2870. — Exp. 6724-L-931. — Dto. N.° 169. — Vista la presentación de la Refinería de Petróleo "La Isaura" S. A., en la que pide devolución de los derechos pagados por un medidor de hierro (despacho de directo número 19|931), con destino a la ampliación de su establecimiento de refinación, en Bahía Blanca, o en caso contrario, sea resuelto por el Poder Ejecutivo; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que, tratándose de una mercadería considerada de renovación o consumo, no está comprendida entre las que libera de derechos la Ley número 11.281, en su artículo 4.°, de acuerdo con la reglamentación de la misma,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

## DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

**Pensión**

Buenos Aires, Enero 27 de 1932.

Exp. 28-F-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carmen Vallejos de Figueroa, por sí y su hija menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima de don Alejandro Figueroa, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiocho (28) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 39 de la Ley 11.539;

Que se computan los servicios según la certificación de la Repartición reiterada en autos, no obstante no poder ser conformadas por la Contaduría General por considerarse que este certificado no puede invalidar aquél, desde que ambos tienen igual fuerza probatoria y no procede hacer caer sobre el recurrente las consecuencias de una documentación incompleta, máxime teniendo en cuenta la época discutida;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, y 1.° de la 7497;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta y tres pesos con veinticinco centavos moneda nacional (pesos 33.25 m|n.), a doña Carmen Vallejos de Figueroa y doña Rosa Figueroa, viuda e hija legítima del ex Agente de la Policía del Territorio del Neuquén, don Alejandro Figueroa.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — F. V. Valle.

Señor Ministros:

Atento lo informado por la interesada, considero corresponde acordar a la recurrente la pensión que solicita. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

13168. — 2871. — Exp. 674-F-932. — Dto. N.° 1494. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de Enero ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de treinta y tres pesos con veinticinco centavos (pesos 33.25 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Vallejos de Figueroa, y Rosa Figueroa, viuda e hija legítima del ex Agente de la Policía del Territorio del Neuquén, don Alejandro Figueroa, y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

**Lapetra Tomasa Anduiza de, pensión**

Señor Ministro:

En el expediente número 8341, Perón Dominga Dutey de, esta Procuración en Diciembre 1 de 1931, dió el dictamen que a continuación transcribo y reproduzco por tratarse de casos análogos:

"El caso que se plantea en el presente expediente no ha sido contemplado por la Ley 4349 y ulteriores que la modifican".

"Si bien la ley citada en su artículo 52, incisos 1.° y 3.°, prevé el caso de la viuda que contrajera nuevas nupcias y el de las hijas solteras que contraigan matrimonio respectivamente, en cuyos casos declara extinguido el derecho a pensión, nada ha establecido respecto a los padres que volvieran a casarse, de lo que se induce que el legislador no ha querido imponer restricción alguna en tales casos".

"Por ello y atento los fines de ayuda y previsión social que inspiran las leyes de jubilaciones y pensiones, considero no puede justicieramente negarse una pensión a la que se ha adquirido derecho de acuerdo con las leyes vigentes que otorgan pensión a los padres sin restricciones de ningún género".

Por lo expuesto, considero corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

Exp. 54-A-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Tomasa Anduiza de Lapetra, solicitando acogerse a los beneficios de la pensióon, en su carácter de madre de don Cornelio Alurralde, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintisiete (27) años de servicios comprendiendo los prestados en a Unión Telefónica, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley 11.110;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo del artículo 51 de la Ley 11.110;

Que las diferencias de nombre con que aparece el causante en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 31 de la Ley 11.539, 54 de la número 11.110;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de sesenta y ocho pesos con cuatro centavos moneda nacional (pesos 68.04 m|n.), a doña Tomasa Anduiza de Lapetra, madre del ex Ordenanza de las Obras Sanitarias de la Nación, don Cornelio Alurralde.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar el cargo del artículo 51 de la Ley 11.110, a razón del 10 o|o del importe de la pensión.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja de Empresas Particulares la conformidad con la liquidación practicada, a fojas 28 y vuelta. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

13167. — 2812. — Exp. 7371-L-932. — Dto. N.° 1493. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Octubre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de sesenta y ocho pesos con cuatro centavos (pesos 68.04 m|n.) moneda nacional, a doña Tomasa Anduiza de Lapetra, madre del ex Ordenanza de las Obras Sanitarias de la Nación, don Cornelio Alurralde; y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

**Cid de la Paz, Jorge, pensión**

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

Exp. 33-C-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Elizabeth Cid de la Paz de Conde, como tutora del menor Jorge Cid de la Paz, en su carácter de hijo legítimo de doña María Amparo López de Cid de la Paz, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el caráter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la causante había prestado diez y siete (17) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuen de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 por ciento por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de setenta y un pesos con sesenta centavos (pesos 71.60 m|n.) moneda nacional, a don Jorge Cid de la Paz, hijo legítimo de la ex Maestra de la Escuela número 18 del Consejo Escolar 1.°, doña María Amparo López de Cid de la Paz.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento de la causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

---

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 11 de 1932. — Celso R. Rojas.

---

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

13166. — 2873. — Exp. 7692-C-932. — Dto. N.° 1492. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de Noviembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de setenta y un pesos con sesenta centavos (pesos 71.60 m|n.) moneda nacional, a don Jorge Cid de la Paz, hijo legítimo de la ex Maestra de la Escuela número 18 del Consejo Escolar 1.°, doña María Amparo López de Cid de la Paz, y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

---

**Farías, Teresa Ramón de. — Jubilación ordinaria por enfermedad.**

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

Expediente F. 21|1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Teresa Ramón de Farías, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fs. 12 y vta. acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fs. 16, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación, de cuatrocientos noventa y nueve pesos con ochenta centavos ($ 499.80 m|n.) moneda nacional.

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 35 (II parte) de la 4349, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de cuatrocientos setenta y cuatro pesos con ochenta y un centavos (pesos 474.81 m|n.) moneda nacional, a doña Teresa Ramón de Farías, Maestra de Taller de la Esc. Profesional de Mujeres N.° 2.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determine el art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932. — Celso R. Rojas.

---

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

13.165. — 2 874. — Expediente N.° 7.695-F-932. — 1.491. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cuatro pesos con ochenta y un centavos ($ 474.81 m|n.) moneda nacional, a doña Teresa Ramón de Farías, Maestra de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 2, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

---

**Jubilación de oficio.**

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

Expediente M. 151|1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Nilo Magliarelli, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintiseis (26) años de servicios en la Administración Nacional de carácter priviligiado;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos nueve pesos con veinte y nueve centavos ($ 309.29 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley formulándose el cargo del art. 30 de la ley 11.539.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11539 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el art. 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos noventa y tres pesos con ochenta y tres centavos ($ 23.83 m|n.), moneda nacional, a don Nilo Magliarelli. ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo establecido por el art. 30 de la Ley 11539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires. Octubre 31 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

---

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

13164. — 2875. — Expediente N.° 7232-M-932. — 1490. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del art. 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 25 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y tres pesos con ochenta y tres centavos ($ 293.83 m|n.) moneda nacional, a don Nilo Magliarelli. ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, dispuesta por el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio ppdo. (art. 7.°); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina*, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

---

**Jubilación ordinaria.**

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932.

112-M-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Carlos Molina, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinte y siete (27) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos diez y seis pesos ($ 416.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11539 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931, y

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de trescientos noventa y cinco pesos con veinte centavos ($ 395.20 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Molina ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

---

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932

13163. — 2876. — Expediente N.° 7318-M-1932. — 1489. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del art. 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 28 de octubre ppdo. acordando jubilación ordinaria de trescientos noventa y cinco pesos con veinte centavos ($ 395.20 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Molina, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio último (art. 7.°); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina*, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

---

**Jubilación ordinaria.**

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

7-F-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Fernández, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte y cinco (25) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos setenta y cuatro pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional, ($ 274.63 m|n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el art. 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos sesenta pesos con noventa centavos moneda nacional, ($ 260.90 m|n.) a don Manuel Fernández, ex empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde. — José D. Santillán. — M. Pereyra Iraola.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

---

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

13162. — 2877. — Expediente N.° 7280-F-932. — 1488. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del art. 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 25 de Octubre ppdo. acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta pesos con noventa centavos ($ 260.90 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Fernández, ex empleado de Correos y Telégrafos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio último (art. 7.°); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentino*, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — C. Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso, — Manuel R. Alvarado.

### Jubilación de oficio.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

33-G-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Joel Galíndez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Central Argentino, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por el art. 50 de la Ley 10.650, e incuyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos setenta y cinco pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, y formuládose el cargo previo y el establecido por el art. 30 de la Ley 11539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el art. 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos cincuenta y seis pesos con cincuenta y seis centavos ($ 356.56 m|n.) moneda nacional, a don José Joél Galíndez, ex empleado de la Dirección Gral. de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el art. 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o del importe de la jubilación, el previo de los primeros haberes y el establecido por el art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la misma.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación practicada a fs. 42, vta. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

13.161. — 2878. — Expediente N.° 7313-G-932. — 1487. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del art. 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 28 de Octubre ppdo. acordando jubilación ordinaria de trescientos cincuenta y seis pesos con cincuenta y seis centavos ($ 356.56 m|n) moneda nacional, a don José Joel Galíndez, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio último (art. 7.°); y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Manuel M. de Iriondo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. Manuel R. Alvarado.

### Jubilación de oficio

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932

Expediente 57 — P — 1931. — Vistas estas actuaciones, promovidas por don Enrique Palma, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios comprendinedo los prestados en el Ferrocarril Oeste, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos ochenta y tres pesos con cuarenta y dos centamos moneda nacional (pesos 283.42 moneda nacional), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja de Ferroviarios, con el 10 porciento del importe de la jubilación, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias, el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos sesenta y nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional (pesos 269.25 moneda nacional), a don Enrique Palma, empleado de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que detedmina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilacin, desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650 con el 10 por ciento del importe de la jubilación, y el establecido por el artículos 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento mensual de la misma.

4.° — Oportunamente recávese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación practicada a fojas 21 vuelta y 22. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

13.160. — 2.879. — Expte. 7.321 — P — 1932. — Dto. No. 1.486. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 28 de Octubre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional (pesos moneda nacional 269.25), a don Enrique Palma, empleado de la Policía de la Capital, no obstante estar en funciones el mencionado empleado, dicha jubilación, fué dispuesta con fecha 29 de Agosto de 1932; y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citad Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

### Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

Expediente 41 — L — 1930. — Vistas estas actuaciones, promovidas por Juan Loustaunau, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31 años de servicios, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas y comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles Centra Córdoba, Central Argentino y Buenos Aires al Pacífico, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos setenta y un pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 271.79 moneda nacional), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539 y 50 de la 10.650; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos cincuenta y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional (pesos 258.20 moneda nacional), a don Juan Loustaunau, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiendo amortizarse el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650 con el 10 por ciento del imoprte de la jubilación.

4.° — Oportunamente, recábese de la Caja Ferroviaria, conformidad con la liquidación practicada a fojas 30.— Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Señor Ministro:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

13.159. — 2.880. — Expte. 7.231 — L — 1932. — Dto. No. 1.485. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 25 de Octubre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional (pesos 258.20 moneda nacional), a don Juan Loustaunau, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros, de fecha 14 de Julio último (artículo 7.°), y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

### Jubilación de oficio

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

Expediente 18 — N — 1932. — Vistas estas actuaciones, promovidas por don Gerardo Núñez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos treinta y siete pesos con treinta y tres centavos moneda nacional (pesos 337.33 moneda nacional), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Viviles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos veinte pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional (pesos 320.46 moneda nacional), a don Gerardo Núñez, ex empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

13.158. — 2.881. — Expte. 7.246 — N — 1932. — Dto. Nro. 1.484. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 25 de Octubre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de trescientos veinte pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional (pesos 320.46 moneda nacional), a don Gerardo Núñez, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, dispuesta por el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio próximo pasado (artículo 7.°); y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo.— Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

### Jubilación de oficio.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

Expediente 85 — R — 1932. — Vistas estas actuaciones, promovidas por don Andrés Rey, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos cuatro pesos con noventa y seis centavos moneda nacional (pesos 304.96 moneda nacional), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539 y 32 de la 4349; y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de doscientos ochenta y nueve pesos con setenta y un centavos moneda nacional (pesos 289.71 moneda nacional), a don Andrés Rey, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación, desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires. Noviembre 7 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

13.157. — 2.882. — Expte. 7.247 — R — 1932. — Dto. Nro. 1.483. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 25 de Octubre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y nueve pesos con setenta y un centavos moneda nacional (pesos 289.71 moneda nacional), a don Andrés Rey, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, dispuesta por el Acuerdo de Ministros de fecha 14 de Julio próximo pasado, (artículo 7.°); y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese. publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. —Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo.— Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

### Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

Expediente 55 — P — 1924. — Vistas estas actuaciones, promovidas por don Rafael Del Punta, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos catorce pesos moneda nacional (pesos 414.— moneda nacional), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 86 vuelta;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos noventa y tres pesos con treinta centavos moneda nacional (pesos 393.30 moneda nacional), a don Rafael Del Punta, ex empleado del Ministerio de Agricultura.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo por vía de los primeros haberes de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires. Noviembre 24 de 1932.

13.156. — 2.883. — Expte. 7.383 — D — 1932. — Dto. Nro. 1.482. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 25 de Octubre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de trescientos noventa y tres pesos con treinta centavos moneda nacional, (pesos 393.30 moneda nacional), a don Rafael Del Punta, ex empleado del Ministerio de Agricultura, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de fecha 30 de Junio próximo pasado, (fojas 88); y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

### Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

Expediente 43 — T — 1932. — Vistas estas actuaciones, promovidas por don José Alejandro Tomé, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con treinta y tres centavos moneda nacional (pesos 449.33 moneda nacional), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 20 vuelta;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, y 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos veintiséis pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional (pesos 426.86 moneda nacional), a don José Alejandro Tomé ex empleado del Ministerio de Agricultura.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires. Noviembre 24 de 1932.

13.155. — 2.884. — Expte. 7.397 — T — 1932. — Dto. Nro. 1.481. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 25 de Octubre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos veintiséis pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional (pesos 426.86 moneda nacional), a don José Alejandro Tomé, ex empleado del Ministerio de Agricultura, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de fecha 1.° de Junio último (fojas 15); y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

### Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

Expediente 44 — T — 1932. — Vistas estas actuaciones, promovidas por don Octavio Ternavasio, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos setenta y ocho pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional (pesos 278.42 moneda nacional), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539 y 32 de la 4349; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos sesenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 264.50 moneda nacional), a don Octavio Ternavasio, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

13.154. — 2.885. — Expediente 7.253 — T — 1932. — Dto. Nro. 1.480. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 25 de Octubre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 264.50 moneda nacional), a don Octavio Ternavasio, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de conformidad con lo dispuesto en el A. G. de Ministros de fecha 14 de julio último (artículo 7.°); y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

**Jubilación ordinaria**

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

Expediente 45 — V — 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis María Vela, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos cincuenta y siete pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional (pesos 357.67 moneda nacional), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 32 de la 4349 y 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos treinta y nueve pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 339.79 moneda nacional), a don Luis María Vela, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

13.153. — 2.886. — Expte. 7.279 — V — 1932. — Dto. Nro. 1.479. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 23 de la Ley 4349, la resolución de fecha 25 de Octubre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y nueve pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional (pesos moneda nacional 339.79) a don Luis María Vela, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio último (artículo 7.°); y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

**Jubilación de oficio**

Buenos Aires, Octubre 3 de 1932.

Expediente 5 — N — 1931. — Vistas estas actuaciones, promovidas por doña Visitación Rodríguez de Navarro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que la solicitante tiene derecho a que se cierre el cómputo en la fecha que se presente a esta Caja, pidiendo su jubilación siempre que tuviese ya adquirido el derecho al beneficio gestionado, no pudiendo perjudicarse por las demoras de la tramitación del expediente, de la que no es responsable según se ha resuelto en reiterados casos análogos y de conformidad al precedente dictamen legal, pudiéndose contar desde esa fecha y con efecto retroactivo, el término de cinco años para fijar el sueldo promedio;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional (pesos 259.52 moneda nacional), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de doscientos cuarenta y seis pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 246.54 moneda nacional), a doña Visitación Rodríguez de Navarro, ex empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación, desde la fecha en que la interesada dejó el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

13.152. — 2.887. — Expte. 6.809 — N — 1932. — Dto. Nro. 1.478. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 3 de Octubre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria a doña Visitación Rodríguez de Navarro, ex empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos, dispuesta por el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio último, (artículo 7.°); y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia con excepción del monto de la misma, el que deberá ampliarse hasta el 31 de Julio de 1932 fecha de la cesación de los servicios.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manueld M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

**Jubilación ordinaria**

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

Expediente 102 — M — 1932. — Vistas estas actuaciones, promovidas por don Pedro Molina, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos setenta y un pesos con nueve centavos moneda nacional (pesos 271.09 moneda nacional), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de Ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539 y 32 de la 4349; y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos cincuenta y siete pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 257.54 moneda nacional), a don Pedro Molina, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

13.151. — 2.888. — Expte. 7.138 — M — 1932. — Dto. Nro. 1.477. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 25 de Octubre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y siete pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 257.54 moneda nacional), a don Pedro Molina, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio próximo pasado, (artículo 7.°); y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

**Jubilación ordinaria**

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

Expediente 49 — P — 1931. — Vistas estas actuaciones, promovidas por don Rodolfo Amadeo Pelayo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos veinticinco pesos con noventa y dos centavos moneda nacional (pesos 325.92 moneda nacional), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539 y 32 de la ley 4349; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de trescientos nueve pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional (pesos 309.62 moneda nacional), a don Rodolfo Amadeo Pelayo, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

13.150. — 2.889. — Expte. 7.427 — P — 1932. — Dto. Nro. 1.476. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 2 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos nueve pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional (pesos 309.62 moneda nacional), a don Rodolfo Amadeo Pelayo, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio último, (artículo 7.°); y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

### Jubilación de oficio

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

Expediente 83 — S — 1932. — Vistas estas actuaciones, promovidas por don Tomás Antonio Sáenz Samaniego, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos cuarenta y cinco pesos con diez y siete centavos moneda nacional (pesos 345.17 moneda nacional), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539 y 32 de la 4349; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos veintisiete pesos con noventa y un centavos moneda nacional (pesos 327.91 moneda nacional), a don Tomás Antonio Sáenz Samaniego, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.°. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932.— B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

13.149. — 2.890. — Expte. 7.248 — S — 1932. — Dto. Nro. 1.475. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 25 de Octubre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de trescientos veintisiete pesos con noventa y un centavos moneda nacional (pesos moneda nacional 327.91) a don Tomás Antonio Sáenz Samaniego, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, dispuesta por el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio próximo pasado, (artículo 7.°); y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

### Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

Expediente 116 — G — 1930. — Vistas estas actuaciones, promovidas por don Pedro Gotelli, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional (pesos 250.42 moneda nacional), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539 y 32 de la 4349; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y siete pesos con noventa centavos moneda nacional (pesos 237.90 moneda nacional), a don Pedro Gotelli, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

13.148. — 2.891. — Expte. 7.263 — G — 1932. — Dto. Nro. 1.474. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 25 de Octubre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y siete pesos con noventa centavos moneda nacional (pesos 237.90 moneda nacional), a don Pedro Gotelli, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros, de fecha 14 de Julio último, (artículo 7.°); y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA.

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

### Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

P. 59-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Agustín Pereyra, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos trece pesos con cincuenta centavos ($ 213.50 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos dos pesos con ochenta y tres centavos ($ 202.83 m|n.) moneda nacional, a don Agustín Pereyra, ex Mayordomo del Ministerio de Guerra.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

13.147. — 2892. — Expediente 7351-P-1932. — D. 1473. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 25 de Octubre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos dos pesos con ochenta y tres centavos ($ 202.83 m|n.) moneda nacional, a don Agustín Pereyra, ex Mayordomo del Ministerio de Guerra, cuya jubilación fué dispuesta por Acuerdo General de Ministros de fecha 25 de Julio de 1932; y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

### Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

G. 121-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Eduardo Luciano Guyot, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicio en la Administración Nacional; con la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados;

Que los servicios prestados desde el 30 de Julio de 1906 hasta el 15 de Noviembre de 1907, se computan por estar certificados por la Contaduría General de la Nación, de acuerdo a lo resuelto en casos análogos y no ser necesarios al recurrente para obtener derecho al beneficio gestionado;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta y siete pesos con sesenta y ocho centavos ($ 257.68 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción del cargo previo que se menciona a fojas 31 vuelta y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta centavos ($ 244.80 m|n.) moneda nacional, a don Eduardo Luciano Guyot, ex Empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

13.146. — 2893. — Expediente 7274-G-1932. — D. 1472. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 25 de Octubre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta centavos (pesos 244.80 m|n.) moneda nacional, a don Eduardo Luciano Guyot, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, dispuesta por el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio próximo pasado (artículo 7.°); y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

### Jubilación de oficio

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

C. 108-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Robustiano Florencio Coppola, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el solicitante ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos ochenta y seis pesos con ocho centavos ($ 486.08 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley número 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5147, 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos sesenta y un pesos con setenta y ocho centavos ($ 461.78 m|n.) moneda nacional, a don Robustiano Florencio Coppola, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

13.145. — 2894. — Expediente 7275-C-1932. — D. 1471. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 25 de Octubre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos sesenta y un pesos con setenta y ocho centavos (pesos 461.78 m|n.) moneda nacional, a don Robustiano Florencio Coppola, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, dispuesta por el Acuerdo General de fecha 14 de Julio último (art. 7.°); y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

### Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

T. 2-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Severo B. Torres, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y tres pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 153.25 m|n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 26 vuelta y 27, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y cinco pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 145.59 m|n.) moneda nacional, a don Severo B. Torres, ex Empleado de los Ferrocarriles del Estado.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

13.144. — 2895. — Expediente 7373-T-1932. — D. 1470. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 25 de Octubre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cinco pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 145.59 m|n.) moneda nacional, a don Severo B. Torres, ex empleado de los Ferrocarriles del Estado, en cuyo puesto cesó en fecha 31 de Marzo de 1931 (fojas 29); y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

### Jubilación de oficio

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

G. 107-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Graziano, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento setenta pesos con diez y siete centavos ($ 170.17 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta y un pesos con sesenta y seis centavos ($ 161.66 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Graziano, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

13.143. — 2896. — Expediente 7229-G-1932. — D. 1469. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 25 de Octubre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y un pesos con sesenta y seis centavos ($ 161.66 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Graziano, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, dispuesta por el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio próximo pasado (artículo 7.°); y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

### Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

L. 66-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Oscar R. Lena, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos cincuenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 557.50 m|n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 26 y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de quinientos veintinueve pesos con sesenta y tres centavos ($ 529.63 m|n.) moneda nacional, a don Oscar R. Lena, ex Empleado del Ministerio de Agricultura.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

13.142. — 2897. — Expediente 7392-L-1932. — D. 1468. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 25 de Octubre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de quinientos veintinueve pesos con sesenta y tres centavos (pesos 529.63 m|n.) moneda nacional, a don Oscar R. Lena, ex Empleado del Ministerio de Agricultura, de conformidad con lo dispuesto en el decreto de fecha 1.° de Junio último (fojas 1); y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

---

**Jubilación de oficio**

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

G. [illegible]8-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Lorenzo Guiraldez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos setenta pesos con ochenta y ocho centavos ($ 270.88 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos cincuenta y siete pesos con treinta y cuatro centavos ($ 257.34 m|n.) moneda nacional, a don José Lorenzo Guiraldez, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

---

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932 — B. Velar de Irigoyen.

---

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

13.141. — 2898. — Expediente 7314-G-1932. — D. 1467. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 28 de Octubre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y siete pesos con treinta y cuatro centavos (pesos 257.34 m|n.) moneda nacional, a don José Lorenzo Guiraldez, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, dispuesta por el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio último (artículo 7.°); y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

**Jubilación ordinaria**

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

D. [illegible]-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosenda Domínguez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 244.54 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y dos pesos con treinta y un centavos ($ 232.31 m|n.) moneda nacional, a doña Rosenda Domínguez, ex Empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

---

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932.— B. Velar de Irigoyen.

---

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

13.140. — 2899. — Expediente 7264-D-1932. — D. 1466. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 25 de Octubre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria a doña Rosenda Domínguez, ex Empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos, atento lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio último (artículo 7.°); y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia con excepción del monto de la misma, el que deberá ampliarse hasta el 31 de Junio de 1932, fecha de cesación de los servicios.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

---

**Jubilación de oficio**

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

M. 97-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Gustavo Michelutti, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional, de carácter privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos tres pesos con treinta y tres centavos ($ 303.33 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja,

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Junio de 1931 y artículo 32 de la Ley 4349,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y ocho pesos con diez y seis centavos ($ 288.16 m|n.) moneda nacional, a don Gustavo Michelutti, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

---

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932.— B. Velar de Irigoyen.

---

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

13.139. — 2900. — Expediente 7243-M-1932. — D. 1465. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 25 de Octubre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y ocho pesos con diez y seis centavos ($ 288.16 m|n.) moneda nacional, a don Gustavo Michelutti, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, dispuesta por el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio último (artículo 7.°); y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

**Jubilación ordinaria**

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

G. 120-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ernesto Grieben, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de novecientos pesos ($ 900 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción del cargo previo que se menciona a fojas 36 vuelta, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniéndose presente lo dispuesto por el Art. 3.° del S. D. de 30 de Junio de 1931, 32 de la 4349,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ochocientos cincuenta y cinco pesos ($ 855 m|n.) moneda nacional, a don Ernesto Grieben, ex Ingeniero de la Dirección General de Vialidad.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

---

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932.— Celso R. Rojas.

---

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

13.138. — 2901. — Expediente 7350-G-1932. — D. 1464. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para sú aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 19 de Octubre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ochocientos cincuenta y cinco pesos ($ 885 m|n.) moneda nacional, a don Ernesto Grieben, ex Ingeniero de la Dirección General de Vialidad, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 21 de Septiembre último (fojas 32); y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

---

**Jubilación extraordinaria**

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932.

R. 65-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Felisa López de Rodríguez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la peticionante está físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafes;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos veintidós pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 222.23 m|n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 66 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y seis pesos con sesenta y siete centavos ($ 146.67 m|n.) moneda nacional, a doña Felisa López de Rodríguez, Empleada de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que obserbar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — Celso R. Rojas.

---

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

13.035. — 2902. — Expediente 7604-R-1932. — D. 1457. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 del actual, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ciento cuarenta y seis pesos con sesenta y siete centavos (pesos 146.67 m|n.) moneda nacional, a doña Felisa López de Rodríguez, ex Empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Alberto Hueyo

---

**Jubilación extraordinaria**

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

F. 53-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Humberto Fattoni, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por el informe del Departamento Nacional de Higiene, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado cuatro (4) años de servicios en la Administración Nacional, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 4349, se computan por 15 años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos quince pesos con setenta y cinco centavos ($ 215.75 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción del cargo previo que se menciona a fojas 20;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios computados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 in fine, y 23 de la Ley 4349; y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 36 o|o del sueldo, o sea la suma de setenta y siete pesos con sesenta y siete centavos ($ 77.67 m|n.) moneda nacional, a don Humberto Fattoni, ex Cabo de Mar (M. de M.).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932. — Celso R. Rojas.

---

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

13.036. — 2903. — Expediente 7669-F-1932. — D. 1458. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de setenta y siete pesos con sesenta y siete centavos ( 77.67 m|n.) moneda nacional, a don Humberto Fattoni, ex Cabo de Mar (M. de M.); y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
Alberto Hueyo

---

**Jubilación ordinaria**

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

G. 193-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Hermenegilda Gutiérrez, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes médicos de fojas 3, acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 12, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación, de trescientos doce pesos ($ 312 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539 y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296.40 m|n.) moneda nacional, a doña Hermenegilda Gutiérrez, Maestra de la Escuela número 3 del Consejo Escolar 7.°.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — Celso R. Rojas.

---

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

13.037. — 2904. — Expediente 7596-G-1932. — D. 1459. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 2 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296.40 m|n.) moneda nacional, a doña Hermenegilda Gutiérrez, Maestra de la Escuela número 3 del Consejo Escolar 7.°, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
Alberto Hueyo

---

**Jubilación ordinaria por enfermedad**

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

P. 8-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis Pizzocaro, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que del cómputo de fojas 29, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que por los informes médicos de fojas 23 y 24 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos sesenta y tres pesos con diez centavos ($ 463.10 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, y 31 de la 11.539, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos treinta y nueve pesos con noventa y cuatro centavos (pesos 439.94 m|n.) moneda nacional, a don Luis Pizzocaro, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932. — Celso R. Rojas.

---

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

13.038. — 2905. — Expediente 7676-P-1932. — D. 1460. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos treinta y nueve pesos con noventa y cuatro centavos (pesos 439.94 m|n.) moneda nacional, a don Luis Pizzocaro, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
Alberto Hueyo

---

**Pensión**

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

B. 25-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosa Dalmedo de Benítez, por sí y su hijo menor y las señoritas Casilda y Rosa Angélica Benítez Dalmedo, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Enrique Benítez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Qué por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 20 de Diciembre de 1920 y decreto aprobatorio del P. E. del 28 de Febrero de 1921;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de sesenta y cinco pesos con veintisiete centavos ($ 65.27 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Dalmedo de Benítez, Casilda, Alberto y Rosa Angélica Benítez Dalmedo, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Enrique Benítez.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

13.039. — 2906. — Expediente 7662-B-1932. — D. 1461. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Noviembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de sesenta y cinco pesos con veintisiete centavos (pesos 65.27 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Dalmedo de Benítez, Casilda, Alberto y Rosa Angélica Benítez Dalmedo, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Enrique Benítez; y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

JUSTO
Alberto Hueyo

**No haciendo lugar a un pedido de reconsideración en una pensión denegada**

Señor Ministro:

Para determinar la procedencia del pedido de pensión interpuesto por la recurrente, debe establecerse si el fallecimiento del causante ocurrió en actos del servicio y como consecuencia del mismo.

En el presente caso, atentas las circunstancias especiales del lugar en que el causante desempeñaba sus funciones, para definir con exactitud lo que importa un acto del servicio, debe aplicarse asimismo un criterio circunstancial, amoldarlo a las características del medio ambiente y a los fines no sólo culturales sino sociales que el maestro rural debe tener como objetivo principal en su misión civilizadora.

En aquellas lejanías, el maestro de escuela no debe concretar el ejercicio de su profesión a difundir la cultura en la breve prédica del aula; interesa al Estado y a la sociedad la inculcación de conceptos nacionalistas, no solamente es la población escolar, sino también en la de toda la región por razones cuya notoriedad exime de referir, evidenciadas por otra parte, en este mismo expediente.

Sentado que no debe considerarse únicamente como acto del servicio, el del ejercicio estricto de la profesión y teniendo en cuenta la forma en que el servicio de correos se lleva a cabo en aquellos lugares, considero que el hecho de llevar la correspondencia para su despacho, debe considerarse un acto del servicio, máxime tratándose la correspondencia oficial.

Desprendiéndose del informe del visitador de Escuelas de fojas 4 vuelta a 7 vuelta, y de las demás constancias del expediente que el causante gozaba de buena salud hasta la fecha de la mojadura, lo que se corrobora por la información sumaria de la que surge que dictó clases hasta esa fecha, y no existiendo pruebas en contrario, obliga en mi opinión, aceptar las conclusiones a que llega el Departamento Nacional de Higiene en su informe y declarar que el fallecimiento se debió exclusivamente a la mojadura sufrida en un acto del servicio, correspondiendo por tanto, acordar la pensión solicitada.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

13.040. — 2907. — Expediente 15.211-J-1932. — D. 1462. — Vista la presentación de la señora Mercedes Leratte de Jofré, en la que pide por sí, se reconside el decreto dictado en Acuerdo General de Ministros de fecha 16 de Junio de 1930, que aprueba, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación, la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, que desestima el pedido de pensión formulado por la recurrente en su carácter de viuda y en representación de don José, don Manuel, doña Mercedes y don Juan Jofré, hijos legitimos del ex Director de Escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, don Rafael Jofré, y

CONSIDERANDO:

Que el decreto aprobatorio de la resolución recurrida se funda en que de las actuaciones producidas no resulta, de acuerdo con la constancia de fojas 61 vuelta, que el fallecimiento del causante se deba a una causa evidente y exclusivamente imputable a las funciones que desempeñaba, y en mérito de tal circunstancia no podría considerarse comprendido en la parte in fine del artículo 19 de la Ley 4349;

Por estas consideraciones,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

No ha lugar a la reconsideración solicitada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

**Jubilación ordinaria por enfermedad**

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

M. 29-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Delia J. L. de Milani, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que la solicitante está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos pesos (pesos 400 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos ochenta pesos ($ 380 m|n.) moneda nacional, a doña Delia J. L. de Milani, Directora de la Escuela número 2 de Misiones.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

12.941. — 2908. — Expediente 7599-M-1932. — D. 1463. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 del corriente, acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos ($ 380 m|n.) moneda nacional, a doña Delia J. L. de Milani, Directora de la Escuela número 2.° de Misiones, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

**Casado, Hannah, Thomas de: Permiso para ausentarse al extranjero**

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

1370. — 2909. — Expte. 1572 —C— 1932. — 558. — Vista la presentación de la pensionista civil, doña Hannah Thomas de Casado, en la que solicita permiso para trasladarse al extranjero, por el término de un año, alegando razones de salud, que justifica con el certificado médico que acompaña; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia para trasladarse al extranjero, a la pensionista civil, doña Hannah Thomas de Casado, quien deberá justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del país en que resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese, a la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones, y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

**Risso Dominguez, Eduardo Alberto. — Permiso para trasladarse al extranjero.**

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

13169. — 2910. — Expte. 6890—R—1932. — Decreto número 559. — Vista la presentación de doña Emma L. P. de Pinheiro Correa, viuda de don Juan Carlos Risso Dominguez, en la que, en representación de su hijo menor Eduardo Alberto Risso Dominguez, beneficiario de la pensión civil de su señor padre, por las razones que invoca, solicita permiso para trasladarse al extranjero;

atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia, para trasladarse al extranjero, al pensionista civil don Eduardo Alberto Risso Dominguez.

Art. 2.° — Comuníquese a la Dirección General de los Impuestos a los Réditos, y a las Transacciones, y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

**Autorizando a Atilio M. Onetto y Alberto Soares, para rubricar libros de la Contaduría General.**

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13.801. — 3040. — Expediente 7925-C-1932. — D. 586. — Visto que la Contaduría General de la Nación solicita se autorice a los señores Atilio M. Onetto y Alberto Soares, para rubricar los libros de contabilidad de la citada Repartición, durante el tiempo que actuaron como Oficiales Mayores del Ministerio, en los períodos comprendidos entre el 24 de Octubre de 1929 y 3 de Octubre de 1930, y 15 de Mayo de 1931 al 19 de Febrero de 1932, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que el primero de los nombrados ejerció durante el primer período, las funciones concernientes al cargo de Oficial Mayor y la de Subsecretario, por disposición superior, siendo titular de la Jefatura de la Dirección de Personal del Ministerio, por encontrarse vacantes ambos cargos;

Que el señor Soares, por decreto de Octubre 9 de 1931, fué nombrado Director General interino, con anterioridad al 15 de Mayo del mismo año, sin perjuicio de las tareas inherentes al cargo de que era titular;

Que la disposición del artículo 1.° del decreto reglamentario de la Ley número 428, de fecha 15 de Noviembre de 1870, establece: "Los libros Diario, Mayor y Toma de razón de la Contaduría General y los libros de la Tesorería General, serán foliados y rubricados por el Subsecretario del Ministerio de Hacienda, y los libros auxiliares de ambas oficinas, por el Oficial 1.° del mismo Ministerio", etc.;

Que no existiendo ningún inconveniente de orden legal que se oponga a la autorización solicitada,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a los señores Atilio M. Onetto y Alberto Soares, actuales Jefes de las Direcciones de Personal, Jubilaciones y Pensiones y Aduanas y Puertos del Ministerio, respectivamente, para rubricar los libros de referencia, correspondientes al período en que ejercieron las funciones de Oficial Mayor y Director General, del citado Departamento.

Art. 2.° — Comuníquese a quienes corresponda, y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

**Hacienda, Ministerio. — Dirección de Administración. — Adquisición de ochocientas mil fichas impresas para equipo electromecánico Hollerith.**

Acuerdo N.° 56

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.

13.704. — 3048. — Expediente número 10.289-D-1932. — Visto este expediente, en el cual la Dirección General de Estadística, solicita autorización para adquirir ochocientas mil fichas impresas, para uso del equipo electromecánico "Hollerith", de la mencionada Repartición; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso no se han llenado las formalidades establecidas en el decreto número 626, de fecha 10 de Junio de 1924, por tratarse de un artículo de la exclusividad de la única firma proponente y la cual cotiza un precio equitativo;

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 33, inciso 5 de la Ley de Contabilidad número 428,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Estadística de la Nación, para adquirir de la firma International Business Machines C.° de Delaware, la cantidad de ochocientas mil fichas impresas para el equipo electromecánico "Hollerith", de conformidad con el presupuesto de fojas 1, que se acepta, con la modificación "hasta la cantidad de 800.000 fichas y sin fijar límites precisos de cada clase de ellas" y en la siguiente forma:

| | $ m\|n. |
|---|---|
| 650.000 fichas color manila.. | 3.250.— |
| 30.000 fichas ,color manila con borde de otro color ............. | 154.50 |
| 120.000 fichas de color sólido .............. | 636.— |
| Total ............. | 4.040.50 |

Art. 2.° — La cantidad total de (pesos 4.040.50 m|n.) cuatro mil cuarenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, se imputará al anexo D, inciso 15, ítem 10, partida 2 del Presupuesto de gastos de 1932.

Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Estadística de la Nación.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — P. S. Casal. — Leopoldo Melo. — Manuel A. Rodriguez. — Manuel de Iriondo.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

**"Nombrando Juez de Paz Suplente en San Carlos de Bariloche (Río Negro)**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932.

12.893. — 682. — Exp. G. 740. — Vista la propuesta formulada por el señor Gobernador de Río Negro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de San Carlos de Bariloche (Río Negro), al señor José Domingo Moix en reemplazo del señor Tomás Marchesini, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

**Cooperativa Limitada del Personal de la Caja Nacional de Ahorro Postal. — Autorizando su funcionamiento.**

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

13046. — 686. — P. 37. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Cooperativa Limitada del Personal de la Caja Nacional de Ahorro Postal" y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige la Ley 11.388; y que sus estatutos se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del artículo 5.° de la Ley 11.388, a la Sociedad "Cooperativa Limitada del Personal de la Caja Nacional de Ahorro Postal", constituída en esta Capital el 12 de Agosto de 1932, y apruébase sus estatutos de fojas veintiuna (21) a veintinueve (29).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

**"Río Atuel Limitada, Sociedad Anónima, Minera e Industrial. — Se aprueban reformas de estatutos.**

13119. — 687. — R. 28. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad anónima "Río Atuel Limitada, Sociedad Anónima, Minera e Industrial", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas cincuenta y siete vuelta (57 vta.), la reforma introducida al artículo 5.° de los estatutos de la sociedad "Río Atuel Limitada, Sociedad Anónima, Minera e Industrial", por la asamblea realizada el 25 de Agosto de 1932, cuyo artículo quedará con la siguiente redacción: "El capital social inicial se fija en la suma de $ 3.500.000 curso legal, representado por 70.000 acciones al portador de $ 50.— curso legal cada una, de las cuales 35.000 acciones se encuentran totalmente suscriptas e integradas. Las acciones restantes serán emitidas en la época y condiciones que el Directorio crea conveniente. Por resolución del Directorio el capital de la Compañía podrá ser aumentado hasta $ 5.000.000 curso legal mediante la emisión total o parcial de 30.000 nuevas acciones de pesos 50.— curso legal cada una. No podrá hacerse una nueva emisión de acciones hasta completar el expresado capital sin que la anterior emisión esté totalmente suscripta y abonada por lo menos en un 10 ojo. Cada nueva resolución de aumento debe ser protocolizada ante Escribano Público —oblando en este acto el impuesto correspondiente al capital que se emita— e inscribirse en el Registro Público de Comercio. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el que resulte inmediatamente emisible de acuerdo con esta disposición, quedando el Directorio facultado para fijar las condiciones y forma de pago de cada nueva emisión".

Art. 2.° Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

**"Orfanatorias Guardias de Honor de la Virgen del Rosario". — Se deroga el decreto que le acordó personería jurídica.**

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

13193. — 688. — O. 3|932. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la concesión de personalidad jurídica a la asociación "Orfanatorias Guardias de Honor de la Virgen del Rosario"; atento que según resulta de lo manifestado por la Policía de la Capital a fojas setenta y ocho (78), dicha asociación fué disuelta en el año 1930; que como lo expresa a fojas ochenta (80) la Priora General de la Congregación Argentina de Hermanas Terciarias Dominicas del Santísimo Rosario, le fueron entregados [illegible] dicha entidad [illegible] y muebles [illegible] dicha asociación [illegible] difícil situación económica por [illegible] que, por otra parte, la citada asociación no ha contestado a las reiteradas vistas que se le confirieron para que regularizara su situación; y de conformidad con los dictámenes de fojas setenta y nueve (79) y ochenta y una (81), de la Inspección General de Justicia,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de fecha 20 de Septiembre de 1906, por el que se le concedió personería jurídica a la citada asociación, constituída en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio, hágase saber al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a efecto de lo dispuesto en el artículo 38 de los estatutos de la citada asociación (fojas 13) y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

**"Banco Escolar Argentino". — Aprobando reforma de estatutos**

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

13184. — 689. — B. 46. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad anónima "Banco Escolar Argentino" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento treinta y ocho (138), la reforma del segundo apartado del artículo cincuenta y uno (51) de los estatutos de la sociedad anónima "Banco Escolar Argentino", sancionada por la asamblea realizada el 1.° de Octubre de 1932, y cuyo texto es el siguiente:

"El Directorio tiene, además, facultad para transar, intentar y sostener procesos, abandonarlos, apelar o recurrir para su revocación, nombrar procuradores especiales y efectuar todos los actos que sean necesarios para salvaguardar los intereses de la Sociedad, inclusos los que se refieren a hipotecar bienes del Banco ya sea a favor de personas reales, bancos oficiales y particulares, sociedades y Banco Hipotecario Nacional".

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

**Sociedad Anónima "Banco Inmobiliario Argentino". — Se aprueban reformas de estatutos.**

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

13185. — 690. — B. 44|932. — Visto el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad anónima "Banco Inmobiliario Argentino" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, atento que, esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia; en la forma de fojas cuarenta y cinco vuelta (45 vta.), la reforma introducida al inciso o) del artículo 20 de los estatutos de la sociedad anónima "Banco Inmobiliario Argentino", por la asamblea realizada el 30 de Julio de 1932, cuyo texto quedará con la siguiente redacción:

"Tomar participación en compañías o sociedades de cualquier naturaleza que sean, suscribiendo o adquiriendo acciones o en cualquier otra forma que el Directorio crea más conveniente. En estos casos las acciones adquiridas o que pudieran adquirirse de otras compañías o sociedades no podrán ser enajenadas, vendidas o prendadas por el Directorio sin previa autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas".

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

**Nombrando Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante la Justicia Ordinaria de la Capital, al doctor Rafael M. Gigena.**

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

13259. — 691.

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante la Justicia Ordinaria de la Capital al doctor Rafael M. Gigena, en sustitución del doctor Rafael Pedro Emiliani, que se acogió a los beneficios de la jubilación.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

**Juzgado Federal de Bahía Blanca. — Nombrando Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes al doctor José Saravia.**

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

13213. — 692. — Visto que el doctor Samuel P. Blake, que desempeña el cargo de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Federal de Bahía Blanca goza de jubilación en la Provincia de Buenos Aires (Boletín Oficial de ese Estado, de 8 de Septiembre de 1932, página 14719) y atento a lo dispuesto por el artículo 4.° del Acuerdo de 23 de Marzo último, sobre incompatibilidades en el ejercicio de cargos públicos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Federal de Bahía Blanca al doctor José Saravia, en reemplazo del doctor Samuel P. Blake, a quien se declara cesante por la incompatibilidad enunciada.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

## Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Vialidad. — Adquisición de diversos artículos con destino a diversas obras que la misma lleva a cabo.**

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

12.962. — 3265. — Exp'e. 24.758-P-1932 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Vialidad ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras que la misma lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que se trata en las mismas, a las casas y por lo precios que a continuación se detalla:

Expediente 24.758 P-1932. — Puente sobre el río Salado, en Santo Tomé. — Obras parciales de defensa de los terraplenes. — Provisión 1.016 toneladas de piedra en bruto, de 0,25 m. a 0,40 m., puesta en estación La Calera, F. C. C. A., al señor Pedro Cavalier, por pesos 2.540.— m|n.

Expediente 24.759-P-1932. — Camino de Boulogne a Villa Ballester. — Provisión 350 toneladas de piedra granítica, de 0,1 a 0,4 cm. a la firma S. A. Sierras del Tandil, por $ 955,50 m|n.

Expediente 24.760-P-1932. — Camino de Singuil a Empalmar con el de Andaigalá a Concepción. — Provisión dos ruedas traseras para camión Chavrolet, a la firma Marchetti Hermanos, por pesos 248,— m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 3.743,50 m|n.) tres mil setecientos cuarenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional, se imputará a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Dirección General de Vialidad a sus efectos, debiendo efectuarse el pago de las respectivas facturas por intermedio de la Repartición que corresponda, una vez adquiridos los artículos de que se trata y producida la documentación pertinente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Vialidad. — Adquisición de emulsión bituminosa en tambores, con destino a las obras que la misma lleva a cabo.**

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

12.750. — 3266. — Expte. 24.761-P-1932. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Vialidad, a fin de adquirir 35,5 toneladas de emulsión bituminosa en tambores, con destino a las obras que lleva a cabo la citada Dirección con imputación a los fondos de la Ley 5315, en el camino de San Pedro a Río Tala - tramo San Pedro, - calle 74;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la firma Compañía de Asfalto Frío Nacional; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión del material de que se trata, a la firma Compañía de Asfalto Frío Nacional, por el importe total de tres mil trescientos setenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 3.372,50 m|n.).

Ar. 2.° — Impútese el gasto a los fondos de la Ley 5315, con cargo a las obras que se destina el material.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

---

**Dirección Obras Sanitarias. — Se insiste en lo dispuesto en el Decreto de 15 de Septiembre de 1931, recaído en expediento 20.539 O-1931.**

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

12.770. — 3267. — Expte. 10.696-C-1932. — Visto que la Contaduría General de la Nación observa el Decreto de Septiembre 15 de 1931, dictado en el expediente 20.539 O-1931, y por el que se aprobó el temperamento seguido por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, al disponer transitoriamente y con cargo de reintegro, de los fondos en su poder, a fin de satisfacer los pagos de sueldos y jornales y otros gastos menores; abonando asimismo, con carácter de anticipo, sueldos y jornales correspondientes al Anexo L, en la Capital Federal, Capitales y localidades de provincias;

Teniendo en cuenta:

Que en el caso ocurrente no se han invertido en realidad, cantidades votadas para objetos determinados, en otros distintos, transgrediendo el artículo 22 de la Ley de Contabilidad, sino que se trata de simples anticipos de fondos;

Que esas cantidades anticipadas lo han sido para ser reintegrados tan pronto como las Obras Sanitarias de la Nación reciba de la Tesorería General los fondos correspondientes a las órdenes de pago liquidadas a su favor, y encuadradas todas ellas en lo dispuesto en el artículo 22 de la citada Ley;

Que por otra parte, los propósitos que dieron origen al decreto observado fueron de buena administración ya que se obviaban los inconvenientes que la no provisión de los fondos correspondientes a su debido tiempo acarreaba a la Repartición aludida;

Que son notorias, las dificultades que entonces tuvo el Poder Ejecutivo para la entrega de los fondos necesarios, a fin de atender las exigencias de servicios públicos que no podían descuidarse, concediendo a tal fin la autorización conferida por el decreto observado;

En tal virtud y de acuerdo con lo informado de fojas 4 a 5, inclusive, por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto por Decreto de Septiembre 15 de 1931, recaído en el expediente 20.539-O-1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Sanitarias de la Nación y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Manuel Rodríguez. — Antonio de Tomaso.

---

**Irrigación. — Autorización para adquirir 4.410 litros de nafta**

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

12.755. — 3268. — Expte. 24.246-I-932. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita se le autorice a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 4.410 litros de nafta con destino a las Obras del Dique Las Maderas;

Considerando:

Que la presente adquisición encuadra dentro de las disposiciones del decreto de fecha Mayo 6 de 1926; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el combustible de que se trata, por la suma total de ($ 859.95 m|n.) ochocientos cincuenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, cuyo importe se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 19 del Presupuesto del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

---

**Dirección General de Arquitectura. — Construcción de una verja en el edificio del Hospital Pasteur de Villa María (Córdoba).**

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

12747. — 3269. — Expte. 23.389-H-924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, da cuenta que el Directorio del Hospital Pasteur de Villa María (Córdoba), solicita autorización para invertir el saldo de $ 7.190.71 moneda nacional, proveniente de los subsidios que se le acordaran en el pago de los trabajos de construcción de una verja ya ejecutados por el contratista señor Leonardo Fabro;

Teniendo en cuenta que esos trabajos se encuentran comprendidos en el presupuesto aprobado en su oportunidad para la ejecución de obras en el Hospital de que se trata,

Que de la liquidación formulada por la institución recurrente, resulta que en dichos trabajos ha invertido la cantidad de $ 5.530,14 moneda nacional, y que queda en consecuencia, un saldo disponible de $ 1.929,04 moneda nacional;

De acuerdo con las informaciones producidas y lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Directorio del Hospital Pasteur de Villa María, (Córdoba) para que con la intervención del técnico Interventor, abone con el remanente de los subsidios acordados al mismo y que actualmente obra en su poder, la suma de cinco mil quinientos treinta pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 5.530.14 m|n.), a que asciende lo que adeuda al contratista señor Leonardo Fabro, por la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo reintegrar a la Tesorería General de la Nación, el saldo de mil novecientos veintinueve pesos con cuatro centavos moneda nacional (pesos 1.929.04 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

---

**Dirección General de Arquitectura. — Modificaciones introducidas en los servicios sanitarios del Asilo de Huérfanos de Mendoza**

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

12.652. — 3270. — Expte. 3.288-A-927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, da cuenta que de la suma de $ 100.000 moneda nacional, que oportunamente le fué entregada en calidad de subsidio al Asilo de Huérfanos de Mendoza, a cargo de la "Sociedad Damas de Caridad de Mendoza", existe un saldo disponible de $ 5.407.86 moneda nacional, con el que se puede atender los trabajos detallados a fojas 174 de estas actuaciones, que se adeudan en concepto de obras aprobadas, que importan la cantidad de $ 3.919,98 m|n., así como los que han sido previstos en el nuevo presupuesto de $ 478,10 m|n., que adjunta, correspondiente a varios excesos de precios por cambio de materiales impuestos por las Obras Sanitarias de la Nación; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el nuevo presupuesto, valor de cuatrocientos setenta y ocho pesos con diez centavos moneda nacional ($ 478,10 m|n.), relativo a las modificaciones introducidas en los servicios sanitarios del Asilo mencionado.

Art. 2.° — Autorízase a la Sociedad Damas de Caridad de Mendoza, para que con la intervención del Técnico Interventor, abone con el remanente de los subsidios acordados a la misma y que actualmente obra en su poder, la suma de cuatro mil trescientos noventa y ocho pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 4.398,08 m|n.), a que asciende lo que adeuda en concepto de obras aprobadas y lo que importa el nuevo presupuesto aprobado en el artículo precedente.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. Alvarado

---

**Dirección General de Arquitectura. — Conservación permanente durante el año en curso, de las instalaciones mecánicas existentes en el edificio ocupado por la Dirección de la Morgue.**

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

12.634. — 3271. — Expte. 20.716-M-1932. — Vistos los presupuestos valor de $ 1.301,05 m|n. y de $ 895,65 m|n., que ha preparado la Dirección General de Arquitectura para la conservación en buen estado, durante el año en curso, de las instalaciones mecánicas existentes en el edificio ocupado por la Dirección de la Morgue y para la provisión de materiales eléctricos, correa para el compresor, etc., con destino al mismo establecimiento; y

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha dispuesto transferir a la orden del de Obras Públicas, la suma de $ 895,65 m|n., necesaria para adquirir los materiales de que se trata;

De acuerdo con las informaciones producidas y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los adjuntos presupuestos, importes de mil trescientos un pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 1.301,05 m|n) y ochocientos noventa y cinco pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 895,65 m|n.), relativos a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas, una vez que, el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública haya transferido el importe citado al de Obras Públicas.

Art. 2.° — El importe de dichos gastos se atenderá en la siguiente forma: $ 1,— de $ 1.301,05 m|n., imputándose $ 1.038,55 al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1|1932, y $ 262,50 m|n., al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16|1932; y el de $ 895,65 m|n., con la suma que transferirá por el Ministerio citado en el artículo anterior, en virtud del decreto de ese Departamento de fecha 20 de Octubre ppdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, a los fines determinados en el artículo 93 de la Ley N.° 11.584 sobre apertura de nuevas cuentas, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. Alvarado

---

**Ministerio de Obras Públicas. — Reconociendo de legítimo abono la suma de $ 1.436,79 m|n.**

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932

12.656. — 3272. — Expte. 19.044-C-1932. — Visto que la Contaduría General de la Nación observa el parcial número 8 de la Orden de Pago N.° 306, del Ejercicio de 1931, por el que se mandar abonar a los Ferrocarriles de Entre Ríos, la suma de $ 1.436,79 m|n., en concepto de servicios de transportes prestados por disposición de las Direcciones Generales de Arquitectura y Navegación y Puertos, por entender que la imputación dada al importe de una de las facturas que forman parte del total aludido, no es la que corresponde; y

Teniendo en cuenta que, sin entrar a considerar el criterio sustentado por la Contaduría General de la Nación, no es posible efectuar en la actualidad el pago del importe citado, por no estar comprendido en el Ejercicio Financiero del año 1931 que feneció el 30 de Junio último, correspondiendo en consecuencia reconocer de legítimo abono el mismo y solicitar del H. Congreso el crédito necesario; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono el importe de un mil cuatrocientos treinta y seis pesos con setenta y nueve centavos ($ 1.436,79 m|n.) moneda nacional, a favor de los Ferrocarriles de Entre Ríos, por el concepto expresado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, en orden a lo dispuesto en el Decreto de 10 de Junio de 1908.

JUSTO
M. R. Alvarado

---

**Ministerio de Obras Públicas. — Concediendo permiso para residir en el extranjero a diversos jubilados y pensionistas ferroviarios.**

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

12.821. — 3273. — Expte. 17.420-P-1932 y agregados. — Vistos estos expedientes, por los que diversos jubilados y pensionistas ferroviarios, por sí o por intermedio de apoderado, solicitan permiso para residir en el extranjero;

Habiéndose comprobado el carácter que los recurrentes invocan con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, atento lo manifestado por ésta, en cada caso particular y lo dispuesto en las Leyes Nros. 11.586 y 11.603,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese permiso para residir en el extranjero a los siguientes jubilados y pensionistas ferroviarios:

A don Antonio Petitto, por un año.

A doña Josefa Zabai de González, por dos años.

A doña María Dominga Fiore de Ciccotelli, por dos años.

A doña María Rivas de Ramírez y sus hijos Francisco y María C. Ramírez, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Marcelo Alejandro Santiago Patrucco, por dos años.

A don Antonio Carrera, por dos años.

A doña Catalina Farley de Richards, por dos años.

A don Guillermo Alberto Bourne por dos años.

Art. 2.° — Publíquese, anótese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, para su conocimiento y efectos que correspondan en virtud de lo dispuesto en la última del artículo 16 de la Ley N.° 11.586, debiendo además, exigir la reposición del sellado a que hubiere lugar en las presentes actuaciones.

JUSTO
M. R. Alvarado

**FF. del Sstado. — Modificando , a partir del corriente año, las bases para la confección del presupuesto de dichos FF. CC.**

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

12.771. — 3274. — Expte. 22.162-F-1932. — Visto lo solicitado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en el sentido de que se modifique el ítem a) del inciso 2.°, artículo 3.° de las bases que para la confección de su presupuesto, fueron aprobadas por decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 4 de Septiembre de 1931, por cuanto la práctica ha demostrado la insuficiencia del porcentaje establecido como contribución de la Sección Construcciones a los gastos de Dirección por las obras a ejecutarse durante el presente ejercicio, no compensando la atención que en forma constante ésta le dedica, considerando que sería más equitativo y, en consecuencia, más en concordancia con la realidad de los gastos que el Anexo L. ocasiona a la Dirección, la escala que propone;

Considerando atendibles las razones en que fundamenta este pedido y teniendo en cuenta, además, que es a dicha Administración a quien le corresponde formular su presupuesto de acuerdo con lo estatuído en el artículo 3.°, inciso 4.° de la Ley 5767, y al Ministerio de Obras Públicas resolver en todas las cuestiones de orden económico y financiero de los Ferrocarriles del Estado, cuya resolución no hubiera sido atribuída a aquélla por dicha Ley, según lo prescribe el artículo 4.° de la misma,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el inciso a), artículo 2.° del Capítulo III de las bases para la confección del presupuesto de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, aprobadas por decreto en Acuerdo de Ministros, de fecha 4 de Septiembre de 1931, en la siguiente forma:

a) Sobre el valor de las obras a ejecutar durante el ejercicio de acuerdo a su presupuesto, la Sección Construcciones contribuirá en la proporción escalonada que se establece a continuación:

Obras hasta $ 10.000.000,— con el 10 o|o.

Obras desde $ 10.000.001,— a pesos 15.000.000,— con el 8 o|o.

Obras desde $ 20.000.001,— a pesos 20.000.000,— con el 6 o|o.

Obras desde $ 20.000.001,— a pesos 30.000.000,— con el 5 o|o.

Obras desde $ 30.000.001,— a pesos 40.000.000,— con el 4 o|o.

Art. 2.° — Déjase establecido que la modificación de que trata el artículo anterior, regirá para el presente ejercicio.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración de los eFrrocarriles del Estado a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Alberto Hueyo. — Manuel A. Rodríguez. — Antonio de Tomaso.

---

**F. C. de Santa Fe. — Estacción Barrancas. — Instalaciónes particulares. — Se autoriza.**

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

12.825. — 3275. — Expte. 7229-F-932. — Resultando que por decreto de fecha 12 de Abril del año en curso, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para que llevará a cabo de acuerdo a los planos 11.715 y 11.739 y demás documentos aprobados, la construcción de desvíos, una vía decauville e instalación de dos tinglados para almacenar cemento, en la estación Barrancas, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la S. A. Ways y Freytag, empresa pavimentadora del tramo Arocena - Monje, del camino general de Santa Fe a Rosario;

Que al presente la citada Empresa solicita la correspondiente autorización para levantar el desvío lado Oeste, indicado en el plano N.° 11.714, anteriormente citado, aduciendo como razones, que dicha S. A. se propone rescindir el contrato que los habilita para la explotación del mismo;

Que, por otra parte, solicita también, para no incurrir en demoras muchas veces perjudiciales al adelanto de la pavimentación y tratándose de obras de esta naturaleza, cuya duración es de 4 o 5 meses aproximadamente, se le autorice tratarlas de una manera general, con la facultad de proceder al retiro de las mismas, tan pronto dejen de ser necesarias;

Y atento lo informado por la Dirección Generaal de Ferrocarriles,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe para que proceda al levantamiento del desvío de que se trata y anúlase el plano respectivo aprobado por el mencionado decreto de 12 de Abril del corriente año.

Art. 2.° — En lo sucesivo la referida Empresa al solicitar el permiso necesario para el establecimiento de obras de la naturaleza a que se ha hecho referencia y de reducida duración ,podrá pedir al mismo tiempo la autorización para proceder a su levantamiento, cuando ya no sean de utilidad, debiendo comunicar oportunamente el retiro de las mismas.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

---

**Dirección General de Vialidad. — Obras del camino de Merlo a Lobos (Buenos Aires).**

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

18.823. — 3276. — Expte. 24.562-P-1932. — Visto que la Dirección General de Vialidad, manifiesta que en las obras del camino de Merlo a Lobos (Buenos Aires), que se atienden con el producido del sobreprecio de venta de la nafta, se han utilizado 10.000 kgs. de cemento, valor de $ 469,50 m|n., proveniente de las del puente sobre el río Salado, en el camino de Santa Fe a Santo Tomé, cuyo material fué adquirido con cargo al Anexo L, inciso 1.°, ítem 10, partida 6 del presupuesto de 1925; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Vialidad al proceder a la transferencia del material citado.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Vialidad y pase a la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, para que, con la intervención de la Dirección General de Contabilidad, deposite en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de ($ 469,50 m|n.) cuatrocientos sesenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, tomándola de los fondos del sobreprecio de venta de la nafta, con crédito al Anexo L, inciso 1.°, ítem 10, partida 6 del Presupuesto de 1925.

JUSTO
M. R. ALVARADO

---

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Hacienda

### RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

**D. G. de A. — Confirmando cargos por derechos de importación y estadística de mercaderías introducidas temporalmente y que no se exportó en los plazos legales.**

Resolucin N.° 432

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

Expte. N.° 98-V-1932 — Vista la presentacin de la firma Juan Vigo, solicitanto la anulación de los cargos N.° 5059 y 5070, formulados por la Aduana de la Capital en concepto de los derechos de importación y exportación respectivamente, correspondientes a mercaderías que introdujo por despacho de depósito N.° 14.940 de 1931, con el propósito de retornarlos al extranjero;

A tento lo actuado y,

CONSIDERANDO:

Que la peticionante caucionó los derechos de importación por una letra cuyo vencimiento se produjo el 18 de Agosto del año próximo pasado.

Que el embarque de las mercaderías para retornarlas al extranjero se efectuó el 4 de Setiembre, es decir, después de vencido el plazo de seis meses que determina el Art. 29 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281;

Que, en esta virtud, sólo erróneamente ha podido la Aduana cancelar la letra caucional, las que debió haberse hecho efectiva á su vencimiento;

Que, en consecuencia, el cargo por los derechos de importación salva el error cometido en esa oportunidad; y en cuan to al cargo por los derechos de exportación, es procedente, toda vez que la mercadería, al no ser embarcada dentro de los 180 días de su entrada al país, ha dejado de gozar de las ventajas del libre retorno;

Por ello en uso de la falcutad que le confiere el Decreto de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas

RESUELVE:

Confírmase los cargos recurridos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

---

**Confirmando cargo por servicio de mercaderías que vendidas en remate el producido no alcanzó a cubrirlos.**

Resolución N.° 433

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

Expte. N.° 1652-C-1932 — Vista la presentacin formulada por la Compañía Swift de La Plata, Soc. Anó. gestionando la anulación del cargo N.° 2190 - D - 1932, por conceptos de servicios que no alcanzó a cubrir el producido del remate y multa del 25 %, en que incurrió el documento, y,

CONSIDERANDO:

Que por despacho directo N.° 110.604 del 10 de Junio de 1929, la firma de que se trata documentó un fardo muestras de cueros curtidos, con nueve kilos brutos y un valor de dos pesos o|s., que fué aforado por el Vista en diez y seis oro sellado.;

Que el manifiesto de referencia, fué anulado de conformidad con el artículo 113 del Decreto Reglamentario de la Ley número 11.281, y la mercadería en cuestión, una vez operado el vencimiento que establece el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana, vendida en remate, cuyo producido no cubrió lo adeudado por servicios y multas, formulándosele, por ese motivo, el cargo número 2190-D-1932

Que lo alegado por el interesado con respecto al abandono ofrecido por solicitud número 3214 C|929, no puede tenerse en cuenta debido a que la Aduana oportunamente no lo aceptó, por no haber conveniencia fiscal en la operación;

Que, por otra parte, el cargo ha sido formulado de acuerdo a las resoluciones ministeriales de fechas Marzo 31|924, Abril 11 de 1928 y artículo 929 de la Ley número 810;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.°, Inc. 3.°, del Acuerdo de 30 de Julio de 1931.

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado. — Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

---

**Confirmando cargo N. 177 -S- 1932. — Formula do por diferencia de derechos a películas "Pathé Baby"**

D. G. de A. — Expt. N.° 108 -G- 1932.

**Resolución N. 434**

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932.

Vista la presentación del Señor Max Gluckamann, en la que pide la anulación del cargo N.° 177-S-1932, formulado por la Aduana de la Capital enconceptó de diferencia de derechos a una partida de 164 kilos de pedículas "Pathé Baby", documentadas en el despacho de directo N.° 149.746 de 1931; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, el cargo impugnado se ajusta a lo dispuesto por el Decreto de 25 de Febrero de 1931, vigente en el momento de introducción a plaza de la mercadería;

Que, en consecuencia, no es posible pretender que se aplique con carácter retroactivo la resolución de 23 de Agosto ppdo., máxime cuando en la misma sólo se contenpla la situación de la mercadería de que se trata, con relación al Decreto de 19 de Enero último;

Que, en cuanto al pedido de que en caso de confirmarse el cargo, lo sea por el Poder Ejecutivo, esa gestión procedería sólo cuando el recurrente haya hecho efectivo el cargo, agotando en esa forma el procedimiento contencioso administrativo, única circunstancia que lo capacitaría para acudir a la justicia en demanda ordinaria de repetición de pago, conforme la ha declarado el Ministerio de Hacienda en reiteradas oportunidades;

Por tanto en uso de la facultad que le confiere el Art. 1.°, Ins. 3.° del Superior Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Adnanas.—

RESUELVE:

No ha lugar.—

Pase a la Aduana de la Capital para que exija la inmediata cancelación del cargo recurrido, en los términos de la resolución de 20 de Septiembre ppdo.—

F. Agustín Pinedo

---

**Confirmando cargo N.° 6262, formulado en concepto adicional 10 % a "café achicoria".**

Resolución N.° 435

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932.

Expte. N.° 14-K-1932 — Vista la presentación de la firma Kropp y Cía. S. A. en la que pide se anule el cargo N.° 6262 formulado por la Aduana de la Capital en concepto de adicional de 10 % a café de achicoria, documentada por despacho N.° 56353 del corriente año;

Atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el adicional reclamado ha sido fijado por el Decreto de 6 de Octubre de 1931;

Que, por otra parte, el Ministerio de Hacienda ha declarado expresamente en la resolución de 6 de Abril ppdo., que la exención que ese Decreto establece para "café", no es extensiva al llamado "café de achicoria";

Que, en tal virtud, el cargo que se recurre es procedente.

Por ello en uso de la facultad que le confiere el Decreto de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas —

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

---

**Confirmando resolución N.° 176 de 1932 por la que no se hizo lugar pedido rectificación cargo N.° 4388**

Resolución N.° 436

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932.

Expte N.° 199-P-1932 — Vista la presentación del señor E. Alfredo Piccinini, en la que nuevamente solicita se anule el cargo N.° 4388, formulado por la Aduana de la Capital en concepto de diferencia de servicio de guinche;

Atento lo actuado , y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General, por resoción de 7 de Marzo pddo., confirmó el cargo recurrido;

Que en la nueva presentación no se aducen razones que no hayan sido consideradas con anterioridad;

Que no es posible mantener indefinidamente en suspenso el cumplimiento de resoluciones administrativas que, como la recurrida, son de carácter definitivo;

Por ello en uso de la facultad que le confiere el Decreto de 30 de Julio de 1931;

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Estése a lo resuelto.

Pase a la Aduana de la Capital para que exija la inmediata cancelación del cargo de que se trata.

F. Agustín Pinedo

**D. G. de A. — Aprobando inspección practicada a la Aduana de Concordia**

Resolución N. 441

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932

D. G. de A. — Expt. N.° 500-I-1932. Ext. N.°500-I-932—Vista la presente nota de la Inspección General por la que se da conocimiento del resultado de la inspección realizada por el Señor Inspector de Rentas, don Francisco E. Peirano, en la Aduana de Concordia; y

CONSIDERANDO:

Que, según informa la Inspección General, se ha comprobado el regular funcionamiento de la dependencia mencionada la que ajusta sus procedimientos a las disposiciones en vigor;

Por ello y de conformidad con el inciso 1.°, Art. 1.°, del Acuerdo de 30 de Julio de 1931.

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Apruébase la inspección de referencia.

Tómese razón por la Inspección General; y archívese en la carpeta correspondiente.

F. Agustín Pinedo

**D. G. de A. — Aprobando inspección practicada a la Receptoría de Bella Vista.**

Resolución N. 442

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

Expte. 496-I-1932. — Visto el informe presentado por el Subinspector don Adolfo J. Pinto, relativo a la visita de inspección que ha practicado recientemente a la Receptoría de Bella Vista; atento lo manifestado por la Inspección General, y

CONSIDERANDO:

Que, según se desprende de la información de que se trata, el funcionamiento que observa la citada dependencia es regular, circunstancia por la cual, el Subinspector informante, no ha tenido necesidad de dejar instrucción alguna;

Por ello, y en uso de la facultad que le confiere el Decreto de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Apruébase la inspección de que se da cuenta.

Pase a conocimiento de la Receptoría de Bella Vista; fecho, vuelva y previa notificación al Subinspector señor Pinto, dése al archivo.

F. A. Pinedo

## RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

**Aduana de la Capital. — Disponiendo despacho de medias por la partida 2154.**

Folio N. 4

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

3268 -B- 1932. — Vista la presente consulta formulada por la firma Bravo y Cía., acerca de la clasificación que corresponde a la mercadería cuyas muestras acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que se trata de medias de algodón de la partida 2154 de la Tarifa de Avalúos, aforo kilo $ 2.30 más 60 % al 50 %.—

Que el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, ratifica lo expuesto por la Junta del Ramo en cuanto a las muestras Nos. 1 y 2, informando que la muestra N.° 3, por la calidad de los hilos empleados en su fabricación corresponde clasificarse como de las llamadas de hilo pertenecientes a la partida 2.159 del Arancel.

Que, no obstante lo determinado por el Tribunal de Clasificaciines, esta Administración, con las muestras a la vista, estima que las medias en cuestión deben despacharse en la forma sugerida por la Junta del Ramo.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital.—

RESUELVE:

Disponer que las medias en consulta deben despacharse por la partida 2154 de la Tarifa de Avalúos, con el aforo de kilo $ 2.30 más el 60 % con el derecho de 5 %.—

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.—

Juan Gómez Acevedo.—

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA E HIDROLOGIA

**Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, expediente N.°107723-1932.**

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.

Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, José Rossi, argentino, mayor de edad, casado, de profesión comerciante, domiciliado en esta Ciudad, calle Maza 1834, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terreno no cultivado, labrado ni cercado y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de 6000 metros (seis mil metros) de largo en dirección Este-Oeste, por 3333 metros (tres mil trescientos treinta y tres metros) de ancho, en dirección Norte-Sud, y de cuyo vértice Sud-Oeste distará 8083 metros (ocho mil ochenta y tres metros) al Norte de un punto situado a 8000 metros (ocho mil metros) al Este del Esquinero Nor-Oeste del lote 11 (once) de la fracción D, de la Sección XXXI del Territorio Nacional del Neuquén. — Que confiere amplio poder al señor Julio Vatín, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. Fdo.: José B. Rossi. — Recibido en mi Oficina hoy veinte de Julio de mil novecientos treinta y dos, siendo las catorce horas once minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Julio 22|32. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Maza 1834, mil ochocientos treinta y cuatro, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Loncopué) en terrenos que según certificado agregado son de propiedad fiscal. — El interesado no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 19 de 1932. Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al interesado y fecho vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. — Repóngánse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director General. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre del señor José Rossi, bajo el número 1955, folio 48 vuelta y siguiente del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e9 dicbre. N.° 19.141 v20 dicbre.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

# EDICTOS DEL DIA

## Ministerio de Hacienda

### ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber al señor Witzman, que en el expediente número 52-P-1932, iniciado contra él por la Prefectura General Marítima, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice así: Comisar el contenido del bulto en infracción, a beneficio del denunciante señor José P. A. Nessi, la mitad y aprehensores señores Martín C. Fappiano y Rómulo Etchepareborda, la otra mitad, sin perjuicio de los derechos fiscales correspondientes.

Hágase saber por edictos. la presente, consentida a Contaduría y Alcaidía, a sus efectos, remítase nota al señor Prefecto General Marítimo contestando la que originara estos autos, cumplido, archívese por Sumarios, previa reposición de sellos.

Alberto M. Calarco, jefe de sumarios interino.

v14 diciembre

### CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Pérez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932. — El Secretario.

v13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicenta Strino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — El Secretario.

v13 enero

# AVISOS DIVERSOS

**Se encuentra en venta en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.**

El Administrador

### CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a concurso para la provisión de un puesto de Auxiliar Segundo de Información Parlamentaria, siendo requisito esencial, el conocimiento de dos idiomas extranjeros, de los cuales, uno deberá ser inglés o alemán.

El concurso tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1932, a las 15 horas.

Para informes e inscripción, dirigirse a la Oficina de Información Parlamentaria de la H. Cámara.

v-29 dicbre.

### INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

**De acuerdo a lo que dispone el decreto del 27 de julio de 1932, se hace saber a las Asociaciones civiles con personería jurídica, que desde el Lunes 22 del actual, pueden concurrir a la Inspección General de Justicia, San Martín 534, de 13 a 16 y Sábados de 9 a 11 horas para la rubricación de libros.**

**Saluda a Vd. muy atte.**

**Eduardo Guerrico**

### BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

**Suplemento al Boletín Oficial de la Nación**

**Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.**

**El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial."**

### A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

**Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a lo Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esa Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.**

### BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918)

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926. Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General **de Justicia, para** publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las **autoridades** sociales. **sus nombres y** apellidos, con caracteres legibles. a fin **de evitar errores: a más.** deberá también **indicarse el cargo social que desempeñen.**

404-2147

# INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA

**SOCIEDAD ANONIMA**

Bartolomé Mitre 234

Autorizada por decretos del P. E. de fechas: 5 de Noviembre de 1920 y 30 de Octubre de 1922

Inscripta en el R. P. de C. el 17 de Diciembre de 1920

Capital autorizado, suscripto y realizado $ m|n., 3.000.000.—

**BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1932**

Aprobado sin modificación en la Asamblea del 29 de Julio de 1932

| ACTIVO | | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|---|
| **I Activo fijo:** | | | |
| a) Inmuebles y sus accesorios | | | 500000 — |
| b) Edificaciones y construcciones (en terreno propio) | | 465736 40 | |
| Amortización anterior | 121122 18 | | |
| „ al 31\|3\|32 | 23416 37 | 144538 55 | 321197 85 |
| c) Maquinaria | | 983837 79 | |
| Amortización anterior | 269706 61 | | |
| „ al 31\|3\|32 | 49191 89 | 318898 50 | 664939 29 |
| d) Máquinas agrícolas | | | 14325 — |
| e) Instalaciones | | | |
| Cargadero Ranchillos | | 1 — | |
| Laboratorio Químico | | 1 — | |
| Red Telefónica | | 1 — | |
| Instalación luz eléctrica | | 1 — | |
| „ Hospital | | 1 — | |
| „ Consultorio Médico | | 1 — | 6 — |
| f) Muebles y útiles | | | |
| Suc. Tuc. (Cuenta amort. en los libros del Ingenio)\| | | 8000 — | |
| Casa Matriz | | 1 — | 8001 — |
| g) Carros y vehículos | | | |
| Cuenta amort. en los libros del Ingenio | | | 15160 — |
| h) Hacienda | | | |
| Cuenta amort. en los libros del Ingenio | | | 40813 — |
| i) Alambrados | | | — |
| j) Amortizados Arboles frutales | | | 1 — |
| | | | 1564443 14 |
| **II Activo circulante:** | | | |
| a) Productos | | 841736 — | |
| b) Materiales, materias primas y repuestos | | 222341 34 | 1064077 34 |
| **III Activo disponible:** | | | |
| a) Caja | | 7492 93 | |
| b) Bancos | | 950381 05 | 957873 98 |
| **IV Activo exigible:** | | | |
| a) Deudores en Cuenta Corriente | | 363501 18 | |
| b) Deudores hipotecarios o con garantía | | 158275 66 | |
| c) Deudores en gestión | | 24544 60 | |
| | | 546321 44 | |
| Menos: Reserva para posibles quebrantos | | 51587 10 | |
| | | 494734 34 | |
| d) Títulos dados en garantía | | 27660 — | 522394 34 |
| **V. Activo transitorio:** | | | |
| a) Adelantos para ejercicios futuros | | 36121 — | |
| b) Gobierno de la Provincia de Tucumán | | 29373 27 | |
| c) Refinería Argentina | | 4110 40 | 69604 67 |
| **VI. Activo nominal:** | | | |
| No existe. | | | — |
| Pérdidas: | | | |
| No existen. | | | — |
| | | | 4178393 47 |
| Cuentas de orden: | | | |
| a) Depósito de acciones en garantía (del Directorio) | | 30000 — | |
| a) Pagarés Ley 21\|6\|28 | | 414913 84 | 444913 84 |
| | | | 4623307 31 |

| PASIVO | | |
|---|---|---|
| **I. Pasivo no exigible:** | | |
| a) Capital suscripto y realizado 1.ª Serie 10.000 acciones a $ 100 c\|u. | | 1000000 — |
| 2.ª Serie 10.000 acciones a $ 100 c\|u. | | 1000000 — |
| 3.ª „ 10.000 acciones a $ 100 c\|u | | 1000000 — |
| | | 3000000 — |
| b) Reserva legal | | 133091 67 |
| c) Reservas facultativas | | |
| 1. Reservas técnicas | 154709 23 | |
| 2. Reserva de previsión | 240174 24 | 394883 47 |
| **II. Pasivo exigible:** | | |
| a) Acreedores en cuenta corriente | | 47521 93 |
| **III. Pasivo transitorio:** | | |
| a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | 53521 41 | |
| b) Cañeros | | |
| Liquidaciones definitivas al 31°-32 | 143248 06 | |
| c) Entradas a devengar en ejercicios futuros | 64057 69 | 260827 16 |
| **Ganancias:** | | |
| Utilidades del año | 247728 34 | |
| Saldo del ejercicio anterior | 94340 90 | 342069 24 |
| | | 4178393 47 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| a) Depositantes de acciones en garantía (los Directores)\| | 30000 — | |
| a) Pagarés Ley 21-6-28 | 414913 84 | 444913 84 |
| | | 4623307 31 |

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1932.

Esteban Lamadrid, presidente. — E. Eichmann, director general. —

V.° B.° William S. Bell, Síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

**Ejercicio al 31 de Marzo de 1932**

| DEBE | | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|---|
| **Amortizaciones:** | | | |
| Edificios y construcciones | 23416 37 | | |
| Maquinaria | 49191 89 | 72608 26 | |
| Idem: | | | |
| Muebles y útiles Buenos Aires | | 176 — | |
| Gastos de Administración, Casa Matriz | | 40455 26 | |
| Contribuciones, impuestos y patentes | | 150181 77 | |
| Ley Asistencia Médica | | 18455 44 | |
| Ley N.° 9688 | | 7909 47 | |
| Campaña desratización | | 2984 92 | |
| Diferencias de cambio | | 85973 84 | 378744 96 |
| Saldo: Utilidad del año | | 247728 34 | |
| Más: Ganancia anterior | | 94340 90 | 342069 24 |
| | | | 720814 20 |
| **HABER** | | | |
| Saldo anterior | | | 94340 90 |
| Transferencia de la Sucursal Tucumán del importe de la ganancia de explotación | | 572165 59 | |
| Entradas varias | | 8834 — | |
| Intereses y descuentos | | 45473 71 | 626473 30 |
| | | | 720814 20 |

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1932.

Esteban Lamadrid, presidente. — E. Eichmann, director general. —

V.° B.° William S. Bell, Síndico

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-9 dicbre. N.° 18729 v-9 **dicbre.**

1792—1266.

# USINAS UNIDAS LIMITADA

## SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Viamonte N.° 522

Fecha de autorización del P. E.: Agosto 21 de 1931.

Fecha de inscripcin en el R. P. de C.: Octubre 20 de 1931.

Capital:

Autorizado .................................... $ 1.000.000.—

Suscripto ............................................ „ 882.000.—

Realizado ............................................ „ 694.038.65 —

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931**

Aprobado sin observación por la Asamblea de Accionistas del 20 de Mayo de 1932

| DEBE | $ c/legal | $ m/l | $ m/l |
|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | |
| Terrenos ............................ | | 5000.— | |
| Usinas; su costo ............................ | | 552000 — | |
| Máquinas, redes, conexiones, medidores etc. ............................ | 147844 98 | | |
| Amortización 5 % ............................ | 7392 20 | 140452 78 | |
| Muebles, útiles, herramientas, y vehículos ............................ | 15930 95 | | |
| Amortización 10 % ............................ | 1593 — | 14337 95 | |
| Instalaciones varias en ejecución ............................ | | 10 041 17 | 820834 90 |
| II. Activo circulante: | | | |
| Mercaderías, combustibles, y materiales varios ............................ | | | 73065 31 |
| III. Activo disponible: | | | |
| Caja ............................ | | 500 — | |
| Bancos ............................ | | 2358 25 | 2858 25 |
| IV. Activo exigible: | | | |
| Cuentas a cobrar ............................ | | 53330 28 | |
| Accionistas ............................ | | 187961 55 | |
| Depósitos en garantía ............................ | | 51504 10 | 292795 93 |
| V Activo transitorio: | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros ... | | 31 9 41 | |
| Seguros ............................ | | 401 48 | |
| Operaciones pendientes ............................ | | 4179 42 | 7740 26 |
| VI. Activo nominal: | | | |
| Gastos de organización ............................ | | 16102 75 | |
| Amortización ............................ | | 1602 75 | 14500 — |
| | | | 1211791 65 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Acciones en garantía ............................ | | | 500000 — |
| | | | 1711794 65 |
| PASIVO | | | |
| I. Pasivo no exigible: | | | |
| Capital suscripto ............................ | | 882000 — | |
| Reserva para renovaciones y quebrantos | 7579 43 | | |
| Gastos durante el ejercicio ............................ | 6486 99 | 1022 44 | 883022 44 |
| II. Pasivo exigible: | | | |
| Acreedores en cuenta corriente ............................ | | 84260 63 | |
| Obligaciones a pagar ............................ | | 115526 82 | |
| Bancos ............................ | | 53 0 52 | 20 127 97 |
| III. Pasivo transitorio: | | | |
| Cuentas a pagar ............................ | | | 103.18 42 |
| Ganancias: | | | |
| Utilidad del ejercicio ............................ | | | 20425 82 |
| | | | 1211791 65 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depositantes de acciones ............................ | | | 500000 — |
| | | | 1711 9 65 |

Guillermo F. Leloir, vice presidente. — Alberto González Llanos, contador público nacional. — Raúl Bancalari, tesorero. — José Fenelli, síndico.

**DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

EJERCICIO PRIMERO

| DEBE | $ m/l | $ m/l |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Máquinas, redes, conexiones, medidores, etc, 5 % s/ $ 147.844 98 ............................ | 7392 20 | |
| Muebles, útiles, herramientas y vehículos; 10 % s/ $ 15.930.95 ............................ | 1593 — | |
| Gastos de organización; s/$ 16.102.75 ............................ | 1602 75 | 10587 95 |
| Gastos generales: | | |
| Alquileres ............................ | 54661 57 | |
| Sueldos, gastos de administración, impuestos ............................ | 3277 92 | 57939 49 |
| Intereses ............................ | | 545 91 |
| | | 69073 35 |
| Utilidad del ejercicio ............................ | | 20425 82 |
| | | 89499 17 |
| HABER | | |
| Cuenta de explotación Neto ............................ | | 89499 17 |
| | | 89499 17 |

Guillermo F. Leloir, vice presidente. — Alberto González Llanos, contador público nacional. — Raúl Bancalari, tesorero. — José Fenelli, síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-9 dicbre. N.° 19033 v-9 dicbre.

1364/28.5

# COMPAÑIA PETROLIFERA ANDINA

## SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio de la Sociedad: Calle San Martín 66, Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 5 de Junio de 1928

Inscripción en el Registro Público de Comercio: 19 de Diciembre de 1928

Capital:

Capital autorizado ........................ $ c/l. 1 000.000.—

» suscripto ........................ » » 750.000.—

» realizado ........................ » » 570.000.—

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1932**

—o-O-o—

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Agosto de 1932

| ACTIVO | $ m/n. | $ m/n |
|---|---|---|
| Activo fijo: | | |
| Inmuebles y sus accesorios ............................ | | |
| Mina Agustín Alvarez ............................ | | 550000 — |
| Activo circulante: | | |
| No existe. | | |
| Activo disponible: | | |
| No existe. | | |
| Activo exigible: | | |
| Accionistas ............................ | 180000 — | |
| Deudores varios ............................ | 20000 — | 200000 — |
| Activo transitorio: | | |
| Cuentas a devengar ............................ | | 150 — |
| Activo nominal | | |
| Gastos de organización ............................ | | 2808 60 |
| | | 752958 60 |
| Cuentas de orden: | | |
| Acciones depositadas en garancía (el Directorio) ............................ | | 3000 — |
| | | 755958 60 |
| PASIVO | | |
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto ............................ | | 750000 — |
| Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuenta corriente ............................ | | 2258 60 |
| Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio ............................ | | 700 — |
| | | 752958 60 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía (los Directores) | | 3000 — |
| | | 755958 60 |

H. A. W. Myrin, presidente — Manuel Lara, síndico

No se formula Cuenta de Ganancias y Pérdidas pues la Sociedad no ha entrado en explotación.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-9 dicbre. N.° 19132 v-9 dicbre.

844—5268.

# BUENOS AIRES TOWN & DOCKS TRAMWAYS LIMITED

Calle Pedro Mendoza 429 — Capital Federal

Casa Matriz — Londres, Inglaterra

Fecha de inscripción en el Registro Público de comercio 22 de Abril de 1921

Capital: Casa Matriz

| | Capital | Debentures |
|---|---|---|
| Autorizado | £ 600.000 — | £ 150.000. 0.0 |
| Suscripto | » 500.000.— | » 100.000. 0.0 |
| Realizado | » 495.081.— | » 78.615.18.6 |

Esta sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1932

| ACTIVO | Parciales $ m\|n. | Totales por Capítulos $ m/n. |
|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | |
| Inmuebles y sus accesorios | 1186040 57 | |
| Materiales, maquinarias y herramientas | 77157 10 | |
| Muebles y útiles | 5567 85 | |
| Vía permanente, línea aérea y cables | 3939115 46 | |
| Tren rodante | 1677785 04 | |
| Materiales de repuesto y en depósito | 251454 18 | 7137320 20 |
| II. Activo circulante: | | |
| Crédito Argentino Interno: | | |
| Valor nominal $ 265.000 | 227968 24 | |
| Intereses devengados hasta 30/6/1932 | 3731 25 | 231699 49 |
| III. Activo disponible: | | |
| Caja | 5717 94 | |
| Bancos | 15617 90 | 21135 84 |
| IV. Activo exigible: | | |
| Deudores en cuenta corriente | 32426 27 | |
| Deudores en gestión | 485348 70 | 517774 97 |
| V. Activo transitorio: | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | 34921 80 |
| VI. Activo nominal: | | |
| Concesiones | | 2155085 23 |
| | | 10097937 53 |
| PASIVO | | |
| I. Pasivo no exigible: | | |
| Fondo de accidentes | 41081 19 | |
| Fondo de reservas varias | 47139 50 | 88220 69 |
| II. Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuenta corriente | 116745 71 | |
| Casa Matriz: Cuenta corriente con saldo de explotación | 9849469 77 | 9966215 48 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar | 27971 36 | |
| Garantía de uniformes | 15530 — | 43501 36 |
| | | 10097937 53 |

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932

F. A. Bottomley, representante legal.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| DEBE | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Fondo de renovaciones | 230000 — | |
| Gastos Generales: | | |
| Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de Propiedades y de maquinaria, etc. | 130842 57 | |
| Intereses, descuentos, comisiones y cambios | 46010 24 | |
| Patentes e impuestos | 100852 28 | |
| Rescate anual de debentures | 8980 36 | |
| | 516685 45 | |
| HABER | | |
| Utilidad de explotación | | 477442 02 |
| Arrendamientos y alquileres | | 1703 50 |
| Saldo: Pérdida del año transferido a nuestra Casa Matriz, Londres | | 37539 93 |
| | | 516685 45 |

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

F. A. Bottomley, representante legal.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c-9 dicbre. N.° 19137 v-9 dicbre.

66|1939

# LA EQUITATIVA CAPITALIZACION

## SOCIEDAD ANONIMA

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570

**Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación**

el 26 de Mayo de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio

el 14 de Julio de 1931

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | c$l. | 1.000.000.— |
| ” suscripto | ” | 1.000.000.— |
| ” realizado | ” | 100.000.— |

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1932 (1er. trimestre)

**Ejercicio 2.°**

| DEBE | $ m\|n. |
|---|---|
| Accionistas | 900.000.— |
| Caja y Bancos | 27.109.99 |
| Títulos de renta y valores diversos | 72.538.60 |
| Beneficios pagados anticipados | 15.000.— |
| Mobiliario y material | 9.532.70 |
| Diversos deudores | 21.836.95 |
| Comisiones descontadas | 44.529.52 |
| Gastos de organización a amortizar | 11.069.46 |
| Gastos de explotación | 46.538.86 |
| Cuentas de orden: | 10.000.— |
| Ganancias y pérdidas | 13.004.63 |
| | 1.171.160.71 |
| HABER | |
| Capital suscripto | 1.000.000.— |
| Reservas | 68.529.— |
| Diversos acreedores | 2.621.26 |
| Cuentas de orden | 10.000.— |
| Cuenta explotación | 90.010.45 |
| | 1.171.160.71 |

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932

Por "La Equitativa Capitalización":

Tomás de Estrada, presidente. — Georges Blot, gerente. — C. F. Viano Besio, contador. — Ian G. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c-9 dicbre. N.° 19138 v-12 dicbre.

# Nuevas Convocatorias

**LITTLE, FISON, RATCLIFF, LTDA**

**(Sociedad Anón. de Importación de artículo Rurales)**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en nuestro local, calle San Martín N.° 50, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico al 30 de Septiembre de 1932.

2.° — Remuneración del Síndico.

3.° — Designación de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Elección de cinco Directores, uno de los cuales ejercerá el cargo de Presidente, en reemplazo de los salientes, estableciendo su remuneración.

5.° — Renovación del Contrato de Gerencia.

6.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

**NOTA:** Se previene a los señores Accionistas que para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, con tres días de anticipación.

El Directorio

c9 dicbre. N.° 19.140 v26 dicbre.

**COMPAÑIA SALINERA ANGLO ARGENTINA**

**Sociedad Anónima**

Calle San Martín 244 — Buenos Aires

**Asamblea General Ordinaria**

Cumpliendo con lo dispuesto en artículo 21 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas de la Compañía Salinera Anglo Argentina, a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día Martes 27 de Diciembre de 1932, a las diez horas, en su local calle San Martín 244, (escritorio número 214), para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.° — Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.

3.° — Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

El Directorio

e9 dicbre. N.° 19.048 v26 dicbre.

**LITA**

**Explotación Ganadera y Agrícola, S. A.**

Avenida Leandro N. Alem 168 Esc. 734

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de diciembre, a las 17 horas en el local, Avda. Leandro N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura del Balance, Memoria y Carta del Síndico.
2.° Aprobación o modificación del Balance y destino de las utilidades.
3.° Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los Accionistas que según artículo 20 de los Estatutos, los Accionistas que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días por lo menos de anticipación.
e9 dic. N.° 19.146 v26 dic.

ESTANCIA "EL ALBARDON"

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de Diciembre corriente, a las 16.30 horas, en el local social calle 25 de Mayo 489 (7.° piso), para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Determinación del número de Directores, de acuerdo con el nuevo Estatuto.
2.° Determinación de la duración del mandato de los mismos.
3.° Elección de Directores y Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea y firmar el Registro de Asistencia.
Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente de Banco, hasta el día antes en la Caja de la Sociedad.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.
El Directorio.
e-9 dicbre. N.° 19.142 v-26 dicbre.

CASA IMPORTADORA WOLFF Y SCHORR LIMITADA

CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1932, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Moreno 431, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Presentación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, referente al ejercicio vencido el 31 de Agosto 1932, para su discusión y aprobación.
2.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.
3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.
Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.
El Presidente
9 dicbre. N.° 19.043 v29 dicbre.

MORIXE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA
De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestro sEstatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Diciembre de 1932, a las 16 horas, en su local social, calle Sarmiento N.° 329, 8.° piso; a fin de considerar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del Síndico, correspondientes al 9.° Ejercicio, cerrado el 30 de Noviembre de 1932.
2.° Distribución de beneficios.
3.° Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones, hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 329, 8.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.
El Presidente
e9 dicbre. N.° 19.044 v20 dicbre.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN BERNARDO

De acuerdo con lo que prescriben los artículos 39 al 57 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de Diciembre, a las 9 y 30 horas, en el local social, Frías 385, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre ppdo.
2.° Nombramiento de tres escrutadores.
3.° Nombramiento de dos señores socios para firmar el acta de esta Asamblea.
4.° Elección de 6 Vocales titulares por 2 años, 2 Vocales titulares por 1 año, en reemplazo de los señores Eusebio Ugalde y José M. Sabariz, que renunciaron, 6 Vocales suplentes por 1 año, 5 miembros para el Jurado por 1 año y 3 para la Comisión de Cuentas, por 1 año.
Artículo 56. — Las Asambleas de socios se declaran legalmente constituídas con el número que concurra a la hora fijada en la convocatoria, y sus acuerdos, adoptados por mayoría de votos, de acuerdo con la Orden del Día y Reglamento de la Sociedad, serán ley para todos los asociados, encargándose de su cumplimiento la Comisión Directiva.
Nota: Los señores socios pueden retirar la tarjeta a que se refiere el artículo 42, en Secretaría, todos los días de 20 a 22 horas, hasta el día 17.
La Comisión Directiva
e9 dicbre. N.° 19.045 v17 dicbre.

ASOCIACION ARGENTINA DE POLO

CONVOCATORIA
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Estatuto, se convoca a los señores Delegados, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el jueves 22 del actual, a las 18 horas, en el City Club (Bmé. Mitre N.° 559), para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.° Consideración de la Memoria y Balance Anual, correspondiente al ejercicio del corriente año.
3.° Elección de Presidente y tres Consejeros titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los que han terminado su mandato: señores Francisco Ceballos, Coronel Alberto de Oliveira Cézar, Bartolomé Gutiérrez y Juan D. Nelson.
4.° Elección del Síndico titular en reemplazo del doctor Juan Carlos Cruz, que termina su mandato.
5.° Elección de tres Consejeros suplentes en reemplazo de los señores: Bartolomé Gutiérrez, incorporado como titular en reemplazo del Consejero Juan C. Giribone, que renunció; Carlos Braun Menéndez, que se incorporó como titular en reemplazo del señor Félix Videla Dorna, que renunció, y Dámaso M. del Campo, que termina su mandato.
6.° Elección del Síndico suplente en reemplazo del señor Miguel Pando (h), que termina su mandato.
Carlos F. Lacey, Secretario Honorario.
Nota: Se recuerda el artículo 8.° del Estatuto en la parte que dice: "El quórum en las Asambleas Ordinarias en la primera convocatoria, estará constituído por la mitad más uno de los Club afiliados, no logrando este número en la primera convocatoria, la Asamblea quedará constituída una hora después con el número de Delegados que hayan concurrido, cualquiera que sea el número".
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932.
e9 dicbre. N.° 19.046 v22 dicbre.

# Convocatorias Anteriores

VIUDA DE CANALE E HIJOS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1932, a las 16 1|2 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 314, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea (artículo 20 de los Estatutos).
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932.
El Directorio.
e-30 novbre. N.° 18.998 v-21 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE"

CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de diciembre de 1932, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 340, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado al 30 de septiembre de 1932.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
e22 nov. N.° 18.861 v9 dic.

INSTITUTO OTO-RINO LARINGOLOGICO

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 10 de diciembre de 1932, a las 18 horas, en el Instituto, calle Cangallo N.° 2150, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio anual vencido el 30 de septiembre de 1932.
2.° Elección de un Síndico titular y un suplente, por un año, en reemplazo de los señores Juan José Silva y Jaime Murray.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones, hasta 3 días antes de la Asamblea, en la Administración.
Santiago Luis Aráuz, presidente.
e22 nov. N.° 18.857 v9 dic.

SOCIEDAD ANONIMA DE MOLINOS RIO DE LA PLATA

Asamblea Ordinaria
Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 501, (2.° piso), para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1932.
2.° — Elección de cinco Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.
El Directorio
e1.° dicbre. N.° 19.106 v19 dicbre.

ANGEL BRACERAS - SOCIEDAD ANONIMA

Cevallos 351
En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1932, en el local Social, Cevallos 351, a las 16 horas, para la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y aprobación de la distribución de utilidades de este año, correspondientes al 22 Ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo.
2.° Elección de dos Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea y Libro de Asistencia de Accionistas en la misma.
Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.
Angel Braceras Haedo, Presidente.
e-25 nov. N.° 18.877 v-13 dic.

Cía. Argentina de Motores

DEUTZ OTTO LEGITIMO S. A.

CONVOCATORIA
De conformidad con una resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 21 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el salón de reuniones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre N.° 401, esq. Reconquista, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
2.° Modificación del artículo 5.° de los Estatutos, para el que se propone la siguiente nueva redacción:
"Art. 5.° — El capital social autorizado que era, por el acto constitutivo, de un millón de pesos, elevado más tarde a dos millones de pesos, dividido en 2.000 acciones de $ 1.000.— m|n. de c|l. cada una, de las que se han suscripto y pagado 1.500, queda reducido a $ 1.500.000.— m|n. de c|l., en virtud de lo resuelto por la Asamblea de 2 de Noviembre de 1932, que disminuyó en una tercera parte el valor efectivo de las acciones emitidas e integradas. Dicho capital se dividirá en 1.500 acciones de $ 1.000.— m|n. de c|l. cada una, de las cuales mil serán canjeadas por las actuales en la proporción de dos de las nuevas acciones por tres de las acciones antes emitidas e integradas".
3.° Elección de dos Gerentes.
Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932.
El Directorio.
e28 novbre. N.° 18.888 v19 dicbre.

**SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "SUAREZ LADOUCH LIMITADA"**

Se convoca a los señores Accionistas la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de Diciembre próximo, a las diez y seis horas, en la Oficinas de la Sociedad, sitas en la calle Sarmiento número 340, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para ratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2.° — Presentación y aprobación de la Memoria y Balance a 30 de Septiembre de 1932.
3.° — Nombramiento de dos Directores.
4.° — Designación de Síndico titular suplente.
5.° — Asuntos varios.
6.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Río Gallegos, Noviembre 22 de 1932.
El Directorio.
e2 dicbre. N.° 19.018 v20 dicbre.

**SOCIEDAD ANONIMA DE AUTOMOVILES, LUIS ANGEL FIRPO**

Con arreglo a las disposiciones del artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, calle Callao N.° 1063, a las 18 horas, del día 16 de diciembre de 1932, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del segundo ejercicio.
2.° — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — El Directorio.
e29 nov. N.° 18.893 v16 dic.

**COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS.**

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA.
25 de Mayo 35

Por resolución del Directorio en cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos, convócase a los accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 21 de Diciembre de 1932, a las doce horas, en las oficinas de la Compañía calle 25 de Mayo 35, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Octubre de 1932.
2.° — Consideración sobre destino a darse a las utilidades, remuneración a Directores y Síndicos y fondo de reserva.
3.° — Elección de Síndicos.

Conforme el artículo 12 de los Estatutos Sociales, los accionistas deben depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea, en las oficinas de la Compañía.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.
El Directorio
e29 novbre. N.° 18.995 v20 dicbre.

**PROPIETARIOS UNIDOS**

Sociedad Anónima de Explotación Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Corrientes 980, (8.° piso), Dep. B, el día 16 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. — Tomar conocimiento del estado de los negocios sociales y resolver lo que estimen oportuno en cuanto al futuro de la Sociedad.

II. — Para que en caso de resolver la liquidación de la Sociedad, la misma Asamblea designe uno o más liquidadores, fijándoles sus atribuciones y remuneración; y alternativamente, para el caso que la Asamblea resuelva la continuación de los negocios sociales, se proceda a la elección íntegra de los miembros del Directorio, o sea seis miembros titulares y tres suplentes, así como de un Síndico titular y un suplente, a cuyo efecto los actuales miembros en ejercicio de sus cargos, presentarán en el mismo acto de la Asamblea, la renuncia de sus puestos.

III. — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta con las autoridades de la Asamblea.

De conformidad al artículo 9 de los Estatutos, se previene a los Accionistas que para poder asistir a la Asamblea tendrán que depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Raimundo B. González, Presidente.
e29 novbre. N.° 18.993 v16 dicbre.

**ACERO ROECHLING**

**Acero Roechling Buderus, S. A.**

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse el día 20 de diciembre a las 17 horas, en el local Avda. Leandro N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión de la reforma proyectada y aprobación del nuevo texto del artículo 13 de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación. — El Directorio.
e1.° dic. N.° 19.108 v19 dic.

**"LA PALATINA"**

**S. A. de Inmuebles e Inversiones**
**Cangallo 328 — Buenos Aires**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.° 328 (segundo piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1932.
2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.
3.° Elección de un Presidente y de un Director.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932.
El Directorio.
e28 novbre. N.° 18.988 v19 dicbre.

**C I P A**

**Compañía Introductora de Perfumes en Argentina**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 29 del corriente, a las 17 horas, en el local de la calle Cangallo número 328, 4.° piso, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación.
2.° Designación de liquidadores, determinación del término de su mandato y facultades.
3.° Elección de dos asociados para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

Carlos M. Mayer, Presidente.
e-6 dicbre. N.° 19.034 v-23 dicbre.

**ASOCIACION VORWAERTS**

Rincón 1141 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo determinado en el artículo 21 de los estatutos se convoca a los socios de la Asociación Vorwaerts a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 17 de Diciembre próximo a las 20 horas, en el local social, Rincón 1141, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Acta anterior.
2.° — Reforma de los estatutos sociales.
3.° — Elección de 2 socios para suscribir el acta.

Ernesto Zick, presidente.

Nota: Conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, si a la hora señalada en la convocatoria, no estuviere presente el número exigido de socios para la validez de las resoluciones de la Asamblea, ésta se realizará en segunda convocatoria una hora más tarde, con el número de socios que se encuentren presentes.

Para participar en la Asamblea, cada socio deberá presentar su respectivo carnet de asociado.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.
e7 dicbre. N.° 19.139 v9 dicbre.

**COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL**

**Sociedad Anónima Comercial**
Asamblea General Extraordinaria
Segunda convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 2 de Diciembre de 1932, por falta de quórum, se convoca nuevamente para el día 20 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de dos Directores titulares.
2.° — Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el presidente de la Asamblea, aprueban y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito en la Secretaría hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.
El Secretario
e7 dicbre. N.° 19.037 v19 dicbre.

**ASOCIACION "UNION TRANVIARIOS"**

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Unión Tranviarios, convoca a los compañeros asociados, de acuerdo a los artículos 27, inc. 12, y 36 de los estatutos sociales, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el miércoles 14 del corriente, a las 20.30, en el salón de la Casa Suiza, calle Rodríguez Peña 254, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de reformas a los estatutos sociales.

Isaac Parez, presidente. — Cándido Outerelo, secretario general.
e7 dicbre. N.° 19.040 v10 dicbre.

**SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES S. A. G. A.**

**Asamblea General Ordinaria**
**Primera convocatoria**

Por resolución de este Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 26.° ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1932, a las 21 horas, en el local social, Rivadavia 590, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26.° ejercicio, terminado el 31 de Agosto próximo pasado
2.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los Sres. Moisés Valenzuela e Isidoro L. Mel, salientes por terminación de período; y elección de un Director titular para completar el período del señor Adolfo G. Luro, que falleció.
3.° Elección de tres Directores suplentes en reemplazo del doctor Adolfo J. Luro y señores Gerardo Manzitti y Angel Gerno, salientes por terminación de período.
4.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932.
El Directorio.
e28 novbre. N.° 18.989 v12 dicbre.

**LA ASOCIACION PROPIETARIOS DE CAMIONES**

Celebrará Asamblea Extraordinaria el día 11 de Diciembre, a las 9.30 horas, en Larrea 860, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del proyecto sobre tarifa de fletes.

Antonio Scognamillo, gerente.
e5 dicbre. N.° 19.129 v10 dicbre.

**ADRIAN M. HERIOT Y CIA.**

Sociedad Anónima
Empresa de obras
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 15 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Autorización compra propiedad.
2.° — Modificación de los Estatutos.
3.° — Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas.
4.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio
e26 novbre. N.° 18.883 v14 dicbre.

**'ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA'**

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1932, a las 18 horas, en el local social calle Garay número 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Nombramiento de cuatro Directores por un año.
2.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay número 2520.

El Directorio
e25 novbre. N.° 18.981 v13 dicbre.

**"LA FEDERAL"**

**Fábrica de Envases y Talleres de Cromo-Litografía**
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19 y 30 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de diciembre de 1932, a las 17 horas, en nuestras oficinas, calle Sarmiento 459 (4.° piso, escritorio 6), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Octavo Ejercicio terminado el día 15 de Septiembre de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años y de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e23 nov. N.° 18.867 v10 dic.

## SOCIEDAD DEUTSCHER FRAUENVEREIN

Agüero 1327 — Buenos Aires

Invitación para la Asamblea General Ordinaria, según el artículo cinco de los Estatutos, para el día Lunes 12 de Diciembre de 1932, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Agüero 1327, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Presentación del informe anual y del balance de caja.

2.° — Elección de la Comisión Directiva y de la Comisión Auxiliar.

3.° — Designación de dos miembros para aprobar y firmar el protocolo.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

La Secretaria

e6 dicbre. N.° 19.029 v12 dicbre.

## TOMAS DEVOTO & CIA. LTDA.

**Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los artículos 21 y 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y a la Extraordinaria que se celebrará a continuación de la anterior, el día 29 de Diciembre a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar lo siguiente

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y remuneración del Consejo de Administración.

b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y suscribirán el acta de la Asamblea.

c) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución acerca del proyecto del Directorio referente a los puntos previstos en el Art. 354 incisos 4.° y 7.° del Código de Comercio, concordantes con los artículos 19 y 33 de los Estatutos, y que está a disposición de los señores Accionistas en las Oficinas de la Sociedad.

2.° — Designación de dos accionistas para suscribir conjuntamente con las autoridades de la Asamblea, y conforme al artículo 29 de los Estatutos, el acta de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.

El Secretario- tesorero.

e6 dicbre. N.° 19.039 v29 dicbre.

## LIGA DE DEFENSA COMERCIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el miércoles 28 de diciembre a las 16,30 (Art. 44 de los Estatutos).

La orden del día es la siguiente:

1.° — Lectura de la Memoria correspondiente a 1932, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.

2.° — Consideración de las mociones presentadas por los señores socios de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

3.° — Nombramiento de todos los presidentes, vocales y suplentes, por renovación total del H. Consejo Directivo.

4.° — Elección del Tribunal Arbitral, (Art. 44).

5.° — Elección de la Comisión revisora de cuentas, (Art. 51).

6.° — Escrutinio, (Art. 50).

ADVERTENCIA:

1.° — Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2.° — Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente.

Martín Feit, presidente. — Augusto E. Martín, Secretario.

e6 dicbre. N.° 19.031 v23 dicbre.

## V. G. VIAU Y CIA.

**Sociedad Anónima**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a los señores Accionistas de la V. G. Viau y Cía., Sociedad Anónima, Fábrica de Fajas, Corsés y Anexos para el día 27 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en su local social, calle Liniers 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas con el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Agosto próximo pasado.

2.° — Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y dos suplentes por el término de un año de acuerdo al artículo 11.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° — Fijar la remuneración del Síndico saliente.

5.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1932.

**Asamblea General Extraordinaria**

1.° — Se convoca a los señores Accionistas de la V. G. Viau y Compañía, Sdad. Anón., Fábrica de Fajas, Corsés y Anexos, para el día 27 de Diciembre próximo, a las diez y ocho horas, 30 minutos en su local social, calle Liniers 359 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de las reformas de varios artículos de los Estatutos proyectados por el Directorio.

2.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 1932.

El Directorio

e-6 dicbre. N.° 19.135 v-27 dicbre.

## CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

CONVOCATORIA

A los señores consocios:

De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15, inciso 11, de los Estatutos, quedan convocados los señores consocios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 del mes de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el local social calle Victoria 348, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria.

2.° — Aprobación del Balance General.

3.° — Elección de cinco miembros titulares a la Comisión Directiva en reemplazo de los señores Ricardo Godsall, Alberto Cayol, Enrique Tolomei, Guillermo C. Noon y José A. Botto, por expiración de su mandato, más seis suplentes que deben designarse conforme a la disposición del artículo 14 de los Estatutos.

4.° — Elección de cinco miembros titulares, "Comisión Consultiva", en reemplazo de los señores Guido Tau, Elías N. Rocca, Eduardo Ramondene, Francisco Piola y Bernardo D. Arzeno, por expiración de su mandato.

5.° — Nombramiento de tres socios para legalizar el acta y para aprobación del Balance (Artículo 11 del Reglamento Interno).

Pantaleón M. Sánchez, presidente. — Juan J. Guichandut, secretario.

**Advertencia:**

a) Se ruega puntual asistencia porque media hora después de la expresada en la citación, la Asamblea deberá constituirse con cualquier número de socios presentes (Art. 12 de los Estatutos).

b) Sírvanse los señores consocios que tengan cuotas atrasadas, cancelarlas antes del 15 de Diciembre próximo, a fin de estar habilitados para el voto en la Asamblea de que se trata.

El Secretario

e26 novbre. N.° 18.884 v14 dicbre

## "LA HISPANO ARGENTINA"

CURTIEMBRE Y CHAROLERIA

**Sociedad Anónima**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en la sala de reuniones del Banco Germánico de la América del Sud, 25 de Mayo 149, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° — Elección de un Director titular por dos años.

3.° — Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el respectivo depósito bancario de las mismas en las oficinas de la Compañía, Juan B. Alberdi 5045, hasta tres días antes de la Asamblea.

El Directorio

e26 novbre. N.° 18.986 v14 dicbre.

## GUILLERMO JOHNSTON & Cía. Ltda.

**(Sociedad Anónima Introductora)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 21 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 459, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio económico.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de Presidente, Vice-Presidente y Director-Gerente por tres años.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. Este depósito puede ser sustituído por un certificado, expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1932. — J. T. Willmott, presidente. — César V. Ferrari, director-gerente.

e2 dic. N.° 19.113 v20 dic.

## SOCIEDAD ANONIMA RIC COLORADO LANDS Co. LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar a las 15 horas, del día Martes 20 de Diciembre de 1932, en la Oficina de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, Escritorio N.° 28, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1932.

2.° — Fijar los honorarios del Síndico.

3.° — Elección de dos Directores por un período de tres años.

4.° — Elección de Síndico y suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e2 dicbre. N.° 19.015 v20 dicbre.

## CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen los Estatutos en su artículo 8, se convoca a todos los filegreses ortodoxos, anotados en el registro del Consejo, con 6 meses de antigüedad, a una Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Domingo 18 de Diciembre de 1932, a las 15 y 30 horas, en el local del Consejo, calle Suipacha 846, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado.

2.° — Elección de nueve miembros para inegrar la Comisión Directiva por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Mecía Dantur, Pedro Nofal, Fuad Ribeiz, Ragueb Ketlun, Michel A. Doura, Defala Orfali, Amado Abraham Zajur, Betraki S. Obeid, Salomón Muises.

3.° — Elección de nueve miembros suplentes por el término de un año.

4.° — Elección de un Síndico y un Síndico suplente por el término de un año.

5.° — Designación de dos señores asambleístas, para que en representación de los presentes, autoricen el acta.

Ragueb Ketlun, Vicepresidente; Moisés José Azize.

e30 novbre. N.° 18 896 v17 dicbre.

## PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la décimatercera Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 14 de Diciembre de 1932, a las 10 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimotercer ejercicio comercial terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.° — Elección de un Director suplente por un período de dos años.

3.° — Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

5.° — Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con tres días por lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — El Directorio.

e23 novbre. N.° 18.967 v14 dicbre.

"PERLA"
**Soc. Anón. de Petróleo**
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local calle Bartolomé Mitre 559, Escr. 605, el día 19 de Diciembre de 1932, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Ratificación de la venta de la mina H-1.
2.° — Reducción del capital suscripto y realizado.
3.° — Modificación de los artículos 4.° y 5.° de los Estatutos.
4. — Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las reformas.
5.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán con tres días de anticipación sus acciones o certificados bancarios en la oficina de la Sociedad.

El Directorio
e-28 novbre. N.° 18.990 v-15 dcbre.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN Ltda.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Herrera N.° 2272, el día 26 de diciembre de 1932, a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de septiembre de 1932.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos.

e23 nov. N.° 18.964 v10 dic.

'LE LOUVRE DE PARIS Y ANTIGUA CASA ANEZIN Y CIA. LDA."
S. A. Comercial e Industrial
Convocatoria de Asamblea
General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el local de la Sociedad calle Maipú 418, el día 16 de Diciembre de 1932, a las 18 horas, a fin de resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de un Director, en reemplazo del señor Miguel Machart, que falleció y quien ejercerá un mandato hasta la primera Asamblea Ordinaria, a efectuarse en el año 1933.
2.° — Designación de dos escrutadores que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos las acciones deberán depositarse en la Sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea.

H. Ithurralde, presidente.
**e23 novbre. N.° 18.966 v10 dicbre.**

BUXTON GUILAYN Y CIA. LTDA.
**Sociedad Anónima**
**Comercial Importadora**
Suipacha N.° 602
**8.° Asamblea General Ordinaria**
CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 20 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas poseedores de Acciones Preferidas y Ordinarias, para la Octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Suipacha número 602, el día 14 de Diciembre próximo, a las 15 horas, con el objeto de **tratar el siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de aplicación de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al octavo Ejercicio social, terminado el 31 de Agosto de 1932.
2.° — Elección de Presidente, dos Directores Delegados, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo respectivamente, de los señores José Barbará (fallecido), H. B. Buxton, Alfredo Kramer, J. H. Bouwer, Arturo C. A. Buxton, Daniel Artagaveytia, J. Oláran Chans y Martín Guilayn, que han terminado su mandato.
3.° — Fijación de la asignación mensual para los Directores Delegados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos.
4.° — Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Por el Directorio, H. B. Buxton, Director Delegado.

e22 novbre. N.° 18.960 v9 dicbre.

SINDICATO LACTONA
Sociedad Anónima
PAVON 2100 — BUENOS AIRES
Segunda convocatoria

No habiéndose depositado las acciones para formar "quórum" para la Asamblea que debía tener lugar el 30 de noviembre ppdo., se cita nuevamente a los señores Accionistas, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para el día 20 del corriente a las 10 horas, en la calle Cangallo N.° 456, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo tercer ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1932.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, calle Pavón N.° 2100, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea (Art. 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — El Directorio.

e6 dic. N.° 19.134 v17 dic.

EMPIRE BAZAR S. A.
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, en local social Sarmiento 641, para el día 24 de Diciembre, a las 8 horas 30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de Capital social.
2.° Elección o reelección de los Directores que han renunciado su mandato.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Raúl C. Márquez, Presidente.
e-6 dicbre. N.° 19.035 v-23 dicbre.

MEILI & ROESLI Ltda.
(Guarda Muebles y Anexos)
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de diciembre de 1932, a las 16 horas, en local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre N.° 1040, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimotercero Ejercicio económico fenecido el 31 de Agosto de 1932.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores Titulares y dos Directores Suplentes, todos por tres años.
4.° Elección de **Síndico Titular y Síndico** Suplente por un año.
5.° Designación de dos Accionistas para que **aprueben y firmen el acta de la Asamblea.**

**Nota:** Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus Acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad.

El Directorio
e24 nov. N.° 18.873 v14 dic.

AEG CIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Bdo. de Irigoyen 330 - Piso 3.°

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 17 de Diciembre de 1932, a las once horas, en su local social, Bdo. de Irigoyen 330, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma del artículo 52 de los Estatutos.
2.° — Autorización para realizar el balance general por el período comprendido entre el 1.° de Enero de 1932 y el 31 de Marzo de 1933.
3.° — Prórroga del mandato de los Directores y Síndicos hasta el 31-3-33.
4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e-29 novbre. N.° 18.890 v-16 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA "CAJA FERROVIARIA"
**Asamblea General Ordinaria de Accionistas**
CONVOCATORIA

La Sociedad Anónima "Caja Ferroviaria", convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 21 de diciembre de 1932, a las 17.35 horas, en el local de la Estación Retiro, Ferrocarril Central Córdoba, con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance al 30 de septiembre 1932.
2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente por un año, y
3.° Aprobación del Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — Luis E. Bivort, presidente. — S. Rosenberg, director-gerente.

e3 dic. N.° 19.021 v21 dic.

CENTRO VITI-VINICOLA NACIONAL
BOLIVAR 390 - PISO 3.°
Buenos Aires

Muy señor mío:

En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Vd. de acuerdo a los artículos 24, 15, 34 y 17, inciso 11 de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el sábado 17 de diciembre de 1932, a las 16 horas, en los salones del Centro, calle Bolívar 390, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1932.
2.° Elección de los miembros vocales en reemplazo de los que terminan su mandato: Sres. doctor Horacio Graffigna, Domingo L. Bombal, Alejandro F. Vicchi, Justo G. Rodríguez, Luis Tiraso e Ing°. Juan L. Bargna. Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato, Sres.: Antonio González, Francisco Mainar y Alberto Siboldi.
3.° Designación de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos miembros para que suscriban el acta de la Asamblea.

Rogándole puntual asistencia me suscribo de Vd. atte.

Horacio Graffigna, presidente. — Ramón Vilardebó, secretario-gerente.

Artículo 22. — Para que puedan celebrarse las Asambleas Generales o Extraordinarias, será menester que concurran personalmente o por representantes, la mitad más uno del total de socios, pero si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiera el quórum establecido, se celebrará con el número de socios presentes. Constituída reglamentariamente una asamblea, ninguno de los socios podrá retirarse sin la autorización de la presidencia.

e3 dic. N.° 19.120 v17 dic.

CAMARA GREMIAL DE PATATAS
Almirante Brown 630 — U. T. 21
Barracas 2175
**Asamblea Extraordinaria**
**Unica convocatoria**

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 35, inciso h), 45 y 46 de los Estatutos Sociales, convócase a los socios de la Cámara Gremial de Patatas, a la Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 9 del corriente, a las horas 15, en el recinto social del Mercado de Casa Amarilla, Almirante Brown 641, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de cuatro miembros para integrar la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Agustín Coppola, Humberto Guida, Agustín Spano y Genaro Cacace, que renunciaron.
2.° — Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — Juan Parodi, vicepresidente. — Andrés H. Massimino, secretario.

e-3 dicbre. N.° 19.122 v-9 dicbre.

S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES
F. I. M.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones a Asamblea Ordinaria, para el 22 de Diciembre 1932, en Sarmiento 378, a las 15 horas, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio al 31 de Agosto 1932.
2.° — Elección de 5 Directores.
3.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y fijar sus honorarios.
4.° — Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

**Nota:** Para asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán con dos días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o recibo bancario de depósito. — El Directorio.

e-3 dicbre. N.° 19.126 v-21 dicbre.

*PAULING ARGENTINA LIMITADA*
*Sociedad Anónima de Construcciones*
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone nuestros estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 del mes de Diciembre a las 11 horas 30 minutos, en el local calle Bartolomé Mitre 430, 7.° piso, escritorio 751, de esta ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1932.
2.° — Designación de un Director Titular por el período de dos años.
3.° — Elección de Síndico y Síndico **Suplente y fijación de su remuneración.**
4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, en la Caja de la Sociedad, Bartolomé Mitre 430, 7. piso, esct. 751, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

El Gerente
**e19 novbre. N.° 18.850 v10 dicbre.**

**ARGENTINA MOTOR Co. S. A.**
**Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas**

En cumplimiento del artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el local de la calle Santa Fe 3475, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reducción del Capital de la Compañía al límite que fije la Asamblea.

2.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad, tres (3) días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta República o del extranjero (artículo 20 de los Estatutos).

El Directorio
e-3 dicbre. N.° 19.127 v-21 dicbre.

**COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el local San Martín 66, escritorio 419, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 31 de Octubre de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los Accionistas depositarán con 3 días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial.

El Directorio.
e-3 dicbre. N.° 19.025 v-21 dicbre.

**"THE ARGENTINE HIDE COMPANY SOCIEDAD ANONIMA"**

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio General y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Diciembre de 1932, a las quince horas, en el local social Florida 229, escritorio 716, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1932.

2.°) — Designación de un Síndico titular por el término de un año de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos..

3.°) — Distribución de utilidades de acuerdo al artículo 15, incisos C. y D, y artículo 25 de los Estatutos.

4.°) — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Director General, suscriban y aprueben el acta de la Asamblea en representación de os demás accionistas presentes, de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos.

**NOTA:** Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, todo accionista deberá depositar en la Sociedad us acciones o un certificado, con anticipación no menos de tres días al fijado, para la Asamblea.

Emilio Guyer, director general.
e1.° dicbre. N.° 19.003 v22 dicbre.

**FRANCIA - ARGENTINA**
**Sociedad Anónima de Curtiembres**

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Monteagudo N.° 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 18.° ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de tres Directores titulares, por dos años, por terminación de mandato, elección de tres Directores uplentes por un año.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° — Nombramiento de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.
El Directorio.
e29 novbre. N.° 18.991 v16 dicbre.
e17 dicbre. N.° 19.005 v19 dicbre.

**ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO**
SOCIEDAD ANONIMA
antes
**Wiebeck, Turtl & Compiani**
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la décimotercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1932, a la hora 15, en el local social, calle Cevallos 1643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1932.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Fijación del número de Directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años: elección de tres Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.
El Directorio
e1.° dicbre. N.° 19.103 v19 dicbre.

**LUIS MAGNASCO Y Cía. Ltda.**
**"MANTEQUERIA MODELO"**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, en nuestro local social, calle San José 1644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al 19 Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que exige el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.
El Directorio
e-1.° dicbre. N.° 19.010 v-23 dicbre.

**LA INDUSTRIAL GANADERA DEL CHACO (S. A.)**
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Diciembre del corriente año, a las nueve horas en el local de la Avenida Sarmiento 359, Resistencia, (Chaco), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1932.

2.° — Elección de tres Directores titulares y un suplente por el término de tres años, conforme al artículo 27 de los Estatutos, en reemplazo de los señores Pompeo Fecchio, Rogelio Puglioli. Varela y Cía. y Luis G. Vaccą; dos Directores titulares, por uno y dos años, en reemplazo de los señores Gaspar De Nicola y Nicanor Antuña, respectivamente, que renunciaron.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Discutir y resolver la situación financiera de la Sociedad.

6.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Eugenio Varela, Presidente. — Gustavo R. Lagerheim, Secretario.
e30 novbre. N.° 18.897 v17 dicbre.

**CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DEL CHACO**

**Resistencia, Diciembre 1. de 1932.**
**Llamado a Asamblea**

De acuerdo con el artículo 55 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 del corriente, a las 9 horas, en el local social, Güemes 216, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.

3.° Designación de las siguientes autoridades:

Por dos años: Presidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales y dos Vocales suplentes.

Por un año: Comisión Revisadora de Cuentas, Tribunal Arbitral, Síndico Síndico suplente.

José Cuartero, Presidente. — Hugo M. Briolini, Secretario.

**Nota:** La Asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurra después de transcurrida media hora de la fijada (artículo 56 de los estatutos).

e-30 novbre. N.° 18.898 v-9 dicbre.

**"RAFFO ROSSO"**
**Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen los Estatutos de esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de diciembre de 1932, a las 18 horas en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1035, 4.° piso, Buenos Aires, con el fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 3er. ejercicio vencido el 31 de octubre del corriente año.

2.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Esteban Raffo y Esteban Raffo, hijo, que terminan su mandato.

3.° Elección de cuatro Directores suplentes, en reemplazo de los señores Cayetano Repetto, Francisco Piccaluga, Santiago Ferrari y Santiago Marchese, que cesan en su mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Juan M. Tobío y Horacio M. Casarino, respectivamente que terminan su mandato.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente y Director Gerente, el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la convocatoria.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — El Directorio.
e1.° dic. N.° 19.107 v19 dic.

**DOMINONI**

**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial Ltda.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del artículo 28 del Estatuto social, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Diciembre a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo número 1260, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación, de entre los Accionistas presentes, de dos escrutadores, los que deberán firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario (artículos 40 y 44 del Estatuto).

2.° — Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1932.

3.° — Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° — Distribución de las utilidades.

5.° — Elección, por el término de un año, de un Síndico titular y un Síndico suplente, que terminan su mandato.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o certificados bancarios de depósito, en la administración de la sociedad, calle Cangallo número 1260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión (artículo 30 del Estatuto).

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.
Antonio Dominoni, Presidente.
e30 novbre. N.° 18.894 v14 dicbre.

**COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A**

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital actual, emitido, de la Compañía en un 50 o|o, de acuerdo con el proyecto de Balance que está a disposición de los señores Accionistas en la Administración de esta Compañía.

2.° autorización amplia para canjear las acciones representativas del capital actual, que quedarán anuladas, por las nuevas que se emitirán en su reemplazo, a razón de una por dos y que representarán el nuevo capital, con imputación a las series primera, segunda y tercera.

3.° Facultar al Directorio para que por intermedio de su Presidente y Secretario realicen las gestiones necesarias para que la reducción de Capital sea protocolizada y registrada en donde corresponda, sin limitación de facultades.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 22 de Diciembre p. v. a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 19 de Diciembre p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932.
El Secretario.
e-30 novbre. N.° 18.900 v-22 dic.

**PIEDRARENA S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, que tendrá lugar el día 22 de Diciembre p. v., a las 11.30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 11, 10° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2.° Ejercicio de la Sociedad, vencido el 30 Junio 1932.
2.° Elección de Directores y Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en unión con el Presidente firmen el acta en representación de la Asamblea.
**Nota:** Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión en las oficinas de la Sociedad y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones que les servirá de entrada a la Asamblea, (artículo 22 de los Estatutos).
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.
El Directorio.
e-30 novbre. N.° 19.002 v-21 dic.

**VICTORIA COMPAÑIA DE COLONIZACION S.A.**
**Viamonte 550 - Buenos Aires**
**Asamblea General Extraordinaria**

De acuerdo a lo que disponen los artículos 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1932, a las 11 horas, en el local social, calle Viamonte 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aumento del capital autorizado (artículo 5.° de los Estatutos).
2.° — Elevar a siete el número de miembros del Directorio, (artículo 12 de los Estatutos), y como consecuencia modificación del artículo 19.
3.° — Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
**Nota.** — Para tener derecho a asistir a la Asamblea los señores Accionistas, de acuerdo a los artículos 26 y 27 de los Estatutos, deberán con tres días de anticipación, depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932.
El Directorio
e5 dicbre. N.° 19.027 v22 dicbre.

**PRODUCTOS SOLMAR, S. A.**

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de diciembre de 1932, a las 18 horas en las oficinas de la Sociedad, Castro 2269, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.
2.° Nombramiento de los tres directores titulares por haber terminado su mandato, un director suplente, síndico y síndico suplente.
3.° Designar a dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el señor Presidente.
Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la misma (art. 13).
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — El Directorio.
e23 nov. N.° 18.865 v10 dic.

**BONZO HERMANOS LTDA.**
**Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Forestal**
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Seguí 1579, el día 22 de Diciembre próximo, a las 9.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio (Primero de Septiembre de 1931 al 31 de Agosto de 1932).
2.° — Elección de síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores doctor Dívico Alberto Fürnkorn y Luis Bonzo, que terminan su mandato.
3.° — Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar las acciones en las Oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión y recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que les servirá de entrada, sin cuyo requisito no podrán asistir a la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.
**Alejandro C. Bonzo, Presidente. — Juan Bautista Bonzo, Vicepresidente.**
e2 dicbre. N.° 19.117 v20 dicbre.

**S. A. ESTANCIA — HOTEL ALTO DE SAN PEDRO LIMITADA**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 del mes de Diciembre de 1932, a las 10 horas, en el local social calle Paraguay 781, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico hasta el 30 de Septiembre último.
2.° — Ratificar el pedido de convocatoria de acreedores que tiene formulado la Sociedad por resolución del Directorio.
3.° — Consideración del pedido formulado por algunos accionistas sobre la disolución y liquidación de la Sociedad y en caso de que este pedido fuera rechazado, proceder a la designación de nuevos Directores, Síndico titular y suplente por haber terminado su mandato los que actualmente desempeñan dichos cargos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos.
Art. 16. — Para tomar parte en las Asambleas, se requiere que los accionistas, depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas de la Sociedad, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública.
e5 dicbre. N.° 19.130 v22 dicbre.

**SOCIEDAD PROTECTORA DEL TRABAJO**

**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 14 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa número 615, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 27° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.
2.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.
La Comisión Directiva.
e-30 novbre. N.° 18.997 v-9 dicbre.

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y Ñorquín (Distrito 22).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22 Distrito, Neuquén.
Jefe de la Dirección de Correos
v28 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de libros de fabricación especial, formularios e impresos varios destinados a los servicios de la Repartición, durante el año 1933.
Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos - Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el 15 de Diciembre próximo a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4.° piso.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932 — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.
v-15 dicbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de útiles de escritorio, artículos de limpieza, papeles y materiales para Talleres Gráficos y artículos varios, destinados a los servicios de la Repartición, durante el año 1933.
Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos - Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 12 de Diciembre próximo a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4.° piso.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1932 — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.
v-12 dicbre.

**POLICIA DE LA CAPITAL**

En los días del mes de Diciembre y en las horas que a continuación se indican, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender los Servicios de la Policía de la Capital, durante el año 1933:
Diciembre 22, a las 15 horas. — Provisión de artículos con destino a la confección de uniformes y trajes durante el invierno de 1933 y verano 1933|34.
Diciembre 23, a las 15 horas. — Provisión de artículos con destino al Servicio de Aprovisionamiento y Talleres (Talleres).
Para datos y pliegos de condiciones en la citada División Administrativa **Moreno 1550, (Departamento Central)**
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932
v-23 dicbre

El día 14 de Diciembre del año 1932 y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía de la Capital Federal, durante el año 1933.
A las 15 horas. — Servicio de extracción de estiercol de las Caballerizas.
A las 15.30 horas. — Servicio de limpieza y desinfección de uniformes de verano, invierno y capotes.
Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550, (Planta baja).
**Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932**
**v-14 diciembre.**

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**POLICLINICO REGIONAL DEL LITORAL, "JUSTO JOSE DE URQUIZA"**
**Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos**

Llámase a licitación pública para la provisión de un aparato de Rayos X, y otro de Radioscopía, con destino al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones y cláusulas técnicas, que están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
La misma tendrá lugar en la Dirección citada, calle Victoria 248 (altos), el día 28 de Diciembre de 1932 a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran.
Concepción del Uruguay, Noviembre 26 de 1932.
Médico - Director
v-28 dicbre.

**HOSPICIO DE LAS MERCEDES**

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la publicación del presente aviso, para la provisión a este Establecimiento, durante el próximo año de 1933, de los artículos relativos a los siguientes rubros: Comestibles; artículos de ropería, colchonería y calzado; ferretería, pinturería; albañilería; hojalatería; electricidad; bazar; imprenta; combustibles; drogas; artículos de cirugía y laboratorio; farmacia y fotografía; destinados al abastecimiento del Hospicio.
La licitación pública tendrá lugar en la Secretaría de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248 (altos), el día 10 de Diciembre de 1932, a las 9 y 30 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones que pueden consultarse en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, todos los días hábiles.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.
El Director.
v-10 dicbre.

**POLICLINICO REGIONAL DEL LITORAL "JUSTO JOSE DE URQUIZA", (En Concepción del Uruguay, Pcia., de Entre Ríos).**

Llámase a licitación pública, para la provisión de un aparato de Rayos X y otro de Radioscopía, con destino al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones y cláusulas técnicas, que están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
La misma tendrá lugar en la Dirección citada, calle Victoria 248 (altos), el día 28 de Diciembre de 1932, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran.
Concepción del Uruguay, Noviembre 26 de 1932. — Médico director.
v28 dicbre.

**"SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL**

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre de 1932, a las 15 y a las 16 horas, para la provisión de películas radiográficas y alcohol puro,

gasa hidrófila y algodón hidrófilo, respectivamente, durante el año 1933. — Informes, Depósito de Drogas, Reconquista 269.

Las Inspectoras.
v-29 diebre.

---

Llámase a licitación pública para el día 21 de Diciembre próximo, a las 15.30 15.45 y 16 horas, para la provisión de telas, calzado y útiles de escritorio respectivamente. Informes: Sección Proveedurías: Reconquista 269. — Las inspectoras. v21 diciembre

---

Llámase a licitación pública para el día 14 de Diciembre de 1932, a las 9.30 y 10 horas, para la provisión, respectivamente, de leche y manteca y de pan, galleta y pan de Graham al Hospital Vicente López y Planes, situado en General Rodríguez, F. C. O., por el término de seis meses, a contar desde el 1.° de Enero de 1933. — Por informes, dirigirse al mismo establecimiento. — Las Inspectoras.

v14 diciembre

---

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre de 1932, a las 15.30 horas, para contratar el acarreo de petróleo destinada a los establecimientos de esta Institución, situados en la Capital Federal. Informes: Oficina Técnica, Reconquista 269.

v-20 diebre

---

Llámase a licitación pública para 7 diciembre de 14 a 15,15 horas, por casas desarmables (pliego 1832); tubos para calderas (1833); correas (1834); cabo Manila (1835); torres de bombeo (1836); empaquetaduras (1837), a retirar Paseo Colón N.° 922, Oficina 39 — Buenos Aires.

v7 diebre.

---

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre próximo, a las 15.15, 15.30, 15.45 y 16 horas, para la provisión de hielo, leche y manteca carnes y extras y aves y huevos, respectivamente, a partir del 1°. de Enero de 1933.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras
v-12 diebre

---

# Ministerio de Hacienda

## CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de formularios, útiles de escritorio y papelería, requeridos para las necesidades de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, durante el año 1933, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la oficina de "Suministros" de dicha Repartición, Córdoba 2008, 4.° piso, desde las 12 hasta las 15 horas.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el 22 de Diciembre de 1932, a las 14 horas, en el despacho del señor Secretario (primer piso), en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932.
El Secretario
v-22 diebre

---

## CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación.

Se hace saber a los interesados que el día 19 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Enero de 1933, de los siguientes empréstitos:

| | $ o\|s. |
|---|---|
| Crédito Argentino Interno a oro 1916. Ley 10067 .. | 131.782.88 |

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Crédito Argentino Interno de la Ley 6492 ........ | 74.994.98 |
| Crédito Argentino Interno 1922. Ley 11188 ...... | 276.26^.58 |
| Crédito Argentino Interno 1926. Ley 11333 ...... | 162.924.79 |
| Crédito Argentino Interno 1926. 2.ª serie. Ley 11.333 .............. | 19.878.04 |
| Crédito Argentino Interno 1927. 1.ª serie. Ley 11.389 .............. | 209.300.64 |
| Bonos de Obras Sanitarias. 1.ª serie. Ley 10998 — 11165 ............... | 66.895.94 |
| Bonos de Obras Sanitarias. 4.ª serie. Ley 10998 — 11165 ............... | 43.550.22 |
| Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1926. Ley 11333 ........... | 35.798.81 |
| Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1928. 1.ª serie. Ley 11333 .... | 49.317.34 |
| Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1928. 2.ª serie. Ley 11333 .... | 33.523.60 |
| Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1929. 1.ª serie. Ley 11333 — 11539 ............... | 30.793.13 |
| Crédito Interno de la Nación. Ley 11266 ...... | 26.948.88 |

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero de 1933.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — El Secretario Gerente.

v19 diebre.

---

Se hace saber que de acuerdo al artículo 752 del Código de Comercio, ha sido declarado provisionalmente nulo el título de o|s 1.000.— N.° 6229, del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909, Leyes N. 5559, 5681, 6011, c| cupón Marzo 1.° de 1932. Expediente N.° 394, Letra H-1932. Julio 16 de 1932.

El Secretario Gerente
v20 diciembre.

---

## CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de: 1.°) materiales y artículos generales, 2.°) papeles para cheques, de acuerdo al pliego de condiciones que puede solicitarse en la Secretaría, Defensa 646. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Diciembre de 1932, a las 10 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Director.
v-17 diebre.

---

## DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre de 1932, a las 14 horas para la impresión de las siguientes publicaciones "Anuario del Comercio Exterior de la República", año de 1932, Boletines "El Comercio Exterior Argentino", años 1932 y 1933, "Informes" sobre diversas materias, cuyos pliegos de condiciones está a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, Azopardo 350. — El Director

v-13 diebre.

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente número 32-L-1932

De conformidad con la autorización conferida por Resolución Ministerial de fecha 2 de Noviembre de 1932, llámase a licitación privada hasta el día 15 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, para la provisión a la Institución, de:

Una incubadora de 3.000 huevos de capacidad, susceptible de aumentarle más secciones cuando las necesidades lo exijan, su calefacción debe efectuarse por carbón o petróleo y sus medidas no deben exceder metros 6.50 de largo por 2.40 de ancho, de un solo piso con dos frentes. El volteo de los huevos debe ser automático. Las portezuelas con vidrios dobles y herrajes de bronce. Regulación de temperatura y aire, debe haber uno en cada sección y otro en el aparato de calefacción. Su construcción debe ser tal que permita cargarla en su totalidad o en parte. El buen funcionamiento y calidad del material empleado debe garantizarse por un término no inferior a dos años. Debe entregarse funcionando y provista de los accesorios necesarios.

Las propuestas deben presentarse por triplicado, acompañando diseños, características y todas aquellas informaciones que permitan el estudio de la oferta hecha, en **sobre cerrado y lacrado,** dirigido al señor Director de la Institución, con la inscripción en lugar visible de "Licitación Incubadora", hasta el día y hora antes indicados, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas con intervención de la Dirección de Administración del Ministerio y en presencia del señor Director y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y de 14.30 a 18.30 horas. Teléfono: U. T. N.° 4, Marcos Paz.

El Secretario
v15 diciembre

---

### Marcos Paz, F. C. S.

Expediente N.° 30-L-1932

Llámase a licitación privada hasta el día 10 de diciembre de 1932, a las 10 horas, para la provisión a la Institución de:

1 Grupo motor-generador con cuadro de distribución, instalado, con una potencia entre 20 y 25 H. P., con generador de corriente continua 2 x 220 voltios, debiendo la casa proponente suministrar las características de las máquinas y especificar:

Consumo de combustible por H. P. hora.

Consumo de agua de enfriamiento por H. P. hora.

Todos estos valores deberán ser suministrados con respecto a 1|2, 3|4, 4|4 de carga.

**Peso de la máquina**

1 Equipo de bomba, accionado por motor de corriente continua, a 440 voltios, para bombeo a una profundidad de 40 metros y 1 tanque de 70 a 80 mil litros, con una elevación que tenga radio de acción de 150 metros. La construcción del pozo e instalación del tanque, bombas, motor, etc., será por cuenta del proveedor.

Las propuestas deben presentarse por triplicado en las planillas que serán provistas a quienes las soliciten, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director de la Institución, con la inscripción en lugar visible de "Expediente número 30-L-1932", hasta el día y hora antes indicado, en que tendrá lugar la apertura en las Oficinas de Secretaría en presencia del señor Director, personal superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 14.30 a 18.30 horas. Teléfono U. T. N.° 4, Marcos Paz.

El Secretario
v-10 diciembre

---

### Marcos Paz, F. C. S.

**Expte. N.° 31-L-1932**

Estando autorizado por Superior Decreto N.° 05307, de fecha 30 de Junio último, llámase a licitación privada hasta el día 9 de Diciembre de 1932, a las 14,30 horas, para la provisión a la Institución durante el mencionado mes, de los artículos de uso y consumo que a continuación se especifican:

**Generales de almacén—**

400 kilos aceite de olivas en lata de 2 1|2 y 5 kgs.
40 kilos aceitunas verdes en latas.
5 kilos ají molido.
500 kilos arvejas enteras.
400 kilos arvejas partidas.
900 kilos arroz glacé.
2.500 kilos azúcar tucumana, seca molida.
120 kilos bacalao sin espinas.
200 kilos café tostado en granos.
4 kilos canela Ceylán en rama.
5 kilos canela Ceylán molida.
200 kilos caramelos surtidos, en latas de 10 kilos cada una.
100 kilos cascarilla de cacao.
100 kilos ciruelas secas.
100 kilos conserva de tomates en latas de 2 1|2 y 5.
100 kilos de chocolate Aguila o Noel.
150 kilos dulce membrillo, en latas grandes, peso neto.
5 kilos especias molidas.
250 kilos garbanzos del país.
600 kilos galletitas surtidas en latas de 10 kilos cada una.
350 kilos harina de maíz.
15 kilos hongos secos.
200 kilos lentejas.
36 tarros levadura Royal, en tarros de 250 gramos cada uno.
300 kilos maíz pisado.
150 kilos mermeladas surtidas, en latas de 5 kilos cada una.
120 kilos orejones de durazno.
50 cajas palillos mondadientes.
50 tarros pimientos morrones.
10 kilos pimentón dulce.
80 tarros Petit-pois.
600 kilos porotos manteca.
150 kilos queso rallar.
100 kilos sal fina.
480 kilos sal gruesa.
200 kilos sémola.
40 tarros tomates al natural.
200 tubos vainillas (tubos de una chaucha).
300 litros vinagre de vino, en cascos.
240 kilos yerba argentina para mate cocido.
200 cápsulas azafrán.
96 botellas refresco "Granadina", "Cusenier", "Fortuny" u otra marca de calidad similar, botellas de 1 litro.

**Harina de trigo—**

15.050 kilos harina de trigo "00", a entregar en el molino.

**Papas para consumo—**

12.000 kilos papas para consumo, sanas, de buen tamaño y calidad.

**Artículos de limpieza—**

500 kilos jabón amarillo estacionado.
60 repasadores de lienzo.
300 trapos piso de mts. 0,60 x 0,65.
300 litros flúido "Acaroína", en latas de 10 litros cada una.
200 kilos jabón en polvo.
300 kilos soda cristal.

**Combustible—**

50.000 kilos leña de quebracho colorado, en tortas hasta 30 cent. de alto.

**Lubricantes—**

365 kilos aceite especial para cilindros.
3 cajones aceite, tipo verano, apropiado para automóviles y camiones.

Vestuario, etc.—
220 camisas, tipo sport, Nros. del 31 al 35.
300 camisas con cuello, de zephir, Nros. 35 al 40.
200 corbatas para hacer nudo.
350 pares medias para hombre.
150 pares medias largas, para niño, N.° del botín, 34 al 38.
160 pantalones para foot-ball.
200 camisetas para foot-ball.
250 pares ligas para medias.
250 cintos de cuero.

Las propuestas deben presentarse por triplicado, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director de la Institución, con la inscripción en lugar bien visible de "Licitación Expediente N.° 31-L-1932", hasta el día y hora antes indicados, en que tendrá lugar la apertura, con intervención de la Dirección de Administración del Ministerio y en presencia del señor Director y concurrentes al acto. Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7,30 a 11,30 y de 14,30 a 18,30 horas. Teléfono U. T. N.° 4, Marcos Paz.

El secretario
v-9 diciembre

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a concurso privado de precios para la compra al Establecimiento de los desperdicios de comida, por todo el año próximo.

Los desperdicios deberán ser retirados diariamente, siendo el acarreo por cuenta del comprador. El pago debe efectuarse por adelantado.

El concurso tendrá lugar el día 14 del corriente mes, a las 15 horas, en el local de la Secretaría del Establecimiento, con la presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, etc., dirigirse a Paseo 2113. Cap., cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.— Ramón E. Nieto Moreno, secretario.
v14 diciembre

Llámase a concurso privado de precios para la adquisición de los siguientes materiales:
150 metros de hierro redondo, de 0.019.
100 metros de hierro ángulo de 0.025 x 0.003.
40 metros de hierro ángulo de 0.050 x 0.098.
60 metros de planchuela de hierro de 0.050 x 0.009.
6 kilos de bulones, cabeza exagonal, de 0.008 x 0.075.
4 kilos de bulones, cabeza exagonal, de 0.008. x 0.025.

El concurso de precios se llevará a cabo el día 13 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, calle Paseo número 2113, en presencia de los interesados que concurran. Por más datos, planillas, dirigirse a Secretaría cualquier día hábil de 12 a 16 horas; las propuestas deben venir en papel simple.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Ramón E. Nieto Moreno, secretario.
v13 diciembre

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública, hasta el 19 de Diciembre próximo, a las 16.30 horas, para la provisión de artículos de almacén, carnes, pescados, frutas y verduras, aves y huevos, leche y manteca, pan, harinas y fideos, alcohol de caña, algodón hidrófilo, combustibles, telas y confecciones, servicio de Lavadero y artículos para fotografía y radiografía, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre de 1933. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría de la Facultad de Ciencias Médicas, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

El Contador
v-19 diebre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 27 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, para adjudicar las obras de ampliación y reparaciones en el edificio de la Escuela número 20 de "Esmeralda", (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, y en la Ciudad de Santa Fe.

El Secretario General
v-27 diebre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 14 horas del día 11 de Enero próximo, para contratar la adquisición de artículos de librería, papelería, ferretería, pinturería, bazar, tapicería, tienda, ilustraciones y droguería necesarios a las escuelas dependientes de la Repartición, durante el curso escolar de 1933, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General
v11 enero

## Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 30 de Diciembre de 1932, a la hora que se indica a continuación, y para la ejecución de las siguientes obras:

"CURUZU - CUATIA"

12.30 "ejecución de un cerco de alambre tejido", en el terreno que ocupa el Cuartel de Caballería. — (Presupuesto Oficial: pesos 11.888.66 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal, correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 24 de Diciembre de 1932, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre de 1932. — Luis E. Schulze, Coronel, Secretario.
v-24 diebre.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre de 1932, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

"San Nicolás"

Hora: 12.30 — "Reparación de la instalación cloacal", del Cuartel que ocupa el I.° y II.° Batallón de Zapadores Pontoneros. (Presupuesto Oficial: $ 17.285.— m|n.)

"Mendoza"

Hora: 12.45. — "Reparación de la instalación sanitaria y su enlace con la colectora externa", en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 16 de Infantería. (Presupuesto Oficial: $ 29.508.70 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior, presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 3 de Diciembre de 1932, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Noviembre de 1932. — Luis E. Schulze, Coronel, secretario.
v 9 diciembre

## Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expte. CV. 147.603

Llámase a licitación pública para el 10 de Enero próximo de 14 a 15,15 horas, por Cabezas de captación (Pliego 1.914); Varillas para soldadura (1.915); Bombas para conducción petróleo (1.916); Tanques abulonados (1.917); Tubos para calderas (1.918); Correas (1.919). —Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39. Buenos Aires.
v-10 enero.

Exp. N. 149.785

Llámase a licitación pública para el 11 de Enero próximo de 14 a 15,15 horas, por Torno mecánico y máquina de taladrar (pliego 1.921); Elementos de medición (1.922); Aceros (1.923); Herramientas para talleres mecánicos (1.924); Aparejos diferenciales Yale y repuestos (1.925); Cable de acero flexible (1.926); Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.
v11 enero.

Expediente C. V. 146-977

Llámase a licitación pública para el 26 de Diciembre de 14 a 15.15 horas, por herramientas varias (pliego 1.865); cañerías y accesorios (1.866); mangueras de lona (1.867); aceite, masilla y barniz (1.868); productos químicos (1.869); cañería de entubación API. y accesorios (1.870); retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.
v-26 diebre.

Expediente P.H. 148|556

Llámase a licitación pública para el 28 de Diciembre de 14 a 15.15 horas, por motores a explosión (pliego 1.877), mangueras de goma (1.878); repuestos para motores a explosión (1.879); clavos para cajones (1.880); equipos para soldadura eléctrica (1.881); aceros (1.882), retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.
v-28 diebre.

Expediente C. R. 145.818

Llámase a licitación pública para el 27 de Diciembre de 14 a 15.15 horas, por chapas de H°. G°. (pliego 1.871); pinturas (1.872); torno mecánico (1.873); caños para radiadores (1.874); palas, picos( baldes, etc., (1.875); limas (1.876); retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.
v-27 diebre.

Llámase a licitación pública para el 19 de Diciembre, de 14 a 15.15 horas, por caños, cuplas, etc., (pliego 1.852); cabo manila (1.853); artículos sanitarios (1.854); alambres (1.855); material refractario (1.856); cerrajería (1.857), retirarlos Paseo Colón 922 (Oficina 39), Buenos Aires.
v-19 diebre.

Expediente A. D. 147.791

Llámase a licitación pública para el 20 de Diciembre, de 14 a 15.15 horas, por empaquetaduras (pliego 1.858); oxígeno (1.859); cubiertas y cámaras (1.860); baños y toilette (1.861); bronce y cobre (1.862); artículos para soldadura (1.863); hidrato de sodio y amoníaco (1.864), retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.
v-20 diebre.

Llámase a licitación pública para 9 Diciembre de 14 a 15,15 horas, por carrocería para camión auxilio (pliego 1838); pinturas, aceites y barnices (1839); material para bobinajes motores (1840); herramientas diversas (1841); carburo, oxígeno, etc. (1842) y estaño, plomo, etc. (1843); a retirar, Paseo Colón 922, Oficina 39 — Buenos Aires.
v-9 diebre.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Expte. CR-150.166.—

Llámase a licitación pública, para el 2 de Enero de 14, a 15.15 horas, por cintas para frenos (Pliego 1.884); cabos manila y cáñamo (1.885); vávulas (1.886); cemento portland (1.887); vidrios (1.888); trajes impermeables, delantales, guantes de goma, etc., (1.889). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39. Buenos Aires.
v2 enero.

Expte. CR. 148.728

Llámase a licitaciones públicas para 9 de Enero próximo de 14 a 15,30 horas por cámaras y cubiertas (Pliego (1.907); Equipos para soldadura (1.908); Grifos, niveles, etc., (1.909); Medidores para subproductos (1.910); Máquinas para talleres y herramientas (1.911); Aceites lubrificantes (1.912); Accesorios para Decauville (1.913). Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.
v-9 enero

Expediente C-R-148.241.—

Llámase a licitación pública para 15 Diciembre de 14 a 15.15 horas, por cabos para herramientas (Pliego 1844); chapas y hierros (Pliego 1845); Válvulas (Pliego 1846); empaquetaduras (Pliego 1847); tuercas, bulones, etc. (Pliego 1848); y tornillos, remaches etc. (Pliego 1849); a retirar Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.
v15 diebre.

Expte. AD. 149.996

Llámase a licitación pública para 4 de Enero de 14 a 15,15 horas, por artículos p|servicio médico (Pliego 1.896); Útiles p|laboratorio (1.897); Caños y accesorios (1.898); Mangueras flexibles (1.899); Válvulas (1.900); Accesorios p|caños (1.901). Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.
v-4 enero.

Expte. PH.147.548

Llámase a licitación pública para 3 de Enero de 14 a 15.15 horas, por grapas de anillos a cuña (Pliego 1.890); Cadenas, tensores, etc., (1.891); Material telefónico (1.892); Electricidad (1.893); Medicamentos (1.894); Instrumental p|hospital (1.895). Retirarlos: Paseo Colón 922 - Oficina 39 - Buenos Aires.
v-3 enero

Llámase a licitación pública en esta Capital, hasta el día 12 de Diciembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un ascensor en el edificio de la Cárcel de Contraventores, Pabellón 2.° (Hombres), sito en Villa Devoto. — Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas, de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal.
v-12 diebre.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, llama a licitación pública, para la provisión de diversos elementos con destino al servicio de café y té para el personal del Ministerio durante el año 1933, cuyos pliegos detallados están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos. Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Diciembre de 1932, a las 16 horas.

Francisco A. Leguizamón.
v-16 diebre.

Rel. Expte. 19.247-1932

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos elementos con destino al servicio de café y té para el personal del Ministerio durante el año 1933. cuyos pliegos detallados están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos. Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Diciembre de 1933, a las 16 horas.
Francisco A. Leguizamón.
v-16 dicbre.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de víveres, artículos de ferretería ,bazar, droguería, fotografía, librería, zapatería y electricidad, con destino a la Comisión Científica a destacarse en las Islas Orcadas, durante el año entrante, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos. Paseo Colón 974, 2.° piso.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de diciembre de 1932, a las 14 horas.
Francisco Leguizamón, director.
v-16 dicbre.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de víveres, artículos de ferretería, bazar, droguería, fotografía, librería, zapatería y electricidad, con destino a la Comisión de Científica a destacarse en las Islas Orcadas, durante el año entrante, cuyos pliegos de condiciones, están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos. Paseo Colón 974, 2.° piso.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Diciembre de 1932, a las 14 horas.
Francisco A. Leguizamón, Director
v-16 dicbre.

## Ministerio de Obras Públicas

### DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 17 horas, para la provisión de: metales, hierro galvanizado, productos químicos, empaquetaduras, herramientas, ferretería, cueros y correas, cabullería, lonas, lanillas, mangueras, material de limpieza pinturería, cepillería y pinceles, madera del país y extranjeras, lubrificantes, carbón coke y fragua, etc., destinados a los Almacenes Centrales.
Las planillas y especificaciones pueden solicitarse a la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.
v22 dicbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos de acero para dragas.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 25 de Enero de 1933.
Los pliegos de condiciones y planos pueden adquirirse, abonando pesos 30 en papel sellado, en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso).
v25 enero

### Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, por segunda vez, hasta el día 27 de diciembre próximo, a las 13 horas, en esta Capital, para adjudicar la provisión e instalación de cocinas a vapor, con sus maquinarias y accesorios correspondientes, en el Hospital de Clínicas. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal), previo pago de la suma de ($ 5.00 m|n.) cinco pesos moneda nacional.
v-27 dicbre.

### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 20713-DC-932
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería y varios, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, hasta el día 9 de enero de 1933, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.
v9 enero

Expediente 22507-DT-1932
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de dos grupos de electro-bombas especiales para la elevación del coagulante en el Establecimiento Palermo, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado a efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 2 de Enero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.
v2 enero

(Expte. 19917-DC-932)
Por disposición del Directorio,, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 5.000 toneladas métricas de azufre, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.
v21 dicbre.

Expte. 20711-D-C-932.—
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de cuero, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 13 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. J. Ivaldi, secretario.
v-13 dicbre.

Expte. 20712-DC-1932
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de acero dulce, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 16 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de Diciembre próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.
v12 diciembre

Expte. 20714-DC-1932
Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la provisión de maderas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de diciembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.
v12 diciembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de las operaciones de carga, descarga y apilado de materiales que la Institución necesite encomendar durante el término de dos años, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.
v-19 diciembre

(Expte. 23446-DP-932)
Por disposición del Directorio, llámase licitación pública, para la provisión de 2.000 toneladas de carbón tipo Cardiff, con destino a las maquinarias del Distrito Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de Enero de 1933, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.
v3 enero

Expediente 22778-DP-1932
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de dos camiones para una carga útil de tres mil kilogramos con destino al aclarador que se construye en el Establecimiento Potrerillos (Mendoza), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 3 de Enero de 1933, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.
v3 enero

Llámase a licitación pública N.° 333, para la provisión de 1.464 rieles tipo Vignol 37 kg|m. de 12 m. de longitud cada uno; 660 pares de eclisas angulares; 12.000 kgs. de tornillos con tuercas para eclisas; 30.000 kgs. de clavos para vía; 15 cambios derechos tg. 1:8 y 5 cambios izquierdos tg. 1:8, con destino al Nuevo Puerto de la Capital.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de febrero próximo.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).
v17 febrero

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 rieles tipo Vignole, de 37 Kg|m. de 12 m. de longitud cada uno, con sus eclisas y bulones correspondientes, con destino al Puerto de la Capital.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de Enero próximo.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso)
v17 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 4 de enero de 1933, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. J. Ivaldi, secretario.
v-4 enero.

### DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de reparación del camino de Yrazusta hacia Gualeguaychú, Zona del F. C. Entre Ríos en la provincia de Entre Ríos. — Ley 5315.
Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.
v-30 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las 15,15 horas, para adjudicar las obras de reparación del camino de Arroyo Barú, hacia San Salvador, FF. CC. de Entre Ríos en la provincia de Entre Ríos. Ley 5315.
Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo, 1370, 5.° piso.
v-30 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 881 Tns. de cemento portland, con destino a la pavimentación del camino de Buenos Aires a Rosario y Córdoba, tramo Vilal María (Km. 245) a Toledo (Km. 365.664). Provincia de Córdoba. — Sobreprecio a la nafta.
Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.
Buenos Aires, Noviembre . . de 1932.
v-29 dicbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción del puente sobre el arroyo La Candelaria, en el camino de Fuentes, a Km. 34 del F. C. Rosario a Mendoza, en la Provincia de Santa Fe, sobreprecio a la nafta.
Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.
v21 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adquirir cuatro equipos autoniveladores, cuatro tractores de 12|20 H. P. y cuatro camiones volcadores, que se destinarán a obras de reparación de caminos en el Territorio del Chaco, —Sobreprecio a la nafta—.
Datos en el Juzgado Letrado del Resistencia (Gobernación del Chaco) y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.
v-13 dicbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción del puente sobre el arroyo La Candelaria, en el camino de Fuentes a Km. 54, del F. C. Rosario a Mendoza en la Provincia de Santa Fe, sobreprecio a la nafta.

Datos en el Juzgado Federal y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5. piso.

v21 dicbre.

---

Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 15,15 horas, para adjudicar las obras de reparación de los caminos de Corral de Bustos a General Baldissera por Camilo Aldao (Secciones Corral de Bustos, Camilo Aldao y Camilo Aldao, General Baldissera) y Corral de Bustos, hacia General Baldissera por Colonia Euskara, zona del F. C. C. A., en la Provincia de Córdoba, Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Bell-Ville y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v21dicbre.

---

## FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 616|32 — O. C. 615|32

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y en las fechas que se indican:

Día 27 Diciembre de 1932. — Estopas varias.

Día 28 Diciembre de 1932. — Bronce y cobre en barras y chapas.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, los días indicados a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos números 616|32 y 615|32, respectivamente, pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 2.00 moneda nacional cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
v28 diciembre

---

O. C. 485|32

Llámase a licitación pública para la provisión de material metálico de vía (rieles, accesorios y cambios).

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 25 de Enero de 1933, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 613|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas, previo pago de la suma de pesos 30 moneda nacional cada uno.

La Administración
v25 enero

---

O. C. 613|32

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro galvanizado en chapas lisas y con canaletas, cinc liso y plomo en chapas.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 26 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de número 613|32, puede ser consultado en la referida Oficina, y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 2.00 moneda nacional cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
v26 diciembre

---

Llámase a licitación pública, para la provisión de sobretodos y corvert-coat para el personal de máquinas.

La apertura de propuestas se realizará, en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 14 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurren al acto.

El pliego N.° 602|32, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
v14 dicbre.

---

Llámase a licitación pública, para la provisión de cojinetes, mechas, terrajas, etc.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 15 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 292|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de $ 2.00 m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v15 dicbre.

---

Llámase a licitación pública, para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas siguientes:

Día 19 de Diciembre de 1932. — Carbón coke para fundición y carbón para fragua.

Día 20 de Diciembre de 1932. — Pinceles varios.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, los días señalados a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos números 614|32 y 595|32, pueden ser consultados en la referida Oficina y el de los pinceles lo podrán retirar en la Tesorería General, previo pago de $ 2.— m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11,30 a 16.00 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
v20 dicbre.

---

Expte. O. C. 45-32 A. 1.

Llámase a licitación pública para la provisión de material metálico de vía (anillos de resorte, corazones para cambio y eclisas).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 5 de Enero de 1933, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 45|32 A. 1, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 19.— moneda nacional cada uno, todos los días hábiles, de 11 y 30 a 16, y los sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración
v5 enero.

---

Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión del manipuleo de cargas en la Estación Tucumán C. N. A.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, el día 16 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 1541-29-1, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas, como también en la Divisional de Tráfico de estos Ferrocarriles, en Tucumán.

La Administración
v16 dicbre.

# EDICTOS

## Ministerio de Hacienda

### ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 906, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 906

Vapor Monte Olivia, paquete 1674, fecha de entrada al puerto Marzo 11 de 1932, marca P. S., número 6157, 1 cajón.

El Jefe
v-10 diciembre

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 897, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 897

Vapor Arola Mendi, paquete 1930, fecha de entrada al puerto Marzo 27 de 1932, marca A. F. S, número 1, 1 cajón.

El Jefe
v-10 diciembre

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 898, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 898

Vapor Valparaíso, paquete 2071, fecha de entrada al puerto Marzo 31 de 1932, marca P. J. T. número 1, 1 cajón.

El Jefe
v-10 diciembre

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 899, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 899

Vapor Collinsgworth, paquete 1245, fecha de entrada al puerto Febrero 23 de 1932, marca H A F D A abajo C. 265, números 1,10, 7 cajones.

El Jefe
v-10 diciembre

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 900, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 900

Vapor Therezina M., paquete 7791, fecha de entrada al puerto Noviembre 27 de 1929, marca Idelfonso, S/N., 260 1,10 Bcas.

El Jefe
v-10 diciembre

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 901, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 901

Vapor Guarujá, paquete 4428, fecha de entrada al puerto Julio 12 de 1931, marca A. F. S, números 295/327, 33 Bcas.

El Jefe
v-10 diciembre

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 902, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 902

Vapor Adriana, paquete 857, fecha de entrada al puerto Febrero 6 de 1930, marca J. P., S/N., 460 esqueletos.

El Jefe
v-10 diciembre

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 884, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 884

Vapor Lipari, paquete 825, fecha de entrada al puerto Febrero 4 de 1931, marca E. P. C., números 429,31 133, 4 cajones.

El Jefe
v-10 diciembre

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 885, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 885

Vapor W. Prince, paquete 716, fecha de entrada al puerto Febrero 1.° de 1932, marca G. D., número 1, 1 cajón.

El Jefe
v-10 diciembre

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 885, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 886

Vapor Conte Verde, paquete 1922, fecha de entrada al puerto Marzo 21 de 1932, marca M. E. M., números 1/12, 12 cajones.

El Jefe

v-10 diciembre

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 887, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 887

Vapor Conte Verde, paquete 1922, fecha de entrada al puerto Marzo 21 de 1932, marca A. P. F., número 74093, 1 cajón.

El Jefe

v-10 diciembre

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 888, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 888

Vapor Mont Kemmel, paquete 5153 fecha de entrada al puerto Agosto 12 de 1931, marca M. H., S/N., 10 cajones.

El Jefe

v-10 diciembre

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 889, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 889

Vapor W. Grange, paquete 6415, fecha de entrada al puerto Octubre 4 de 1929, marca «E. P. T. C.», números 1 y 2, 2 cascos.

El Jefe

v-10 diciembre

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 899, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 899

Vapor Commack, paquete 1672, fecha de entrada al puerto Marzo 13 de 1932, marca en triángulo M. K D. abajo H. F., número 1, 1 cajón.

El Jefe

v-10 diciembre

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 891, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 891

Vapor Gascony, paquete 1852, fecha de entrada al puerto Marzo 21 de 1932, marca «C. C.», números 1/5, 5 cajones.

El Jefe

v-10 diciembre

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 892, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 892

Vapor Argentino, paquete 3472, fecha de entrada al puerto Marzo 14 de 1932, marca R E S T A abajo Inbb y 461050, número 1, 1 cajón.

v-10 diciembre

El Jefe

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 893, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 893

Vapor Giulio Césare, paquete 3952, fecha de entrada al puerto Junio 21 de 1931, marca A. G, números 1/8, 8 cajones.

El Jefe

v-10 diciembre

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 907, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 907

Vapor Lipari, paquete 1994, fecha de entrada al puerto Marzo 29 de 1932, marca O. C, números 100-101, 2 cajones.

El Jefe

v-10 diciembre

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 908, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 908

Vapor Puerto Italí, paquete 835, fecha de entrada al puerto Febrero 7 de 1932, marca E. C, S/N., 399 vigas.

El Jefe

v-10 diciembre

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 909, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 909

Vapor Río Santiago, paquete 734, fecha de entrada al puerto Febrero 7 de 1931, marca G., S/N., 269 vigas

El Jefe

v-10 diciembre

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 910, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 910

Vapor Ayolas, paquete 541, fecha de entrada al puerto Enero 26 de 1932, marca E. C., S/N., 215 vigas.

El Jefe

v-10 diciembre

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 911, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 911

Vapor Ayolas, paquete 4392, fecha de entrada al puerto Agosto 4 de 1930, marca G., S/N., 79 vigas.

El Jefe

v-10 diciembre

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 912, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 912

Vapor Ayolas, paquete 541, fecha de entrada al puerto Enero 26 de 1932, marca D. B., S/N., 103 rollos

El Jefe

v-10 diciembre

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 851, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 851

Vapor Perseus, paquete 4170, fecha de entrada al puerto Julio 1.o de 1931, marca S. A. Yuyantorg, números 258 51, 1, 21, 51, 63, 256/57; 8 cajones.

El Jefe

v-10 diciembre

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 894, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 894

Vapor Pssa. María, paquete 14, fecha de entrada al puerto Enero 3 de 1932, marca Gios, número 5, 1 cajón.

El Jefe

v-10 diciembre

---

Por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a **Andrés Apicella** y a toda persona que se considere con derecho a 1,100) un kilo cien gramos, pieles de conejo, confeccionados para almohadones, detenidos por expediente número 470 letra G, año 1932, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios, interino.

v-13 dicbre.

---

Por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a **Stewart Hagemann** y a toda persona que se considere con derecho a (500) quinientos gramos manteles de hilo bordados y con encajes, detenidos por expediente número 160, letra D, año 1932, para que comparezca a prestar declaración en el mismo.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios, interino.

v-13 dicbre.

---

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a (40) cuarenta tarritos de cigarrette, (65) sesenta y cinco latitas de cigarrette, (1) una de mayor tamaño de cigarrettes, con Nros. 500 y 50 y 143221-205, detenidos por expediente número 409, letra M, año 1932, para que comparezca a prestar declaración en el mismo.

Oficina de Sumarios, Diciembre 3 de 1932. — Alberto M. Calarco, jefe de sumarios-interino.

v13 diciembre

## CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Borgonovo de Vernetti**, en su carácter de madre del ex jubilado, don Atilio Manuel Vernetti.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — El Prosecretario.

v10 dicbre.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Victoriana María de Moyano** y doña **Albina Moyano**, en su carácter de viuda e hija, del ex jubilado don **Reyes Moyano**.

Buenos Aires, Diciembre 1.o de 1932. — El Prosecretario.

v-10 dicbre.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Adelaida Pereyra de Flores**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Policía de la Capital, don **Agustín Flores**.

Buenos Aires, Diciembre 1.o de 1932. — El Prosecretario.

v-10 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Mercedes Carranza de Lezana, María Del Tránsito, Mercedes Del Carmen, Dolores Silvia y Julia Lucía Lezana**, en su carácter de viuda e hijas del ex empleado del Ministerio de Justicia, don Julio B. Lezana.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — El Prosecretario.

v-10 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Marcelina Lois de Puig**, por sí y sus hijos menores, **Miguel Argentino y Félix Ernesto**, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don **Miguel Puig**.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — El Prosecretario.

v-10 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Pascualina Brusa de Porta** y doña **Justa Esther Larraldo de Porta**, en su carácter de madre y viuda del ex Profesor de la Escuela Normal de Resistencia, don Alberto R. Porta.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

El prosecretario

v 10 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Lodevina Martínez de Perdiguero**, por sí y sus hijos menores, **Roberto, Enrique, Alfredo y Juan Carlos Perdiguero**, en su carácter de viuda e hijos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Roberto Perdiguero.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

El prosecretario

v-10 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Higinia Salvia Salas de Gerding** y doña **Nélida Gerding**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don Arturo F. Gerding.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.

El prosecretario

v-10 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Clorinda E. Zecca de Carreño**, por sí y sus hijos menores, **Zulema Elsa Margarita y Miguel Héctor**, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Miguel Gerónimo Carreño.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.

El prosecretario

v-10 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Margarita E. Esteban de Bosque** y doña **Sara Haydee Bosque**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don José A. Bosque.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.

El prosecretario

v-10 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Elena M. de Alvarez**, por sí y sus hijos menores, **Martín Pablo y Raúl Horacio** y por cuenta propia, doña **Lucía Elena Alvarez**, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado delMinisterio de Marina, don Orosimbo Martín Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.

El prosecretario

v-10 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María C. de Corrás**, en su carácter de viuda del ex Empleado de los Arsenales de Guerra, don Jorge Gregorio Corrás.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.

v-10 diebre.

El prosecretario

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Sofía Caso de Santomauro, por sí y sus hijas menores, Sofía Rosa y Amelia Argentina, en su carácter de viuda e hijas del ex Cabo de la Policía de la Capital, don Juan Santomáuro.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

El Prosecretario.

v-10 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Cecilia Juana Xarau de Sáenz, por sí y su hija menor Ana María y por cuenta propia, doña Cecilia Elena Sáenz, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado, don Saturnino Octavio Sáenz.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

El Prosecretario.

v-10 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Carmen Costa de Noya y doña Rosalía Noya, en su carácter de viuda e hija del ex Empleado del Ministerio de Hacienda, don Manuel D. Noya.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

El Prosecretario.

v-10 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Teresa Albarracín de Quiroga, por sí y sus hijos menores, Matilde Raquel, Mario Augusto, María Teresa, Jorge Marcelo y Hugo Emilio Quiroga, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Carlos Quiroga Uliarte.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

El Prosecretario.

v-10 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Cipriana Arébalo de Rodríguez, en su carácter de viuda del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Francisco Rodríguez.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

El Prosecretario.

v-10 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Robustiana Rutis de Acosta y doña María Mercedes Acosta, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don Marcelino Acosta.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

El Prosecretario.

v-10 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Máxima Matilde Gómez de Cáceres**, por sí y sus hijos menores, **Elva Orfilia y Horacio Hoemero Cáceres**, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de la Policía, don **Carlos Angel Cáceres**.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — El Prosecretario.

v-10 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rosalía S. de Cardoso**, doña **Palmira**, doña **María Amalia** y doña **Rosalía Cardoso**, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado, don Carmelo F. Cardoso.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — El Prosecretario.

v10 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Serafina Bartolomeo de Zúccaro**, por sí y sus hijos menores, Blas Eugenio, María Cayetana y Juan Antonio, en su carácter de viuda e hijos del ex Caballerizo de la Policía de la Capital, don Felipe Zúccaro.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — El Prosecretario.

v10 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Ambrosia Moreno**, en representación de sus hijos menores, Julio Ernesto y Celia Palmira Cocha, en su carácter de hijos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Néstor Cocha.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — El Prosecretario.

v10 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Teresa V. de Queirolo**, en su carácter de madre del ex Operario del Arsenal de Guerra, don José Andrés Queirolo.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — El Prosecretario.

v10 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Angela G. de Sanguinet**, por sí y sus hijos menores, Emilio Angel, Lydia Victoria y Oscar Alberto, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Alberto Segundo Sanguinet.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — El Prosecretario.

v10 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Emilia Salvático de Bucco**, doña **Celia** y doña **Electra Bucco**, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado, don Tomás Luis Bucco.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — El Prosecretario.

v10 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rosalía Garzón Correa**, en su carácter de hija del ex jubilado, don Juan Antonio Garzón.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — El Prosecretario.

v10 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Celestino Aguirre**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

El Secretario

v6 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gerónimo Gómez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

El Secretario.

v6 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael élix Zillo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

El Secretario.

v6 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Miguel Di Dominica, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del rabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

El Secretario.

v29 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Gambarieri**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932.— El Secretario.

v17 diciembre

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Mariano Guzmán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. El Secretario.

v20 diciembre.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Fidel Barbero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932 — El Secretario.

v14 diciembre

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Claudio Martínez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932 El secretario

v-28 diciembre

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Roberto Luján**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932 El secretario

v-28 diciembre

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ernesto Michel**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932. El secretario

v-28 diciembre

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Barboza**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932. El secretario

v-28 diciembre

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que víctima el obrero don **Domingo Robustiano Giménez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932 El Secretario.

v23 diciembre

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Roberto Luján**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — El Secretario.

v23 diciembre

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Leopoldo Salvares**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932. — El Secretario.

v23 diciembre

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Natalio Dujan**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — El Secretario.

v23 diciembre

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Contreras**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. El Secretario

v-9 dicbre.

---

**Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Mercles, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

**Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. El Secretario**

**v-9 dicbre.**

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Rossinelli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932.— El Secretario.

v14 dicbre.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Girolano Di Siervi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — El Secretario.

e17 diciembre

---

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del doctor Carlos J. Varangot, se ordena la inscripción en el Boletín Oficial por el término de cinco días, del contrato social cuyo testimonio es el que se transcribe:

Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos cincuenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, ante mí, Lisardo Vidal, Escribano Público y testigos que se nombrarán, comparece Don Hans Flügel, soltero, que firma "Hans Flügel", alemán de nacionalidad, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en la casa de la calle Florida número veinticinco; Don Jorge Enrique Lömpel, soltero, de nacionalidad alemán, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Loria ciento cuarenta y ocho, y Don Jorge Lömpel, soltero, de cuarenta y seis años de edad. de nacionalidad alemán, con domicilio en la calle Loria ciento cuarenta y ocho. todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fé, y exponen: Que han convenido en la celebración de un contrato de sociedad de responsabilidad limitada. con arreglo a las prescripciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que otorgan por medio de este acto, y queda sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: Desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio y por el término de cincuenta años, queda fijado el plazo de duración de la sociedad que se constituye entre los otorgantes. — Segundo: La sociedad tendrá como objeto principal. a) adquirir y explotar en cualquier parte de la República o fuera de ella, establecimientos agrícolas y ganaderos, o de industrias derivados, b) colonizar, comprar y vender hacienda, cereales y toda clase de productos agrícolas y ganaderos, c) adquirir bienes inmuebles urbanos o rurales, y derechos y acciones sobre los mismos, para fines de explotación o reventa, d) explotar cualquiera otra clase de industria o comercio lícito, e) adquirir del señor Hans Flügel, y continuar la explotación del establecimiento de campo que este posee en Contraalmirante Martín Guerrico, Territorio Nacional de Río Negro, Colonia General Roca, conocido por "Estancia Flügel. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado y suscripto por los socios en la siguiente forma y proporción: trescientos diez mil pesos de igual moneda aportados por el socio Hans Flügel, representado este aporte por el Establecimiento de campo que posee ubicado en Contralmirante Martín Guerrico, a que se ha aludido, conocido por "Estancia Flügel" compuesto por los lotes de chacra que llevan los números setenta y cinco, setenta y seis, ochenta y seis, ochenta y siete, ochenta y ocho, noventa y uno, noventa y dos, cien, ciento seis, ciento ocho, ciento nueve, ciento treinta y uno, ciento treinta y ocho y doscientos cuarenta y uno de la Colonia General Roca, con una superficie total de un mil doscientos seis hectáreas, veinte y tres áreas, ochenta y cinco centiáreas, o la mayor o menor extensión que resultare de los respectivos títulos. En este aporte se incluyen todas las instalaciones, edificios, plantaciones, mejoras y también los enseres y haciendas, según inventario y avalúo de estos dos últimos rubros, practicado y firmado por todos los socios, del que cada uno de estos conserva en su poder un ejemplar. De este aporte corresponde la suma de doscientos setenta y un mil cuatrocientos tres pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional al inmueble con sus edificios, construcciones y mejoras adheridas al suelo, lo que equivale a doscientos veinte y cinco pesos la hectárea, y el resto o sea la suma de treinta y ocho mil quinientos noventa y seis pesos con treinta y cuatro centavos a las haciendas y demás enseres no adheridas al suelo. según inventario y avalúo a que se hace referencia. — Quince mil pesos moneda nacional aportados en dinero efectivo por el socio don Jorge Enrique Lömpel, de cuya suma integra en este acto la de siete mil quinientos pesos, y los siete mil quinientos pesos restantes a integrar el día de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Quince mil pesos moneda nacional aportados en dinero efectivo por el socio don Jorge Lömpel de cuya suma entrega en este acto una mitad, y la otra a integrar el día de la inscripción respectiva. — Cuarta: La sociedad será dirigida y administrada por un Gerente que tendrá las siguientes atribuciones y limitaciones: a) Ejercer la representación legal y hacer uso de la firma social. b) Administrar todos los bienes y negocios sociales con las más amplias facultades. — Podrá en consecuencia por sí solo adquirir por compra, permuta, dación en pago u otro título toda clase de bienes inmuebles o acciones y derechos sobre los mismos, aceptando y suscribiendo las escrituras correspondientes; adquirir y vender bienes muebles, semovientes, frutos, y productos, títulos y créditos. c) Podrá con autorización escrita de socio o socios que representen por lo menos las dos terceras partes del capital incluído el propio aporte del Gerente, vender, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo enajenar o gravar los bienes inmuebles de la sociedad por los plazos y demás condiciones que se estipulen, así como percibir su importe al contado o a plazos y otorgar y firmar las escrituras respectivas. d) Podrá por sí solo tomar dinero prestado, hacer toda clase de operaciones con Bancos comerciales, Nacionales o extranjeros o Banco de la Nación Argentina o de la Provincia de Buenos Aires o Hipotecario Nacional, girar, aceptar, o endosar letras o pagarés, giros, cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes y prestar dinero con garan-

tías reales o sin ellas. e) Podrá transigir, comprometer en árbitros, amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, cancelar hipotecas o cualesquiera otras obligaciones, conferir poderes generales y especiales. f) Designar los empleados que juzgue necesarios fijándoles las remuneraciones que deban gozar, acordar habilitaciones, gratificaciones y comisiones y celebrar todo acto en relación con la mejor administración o contratos que repute convenientes, pues la enumeración que antecede no es limitativa. g) Convocar a asamblea anual de socios, presentándoles el balance general de las operaciones cerrado el treinta de Septiembre de cada año. — Quinta: La sociedad girará bajo el rubro de "Estancia Flügel" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la Capital Federal, calle Lavalle setecientos diez, noveno piso. — Sexta: La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes tendrán en todo momento las más amplias facultades de inspeccionar los libros y documentos de la sociedad. — Séptima: Dentro de los sesenta días de cerrado cada ejercicio, los socios se reunirán en asamblea general ordinaria a la que serán citados por el Gerente mediante carta certificada con cinco días de anticipación. — Además se reunirán en asamblea extraordinaria toda vez que fueren convocadas por el Gerente y además cada vez que lo exija socio o socios que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. — Octavo: Para la aprobación del balance anual, nombramiento, y remoción del Gerente, así como para todas las resoluciones que correspondan a la Asamblea de socios se requerirá un quórum de dos terceras partes del capital social. — Las resoluciones se tomarán por mayoría del capital asistente. — Al efecto del cómputo de los votos queda establecido que cada cien pesos moneda nacional de capital equivale a un voto. — Novena: Los balances anuales se sujetarán a las siguientes normas: a) Los establecimientos e inmuebles de la sociedad se tomarán al valor de compra, salvo que una tasación fiscal posterior los avalúe en una suma inferior, en cuyo caso se tomará por el importe de esta tasación. b) Las haciendas se tomarán al valor de costo, y que no podrá ser aumentado. Si bajara el valor de las haciendas por debajo del precio de costo, se tomará el precio corriente en plaza retasado en un veinte por ciento. c) Los alambrados, edificios, alfalfares, pozos, aguadas y demás mejoras y existencias, se amortizarán en la forma usual y que aconseja la práctica. — Décima: Las utilidades líquidas realizadas por la sociedad en cada ejercicio, después de deducidas las amortizaciones y todos los gastos, se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento se destina al fondo de reserva legal, hasta que este alcance al diez por ciento del capital, el noventa y cinco por ciento restante a los socios en proporción de sus aportes. — Décima primera: En caso de pérdidas ellas serán soportadas por los socios a prorrata de sus respectivos aportes. — Décima segunda: Las resoluciones tomadas por las asambleas ordinarias y extraordinarias serán asentadas en un Libro de actas que la sociedad llevará al efecto, debiendo ser firmadas por el Gerente y un socio. — Décima tercera: En caso de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación la que estará a cargo del Gerente y el socio de mayor capital aportado, quienes procederán en un todo de acuerdo con lo establecido en el Capítulo Décimo, título tercero, Libro segundo del Código de Comercio. — Décima cuarta: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, emergente de este contrato, será resuelta por la Justicia ordinaria de la Capital Federal, salvo que las partes se avengan a someter sus diferencias a árbitros amigables componedores. — Décima quinta: Queda designado Gerente de la Sociedad por el término de diez años a contar desde la fecha de la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, el señor Hans Flügel, de nacionalidad alemán, domiciliado en esta Capital, calle Florida número veinticinco. — Décima sexta: Queda autorizado el doctor Mario Williams, con domicilio en la Capital Federal, calle Lavalle número setecientos diez, para solicitar a nombre de la sociedad, la inscripción de este contrato en el Registro respectivo, suscribiendo los escritos y peticiones que al efecto se requieran, así como para depositar y oportunamente retirar el depósito de garantía que por la suma de quince mil pesos moneda nacional deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, con arreglo a lo dispuesto por el artículo diez de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima séptima: Queda autorizado el socio don Enrique Lömpel, para aceptar y suscribir a nombre de la sociedad la escritura traslativa de dominio que en cumplimiento de su aporte, deberá otorgarle el socio don Hans Flügel, del establecimiento de campo conocido por "Estancia Flügel", ubicado en Contralmirante Martín Guerrico, Territorio Nacional de Río Negro, detallado en la cláusula cuarta. — Bajo las diez y siete cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la sociedad "Estancia Flügel" de Responsabilidad Limitada. — Leída y ratificada firma con los testigos del acto don José María Capons Lloveras y don Alberto Felipelli, vecinos, mayores de edad y de mí conocimiento, doy fé. — Hans Flügel. — Jorge Enrique Lömpel. — Jorge Lömpel. — Tgo.: J. M. Capons Lloveras. — Tgo.: Alberto Felipelli. — Hay un sello. — Ante mí: Lisardo Vidal. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seiscientos cuarenta y nueve vuelto del Registro doscientos dos, doy fé. — Para la sociedad "Estancia Flügel", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta números: ochocientos noventa y ocho mil seiscientos cinco, al seiscientos ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e6 diebre. N.° 19.131 v12 diebre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Alterman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-12 novbre. 1078 s|p.p. v-17 diebre.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Fernando Fische**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

**Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.— Luis Doynel, secretario.**

**e27 octubre N.° 966 s.p.p. v3 dicbre.**

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Daguerre Fili**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932. — R. S. Naón hijo, secretario.

e12 nov. s|p.p. 1098 v17 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Simas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e23 nov. N.° 1154 s. p. p. v28 dic.

---

El señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, cita por quince días a los señores **José B. Ricciardi y Cía.**, a estar a derecho por sí o por apoderado, en el juicio que por apremio le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse su representante al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932 — Isaac Leff, secretario.

e-23 novbre. N.° 1131-s|p.p. v-10 dic

---

El señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, cita por quince días a estar a derecho en el juicio que por apremio le sigue el Fisco Nacional por la Secretaría del autorizante, a don **Rodolfo Max**, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera por sí o por medio de apoderado, se designará su representante al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Isaac Leff, secretario.

e-23 novbre. N.° 1130-s|p.p. v-10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Romano** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro

e-24 octubre 1013 s|p.p. v-5 diebre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo A. Calegari**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.— Juan José Sortheix, secretario.

**Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.**

**e5 novbre. N.° 1.032 s.p.p. v12 dicbr**

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rosario Caccopardo**, procesado por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932 — Luis Doynel, secretario.

e23 novbre. N.° 1159 s|p.p. v28 dicbre

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Enrique Bonoro**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e12 novbre. N.° 1091 s|p.p. v17 dicbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel J. Ciaps**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de evasión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

**Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.**

**Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.**

**e12 novbre. N.° 1083 s|p.p. v17 dicbre.**

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Braña, Antonio San Martín, César Chieferini y Juan Carlos Crespo**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por asociación ilícita, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justiacia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e12 novbre. N.° 1084 s|p.p. v17 dicbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teresa Gómez de González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si **no lo hiciere**.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e12 novbre. N.° 1085 s|p.p. v17 dicbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Albrecht Müller**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e12 novbre. N.° 1087 s|p.p. v17 dicbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, a contar desde la primera publicación del presente a **Tomás Vendrel**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e12 nov. s|p.p. 1092 v17 dic.

---

El señor Juez en lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por 15 días, a doña **Aída Inocencia Ortiz de Preis**, en el juicio que por divorcio le tiene iniciado don **Alejandro Heriberto** Preis, por ante la Secretaría del autorizante, para que tome debida intervención por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de designarse su representante, al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 7 de **1932**. — Arturo G. González, secretario.

e-12 nov. s. p. p. 1093 v-29 nov.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto notificar **a** la demandada, doña **María Giménez de Pérez**, de la sentencia dictada en los autos: "Fisco Nacional (Ministerio de Hacienda) contra María Giménez de Pérez, cobro ejecutivo de pesos", cuya parte dispositiva transcripta, dice así: "Rosario, septiembre 15 do 1932... Resuelvo: Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación del Ministerio de Hacienda de la Nación contra María Giménez de Pérez, con costas. Insértese y hágase saber. — P. Morcillo Suá-

rez". Lo que se hace saber a sus efectos. Rosario, Secretaría, Noviembre 4 de 1932. — Angel M. Ruiz, secretario.

e12 nov. s|p.p. 1100 v17 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mario Ferrari**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por adulteración de documentos y estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e12 nov. s|p.p. 1095 v17 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Ferrarini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por adulteración documento y estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e12 nov. s|p.p. 1096 v17 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Andrés Jaruch o Jarut**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932 — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e12 nov. s|p.p. 1097 v17 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Vives**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932 Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e12 novbre. N.° 1088 s|p.p. v17 diebre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Vives**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e12 novbre. N.° 1089 s|p.p. **v17 diebre.**

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Manuel Manzo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e12 novbre. N.° 1086 s|p.p. v17 diebre.

---

**Por disposición del señor Juez doctor Luis A. Barberis**, a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, de la Capital Federal, cítase a los componentes de la razón social **Erujomovici y Bajaroff**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 nov. s|p.p. 1064 v12 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Wullich**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7905, que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932 — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e5 nov. s|p.p. 1066 v12 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Máximo M. Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 nov. s|p.p. 1060 v12 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Castiglione (a) "Pepino"**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-5 novbre. s|.p.p. 1040 v-12 diebre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Brioni**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-5 novbre. 1041 s|.p.p. v-12 diebre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Dombrovsky Zbyszko**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el **delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.**

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Adí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-5 novbre. 1042 s|.p.p. v-12 diebre.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Raúl o Teodoro González (a) "El Galleguito"**, procesado por asociación ilícita e incendio, a fin de que comparezca a estar a derecho en los delitos que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e-12 novbre. 1077 s|.p.p. v-17 diebre.

---

Por disposición del señor Juez, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10 en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Jamilo Micaiad**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-5 novbre. 1044 s|.p.p. v-12 diebre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado N.° 10 cítase a **Jesús La Hoz, Gerardo Núñez, Joaquín Gómez, Benito Tejero**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-5 novbre. 1045 s|.p.p. v-12 diebre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José A. García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a dereco en la causa N.° 7.939 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e-5 novbre. 1046 s|.p.p. v-12 diebre.

---

Por disposición del señor Juez doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gonzalo Canosa**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay.

e-5 novbre. 1047 s|.p.p. v-12 diebre.

---

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal**, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Faiad**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-5 novbre. N.° 1053-s|p.p. v-12 diebre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Barrau y Salvador Tría**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-5 novbre. N.° 1054-s|p.p. v-12 diebre.

---

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **José o Giuseppe Ercoli**, por el término de treinta días, dentro del cual deberá deducir sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Enrique Giraudy, secretario.

e17 novbre. 1112 s|p.p. v22 diebre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fernández Rosas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1174 s.p.p. v3 enero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Nicolás Oscar Viscontini**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1186 s|p.p. v3 enero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Garita**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

e30 novbre. N.° 1182 s.p.p. v2 diebre.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e30 novbre. N.° 1177 s.p.p. v3 enero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nicolás Tessler**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

**e-17 novbre. 1106 s|p.p. v-22 diebre.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por siete días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Condó**, para que dentro de dicho término comparezca a notificarse en la causa que se le sigue por incendio, de la resolución recaída, declarándose la competencia de la Justicia Correccional, en el proceso.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
e30 novbre. N.° 1190 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 57) llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Bartolomé Battle**.
Buenos Aihes, Noviembre 23 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.
e30 novbre. N.° 1188 s|p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 57). llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Aguadé**.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.
e30 novbre. N.° 1189 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Luis A Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Domingo Peronace**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7829 que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia.
e23 nov. N.° 1155 s. p. p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Walker V. J. Kalbermatten**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-23 novbre. N.° 1163-s|p.p. v-28 dic

Por disposición del señor Juez doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado número 10, de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Juan Haurie**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
e-23 novbre. N.° 1166-s|p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **María Martínez de Quintana**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932 — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-23 novbre. N.° 1132-s|p.p v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Fernández**, Procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juezgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-23 novbre. N.° 1133-s|p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Domínguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por corrupción, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e23 novbre. N.° 1161 s.p.p. v28 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Gualterio Holtz** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e12 novbre. N.° 1090 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción número 10 en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Vicente Bada**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
e-23 nov. N.° 1165-s|p.p. v-28 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Comesaña**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932 — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e23 nov. N.° 1157 s. p. p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salustiano Cortegoso o Salustiano Moreira**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por matrimonio ilegal, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-17 novbre. 1114 s|.p.p. v-22 dicbre

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Fernando Arbeleche**, para que dentro del tercer día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "**Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles contra Fernando Arbeleche, apremio**", bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarle como Defensor, al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Noviembre 7 de 1932. — Angel M. Ruiz, secretario.
e17 novbre. N.° 1126 s|p.p. v19 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ramón Vallés**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e17 novbre. N.° 1116 s.|p.p. v22 dicbre

Por disposición del señor Juez, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado número 10 de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Paúl Maubré**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932 — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.
e-23 novbre. N.° 1134-s|p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Rinca** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e17 novbre. N.° 1122 s.|p.p. v22 dicbre

Por disposición del señor Juez, doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Amadeo Cicarelle**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 40.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932 — Angel M. Cordero, secretario.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e27 novbre. N.° 1105 s|p.p. v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Luis A. Barberis, se cita por el término de 30 días, a días, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, a **Juan A. Blanco**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no cocurriere dentro de dicho plazo, que empezará a contarse desde la primera publicación del presente edicto.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Urugual, piso 3.°.
e17 novbre. N.° 1123 s|.p.p. v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Fray**, procesado por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local de Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-17 novbre. 1111 s|.p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sara Ríos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. —Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-17 novbre. 1113 s|.p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Garófalo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e30 novbre. N.° 1179 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Riviere**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-17 novbre. 1115 s|.p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Esteban Abelardo Córdoba**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e30 novbre. N.° 1180 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Veste**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e30 novbre. N.° 1178 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Bilour**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1181 s.p.p. v3 enero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Cezja Vokal**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1170 s.p.p. v3 enero

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a don **Esteban Navarro**, para que tome la intervención debida por sí o por apoderado en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de la Patente correspondiente al año 1928, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Federico Figueroa, secretario.

e30 novbre. N.° 1191 s|p.p. v17 dicbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Díaz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — Juan José Sortheux, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e30 novbre. N.° 1192 s|p.p. v3 enero.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Díaz**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e30 novbre. N.° 1194 s|p.p. v3 enero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio B. Artigues**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — N. E. Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro.

e30 novbre. N.° 1176 s.p.p. v3 enero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Mario Díaz**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — R. S. Naón hijo, secretario.

e30 novbre. N.° 1193 s|p.p. v3 enero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Robertazzi**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-5 novbre. N.° 1055-s|p.p. v-12 dicbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Catuze**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Hugo S. Vivot, secretario.

e30 novbre. N.° 1185 s|p.p. v2 enero.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Camara y Enrique Martínez**, procesados por el delito de hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e5 novbre. N.° 1024 s|p.p. v12 dicbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 7959, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por derecho si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e30 novbre. N.° 1183 s|p.p. v3 enero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salvador Gómez Figueroa**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1166 s.p.p. v3 enero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel A. García** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e30 novbre. N.° 1167 s.p.p. v3 enero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Retik**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

e39 novbre. N.° 1168 s.p.p. v3 enero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel De Luca**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e30 novbre. N.° 1169 s.p.p. v3 enero

---

Por disposición del señor Juez de 1.ª instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Raúl Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza a don **Domingo Baqué**, para que dentro del término de tres días, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de contribución territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre de 1932. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e-30 novbre. N.° 1132 |s.p.p. v2 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Spasoye Radosaoljavie** y a **Juan Ilnich Cerciowiez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia

e30 novbre. N.° 1171 s.p.p. v3 enero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 novbre. N.° 1173 s.p.p. v3 enero

---

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abeledo, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Rodolfo Fellmann**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 17.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Héctor Madariaga, secretario.

e30 novbre. N.° 1187 s|p.p. v3 enero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José De Ritis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e30 novbre. N.° 1172 s.p.p. v3 enero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 10, cítase a **Felipe Pétriz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye **por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.**

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-5 novbre. N.° 1051-s|p.p. v-12 dicbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rubín Brukner**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacia de Justicia, tercer piso.

e5 novbre. N°. 1037 s|p.p. v12 dicbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Sirigno y Antonio Martínez**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 novbre. N°. 1038 s|p.p. 12 dicbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Vázquez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre .. de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 novbre. N°. 1039 s|p.p. v12 dicbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Bernabé Romero**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Juan José Sortheix, M. Zaldarriaga, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e5 nov. s|p.p. 1062 v12 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Federico Cousad**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán [illegible]

desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 novbre. N.° 1158 s|p.p. v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Sifney E. Sherrard**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e23 novbre. N.° 1160 s|p.p. v28 dicbre.

El señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, cita por quince días a don **Charles L. Hill**, a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en el juicio que por apremio le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse su representante al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Isaac Leff, secretario.

e-23 novbre. N.° 1129-s|p|p. v-10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Héctor Malena**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 novbre. N.° 1.030 s.p.p. v23 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mytro Kurbit**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e27 octubre N°. 963 s|p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, cítase a **Antonio Gómez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-5 novbre. N.° 1048-s|p.p. v-12 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Parpaglioni**, porcesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932 — Hugo F. Vivot, secretario.

e-17 novbre. 1108 s|.p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti se cita, llama y emplaza a **Adán Galli** para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932 — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-17 novbre. 1109 s|.p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gabriel Miguenz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7850, que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e-17 novbre. 1110 s|.p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Andrés Hernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1032 — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3.°.

e17novbre. N.° 1118 s.|p.p. v22 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Fortunato González**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932 — Luis Doynel, secretario.

e17 novbre. N.° 1124 s|p.p. v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Raúl Poggi**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932 — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e17 novbre. N.° 1119 s.|p.p. v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Salomón Pelman**, para que dentro de plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932 — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

**e17 novbre. N.° 1121 s.|p.p. v22dicbre**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a *Víctor Tessitore*, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e8 novbre. N.° 967 s.p.p. v14 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Lucio Salinas** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, calle Lavalle y Uruguay

e5 nov. s|p.p. 1063 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Juan Mazzini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 novbre. N.° 1.028 s.p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Castagna y Antonio Molina**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-5 novbre. N.° 1056-s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Conrado Giménez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra dolosa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso calle Lavalle y Uruguay.

e5 nov. s|p.p. 1067 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente S. Manjione, Juan Blanco, José M. Sarmiento, Euclides Salvi, Pablo Gordano y Alberto Duprat**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-5 novbre. N.° 1057-s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Saíd**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 7893, que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e23 novbre. N.° 1.162 s.p.p. v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Fernández )a) "El Chino"**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1932. — Juan José Sortheix M. Zaldarriaga, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e5 novbre. N.° 1059 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Arenita, Nuél Carrizo y Raúl López**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 novbre. N.° 1061 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal. de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guillermo o Willy Hirsch o Hirch**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 novbre. N°. 1034 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Galdi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 novbre. N°. 1035 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Serio**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si **así no lo hiciere.**

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e5 novbre. N°. 1036 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell - Ville, doctor Santiago F. Riús, se cita, llama y emplaza a **Emilio Mancini**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por malversación de caudales públicos, en la Caja Nacional de Ahorro Postal, de Alejandro, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell - Ville, Septiembre 20 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.

e5 novbre. N°. 1015 s|p.p. v12 dicbre.

El señor Juez doctor José C. Miguens, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Ana Chiarlone o Ana Chiarlone de Linari.**

Buenos Aires, Octubre 10 de 1932. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e5 novbre. N°. 1016 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abeleuda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Santos Richino o Righini**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 16.

Buenos Aires, Octubre .... de 1932. —José M. Sagasta, secretario.

e5 novbre. N°. 1017 s|p.p. v12 dicbre.

El Juez doctor Nicolás González Iramain, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Francisco Frieiro y Benita García de Frieiro.**

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — J. B. Molina (hijo), secretario.

e5 novbre. N°. 1018 s|p.p. v12 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Wolk**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e5 novbre. N°. 1019 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Miguel López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e5 novbre. N.° 1020 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente al procesado **Guillermo Alberto Valenzuela**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e5 novbre. N.° 1021 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Freyburger y Rafael Gandolfi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7888, que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e5 novbre. N.° 1022 s|p.p. v12 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita y emplaza al acusado **Antonio Alic...**, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciese.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e5 novbre. N.° 1023 s|p.p. v12 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, al prófugo **José Candio**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e30 novbre. N.° 1175 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Delpino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.— Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 novbre. N.° 1.031 s.p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Repoli** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e5 novbre. N.° 1.033 s.p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Martín**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-12 novbre. 1079 s|p.p. v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Lina Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado mencionado y Secretaría del doctor Sosa Yaniz, a prestar declaración, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparece.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e-17 novbre. 1107 s|p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932 — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro.

e-17 novbre. 1081 s|.p.p. v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gomez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Elías Horta**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932 — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro.

e-12 novbre. 1082 s|.p.p. v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Pinós**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e12 nov. s|p.p. 1099 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-12 novbre. 1080 s|.p.p. v-17 dicbre

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Félix Alonso**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932.— Rafael Caputo, secretario.

e12 novbre. N.° 1068 s.p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente **Joaquín Juan, Luis y Vicente Angelini**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires Noviembre 9 de 1932.— Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e17 novbre. N.° 1117 s|p.p. v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, de la Capital Federal, cítase a **Julia Domínguez o Elvira Sánchez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle.

e5 nov. s|p.p. 1065 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rafael Fainberg**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-5 novbre. N.° 1052-s|p.p. v-12 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contardesde la primera publicación del presente, al prófugo **Cándido Oliva**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e17 novbre. N.° 1125 s|p.p. v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Eugenio Santuro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-23 novbre. N.° 1135-s.p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2), se emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don **José Benito Viñas**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 12 para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Adrián Fernández Moujón, secretario

e23 nov. N.° 1156 s. p. p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Fioravanti Fiori (a) "El Turquito"**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e5 novbre. N.° 1.029 s.p.p. v12 dicbre.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Hassan Yarad.**

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e12 novbre. 1074 s|p.p. v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Vázquez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-12 novbre. 1075 s|.p.p. v-17 dicbre.

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

**Dirección de Patentes y Marcas**

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el Art. 20 y para los efectos del Art. 21 de la Ley N.° 3.975.

Acta No. 163.258




Octubre 25 de 1932. — Lorenzo Fernández. — Para distinguir jabones, artículos de limpieza en general, lavado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en Noviembre 22 de 1932. — Aviso N.° 5.367.

v-10 diciembre

Acta No. 163.343




Octubre 31 de 1932. — Miguel Sánchez Sabio. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Corregida en Noviembre 23 de 1932. — Renovación de la número 72.789. — Aviso número 5.468.

v-10 diciembre

Acta No. 163.431

"HAWAÏ"

Noviembre 7 de 1932. — Martín Rodríguez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 4.689.

v-10 diciembre

Acta No. 163.435




Noviembre 7 de 1932. — Enrique Cenni. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Noviembre 24 de 1932. — Aviso número 5.550.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.860

SOYDESEDA

Noviembre 26 de 1932. — Varela & Cía. — Para distinguir corbatas, de la clase 16. — Aviso número 5.984.

v-10 diciembre

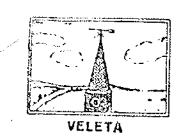
Acta No. 163.476

KILBITS

Noviembre 9 de 1932. — Belisario y Arturo Ferreyra. — Para distinguir una composición química raticida, de la clase 1. — Aviso número 5.605.

v-10 diciembre

Acta No. 163.688




Noviembre 21 de 1932. — Tufik Sarquis & Hermano. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 73.621. — Aviso número 5.822.

v-10 diciembre

Acta No. 163.689

LA GENOVESA

Noviembre 21 de 1932. — Roberto Heil. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: tallarines, ravioles y pastas alimenticias, dulces y conservas de frutas y vegetales en general. — Renovación de la número 73.563. — Aviso número 5.824.

v-10 diciembre

Acta No. 163.690

TESELA

Noviembre 21 de 1932. — Delius Van Der Piepen & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 5.823.

v-10 diciembre

Acta Nro. 163.741

SWING

Noviembre 23 de 1932. — Belisario y Arturo Ferreyra. — Para distinguir unas hojas para máquinas de afeitar de seguridad, de la clase 10. — Aviso N.° 5865.

v-10 diciembre

Acta No. 163.697

MINERAL

Noviembre 21 de 1932. — Carlos Arrigoni. — Para distinguir publicaciones en general y sus análogos, de la clase 18. — Aviso número 5.848.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.854

VALOBELIE

Noviembre 26 de 1932. — A. Valette & Hijo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.983.

v-10 diciembre

Acta No. 163.693




Noviembre 21 de 1932. — Scaramella Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 75.426. — Aviso número 5.837.

v-10 diciembre

Acta No. 163.694

Triana

Noviembre 21 de 1932. — S. A. La Farmaco Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la número 74.951. — Aviso número 5.835.

v-10 diciembre

Acta No. 163.695

SOLUBLOIDES

Noviembre 21 de 1932. — S. A. La Farmaco Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 75.033. — Aviso número 5.836.

v-10 diciembre

Acta No. 163.696

LAXIGEN

Noviembre 21 de 1932. — Lingner Werke Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 73.171. — Aviso número 5.841.

v-10 diciembre

Acta No. 163.702

VIRGENCITA DE ITATI

Noviembre 21 de 1932. — Bernardo Goransky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.838.

v-10 diciembre

Acta No. 163.708

CREADOR

Noviembre 21 de 1932. — José López De Carrizosa & Garvey, Marqués Del Mérito, de Jérez de la Frontera, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 75.676. — Aviso número 5.845.

v-10 diciembre

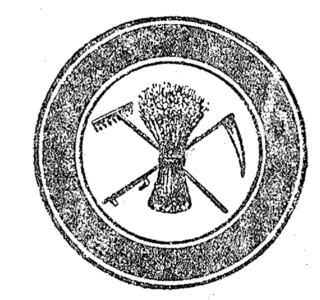
Acta No. 163.699




Noviembre 21 de 1932. — Eváns Thornton & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 5.832.

v-10 diciembre

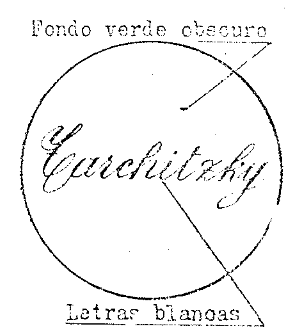
Acta No. 163.698



Noviembre 21 de 1932. — La Rural S. A. de Seguros. — Para distinguir impresiones y publicaciones, de la clase 18. — Renovación de la número 75.655. — Aviso número 5.833.

v-10 diciembre

Acta No. 163.705




Noviembre 21 de 1932. — Manuel Tarchitky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.844.

v-10 diciembre

Acta No. 163.701

LA CHAQUEÑITA

Noviembre 21 de 1932. — Bernardo Goransky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.840.

v-10 diciembre

Acta No. 163.710




Noviembre 21 de 1932. — Allis Chalmers Manufacturin Co. de Wisconsin, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 75.919. — Aviso número 5.826.

v-10 diciembre

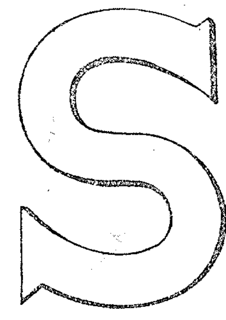
Acta No. 163.709

**LA MARQUESA**

Noviembre 21 de 1932. — Bakirgian y Cía., Buenos Aires Limitada, S. A. Comercial. — Para distinguir tejidos y telas de algodón blanco y de color gris, de la clase 15. — Renovación de la número 74.010. — Aviso número 5.825.

v-10 diciembre

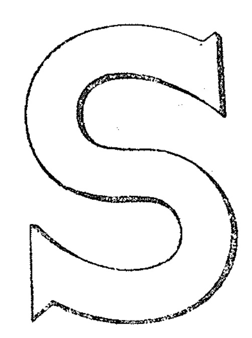
Acta No. 163.711




Noviembre 21 de 1932. — The Singer Manufacturing Co., de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias; fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1, menos carburo de calcio. — Renovación de la número 75.519. — Aviso número 5.827.

v-10 diciembre

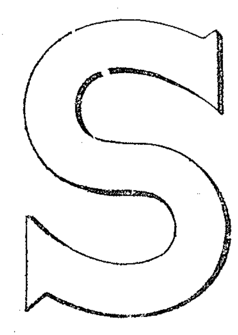
Acta No. 163.712




Noviembre 21 de 1932. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 75.520. — Aviso número 5.828.

v-10 diciembre

Acta No. 163.713




Noviembre 21 de 1932. — The Singer Manufacturing Co. de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: composiciones para el cabello. — Renovación de la número 75.521. — Aviso número 5.829.

v-10 diciembre

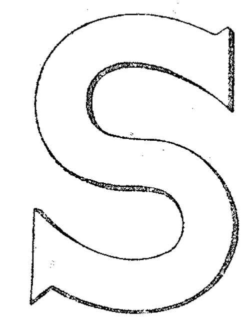
Acta No. 163.719

**CATEDRATICOS**

Noviembre 22 de 1932. — Oreste J. Chissotti. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 5.813.

v-10 diciembre

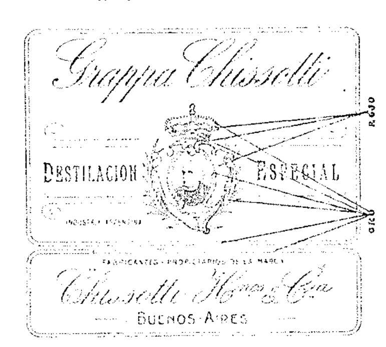
Acta No. 163.714




Noviembre 21 de 1932. — The Singer Manufacturing Co., de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 75.522. — Aviso número 5.830.

v-10 diciembre

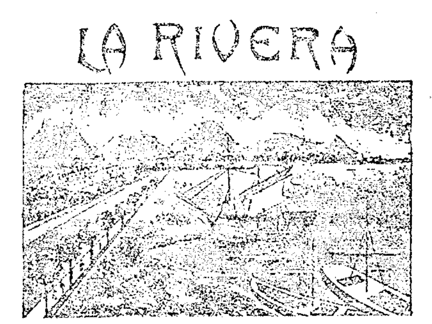
Acta No. 163.720




Noviembre 22 de 1932. — Chissotti Hermanos & Cía. — Para distinguir grapa, de la clase 23. — Aviso número 5.814.

v-10 diciembre

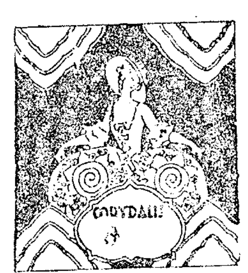
Acta No. 163.722




Noviembre 22 de 1932. — Folco & Cía. — Para distinguir soda y bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 74.256. — Aviso número 5.868.

v-10 diciembre

Acta No. 163.724




Noviembre 22 de 1932. — López, Goya & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 5.852.

v-10 diciembre

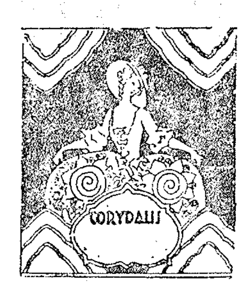
Acta No. 163.717

**ULLÚM**

Noviembre 22 de 1932. — J. D. Graffigna. — Para distinguir bebidas en gerela, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 75.654. — Aviso número 5.553.

v-10 diciembre

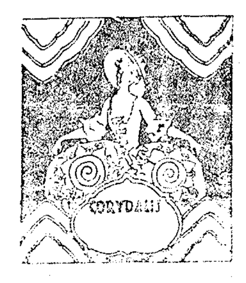
Acta No. 163.725




Noviembre 22 de 1932. — López, Goya & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.853.

v-10 diciembre

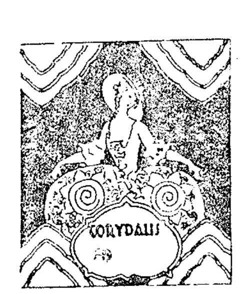
Acta Nro. 163.726




Noviembre 22 de 1932. — López Goya y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5854.

v-10 diciembre

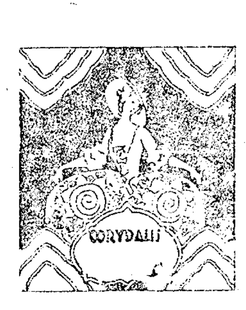
Acta Nro. 163.727




Noviembre 22 de 1932. — López Goya y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 5855.

v-10 diciembre

Acta Nro. 163.728




Noviembre 22 de 1932. — López Goya y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 5856.

v-10 diciembre

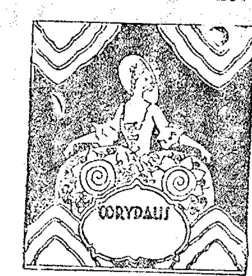
Acta No. 163.716

**CORINTIA**

Noviembre 22 de 1932. — Droguería de la Estrella, Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5.723.

v-10 diciembre

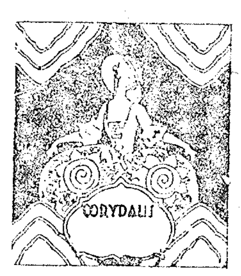
Acta Nro. 163.729




Noviembre 22 de 1932. — López Goya y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 5857.

v-10 diciembre

Acta Nro. 163.730




Noviembre 22 de 1932. — López Goya y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bazar, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 5858.

v-10 diciembre

Acta Nro. 163.731




Noviembre 22 de 1932. — López Goya y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado legivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5859.

v-10 diciembre

Acta Nro. 163.732




Noviembre 22 de 1932. — López Goya y Cía. — Para distinguir caucho, gomas, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicas, de sirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 5860.

v-10 diciembre

Acta N. 163.715

**SINIGUAL**

Noviembre 21 de 1932. — Vicente Passero. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso número 5.831.

v-10 diciembre

Acta No. 163.723

**M A T A R A Z Z O**

Noviembre 22 de 1932. — Francisco Matarazzo Hijo, de Costabile. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas, como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.867.

v-10 diciembre

Acta Nro. 163.733



Noviembre 22 de 1932. — López Goya y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5861.

v-10 diciembre

Acta Nro. 163.734



Noviembre 22 de 1932. — López Goya y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5862.

v-10 diciembre

Acta Nro. 163.735



Noviembre 22 de 1932. — López Goya y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5864.

v-10 diciembre

Acta Nro. 163.736



Noviembre 22 de 1932. — López Goya y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 5.863.

v-10 diciembre

Acta Nro. 163.728

**REAL**

Noviembre 22 de 1932. — Vinolia Co. Limited de Londres Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 76778. — Aviso N.° 5821.

v-10 diciembre

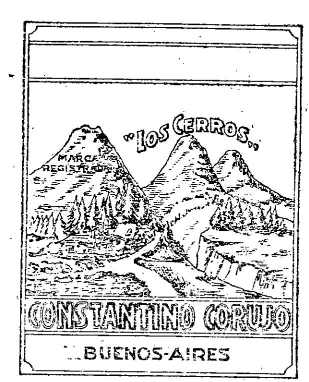
Acta Nro. 163.737

**SALVACAMARA**

Noviembre 22 de 1932. — Manrique Teijeiro. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones, cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales preparados para reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 5851.

v-10 diciembre

Acta Nro. 163.740




Noviembre 22 de 1932. — Constantino Corujo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5875.

v-10 diciembre

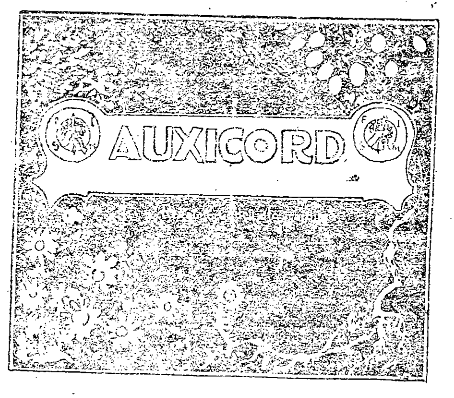
Acta Nro. 163.743

**MORRIS**

Noviembre 23 de 1932. — Shepherd y Cía. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Menos un producto para curar y prevenir enfermedades en las aves. — Aviso N.° 5850.

v-10 diciembre

Acta Nro. 163.744




Noviembre 23 de 1932. — S. A. Instituto Especialidades Médicas Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5887.

v-10 diciembre

Acta Nro. 163.752

**PELICAN**

Noviembre 23 de 1932. — Emilio Focaracio. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5881.

v-10 diciembre

Acta Nro. 163.742

**"HUDSON"**

Noviembre 23 de 1932. — Shepherd y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5849.

v-10 diciembre

Acta Nro. 163.745

**LES JARDINS DE FRANCE**

Noviembre 23 de 1932. — Almitrano y Borden. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 5889.

v-10 diciembre

Acta Nro. 163.746

**LABORATORIO FARMACEUTICO DALETH**

Noviembre 23 de 1932. — Luis Akerman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5888.

v-10 diciembre

Acta Nro. 163.748

**ALACRAN**

Noviembre 23 de 1932. — Emilio Focaracio. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5877.

v-10 diciembre

Acta Nro. 163.749

**CORMORAN**

Noviembre 23 de 1932. — Emilio Focaracio. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5878.

v-10 diciembre

Acta Nro. 163.750

**GALAN**

Noviembre 23 de 1932. — Emilio Focaracio. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5879.

v-10 diciembre

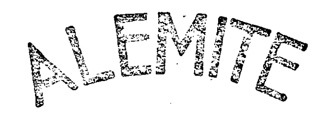
Acta Nro. 163.751

**IMAN**

Noviembre 23 de 1932. — Emilio Focaracio. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5880.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.762




Noviembre 23 de 1932. — Alemite Corporation, de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir dispositivos para aplicar lubrificantes, expendedores de lubrificantes, compresores de lubrificantes, jeringas para grasa conductores, flexibles para dispositivos aplicadores de lubrificantes, nipples y guarniciones, de la clase 5. — Renovación N.° 73.624. — Aviso N.° 5.874.

v-10 diciembre

Acta Nro. 163.756

**GOUDRET**

Noviembre 23 de 1932. — Rivolín Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5871.

v-10 diciembre

Acta Nro. 163.757

MARCONE

Noviembre 23 de 1932. — Eugenio Amann. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 5893.

v-10 diciembre

Acta Nro. 163.758




Noviembre 23 de 1932. — Pedro Tourreilles y Cía. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso N.° 5894.

v-10 diciembre

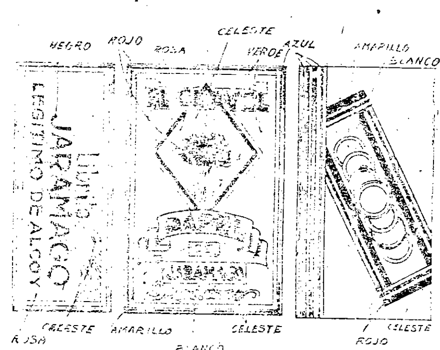
Acta N.° 163.759

**LA LIQUIDADORA**

Noviembre 23 de 1932. — E. Sassoon & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 5.899.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.760




Noviembre 23 de 1932. — Orefice Hermanos. — Para distinguir papel para fumar, de la clase 21. — Aviso número 5.896.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.761

**EDEN**

Noviembre 23 de 1932. — Colombo Torres & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.772.

v-10 diciembre

Acta Nro. 163.753

**TULPAN**

Noviembre 23 de 1932. — Emilio Focaracio. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5882.

v-10 diciembre

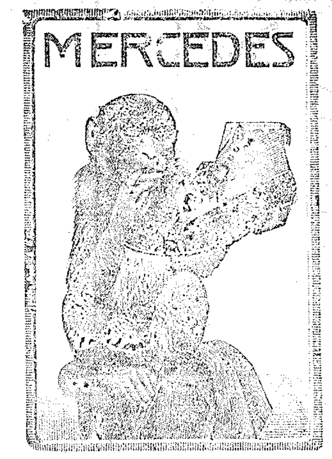
Acta Nro. 163.754

**ATE**

Noviembre 23 de 1932. — Roberto Mertig. — Para distinguir aros para pistones y conos de válvulas y análogos de todo ello, de la clase 5. — Aviso N.° 5869.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.763




Noviembre 23 de 1932. — Haueisen & Cie. A. G. de Cannstatt (Alemania). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 73.959. — Aviso N.° 5.873.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.764



Noviembre 23 de 1932. — Alrowa Deutsche Strickerei Aktiengesellschaft de Chemnitz (Alemania). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 76.164. — Aviso N.° 5.898.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.765

EL SANITARIO

Noviembre 23 de 1932. — Julio Bustamante y Pedro Gabriel Marot. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.897.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.766




Noviembre 24 de 1932. — Droguería de la Estrella, Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.832.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.767

CARDIOTONICO

Noviembre 24 de 1932. — Droguería de La Estrella, Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.831.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.779

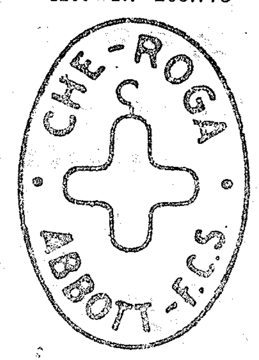



INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 24 de 1932. — Dante Martiri. — Para distinguir calefacción e iluminación, de la clase 14. — Aviso número 5.920.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.773




Industria Argentina

Noviembre 24 de 1932. — Ricardo Mendes Gonçalves. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.913.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.774

SCHWEPPES

Noviembre 24 de 1932. — Schweppes (Colonia & Foreingn) Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 75.729. — Aviso N.° 5.909.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.775

ISOLAC

Noviembre 24 de 1932. — Pinchin, Johnson & Co., Limited, de Londres Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 75.488. — Aviso número 5.912.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.776

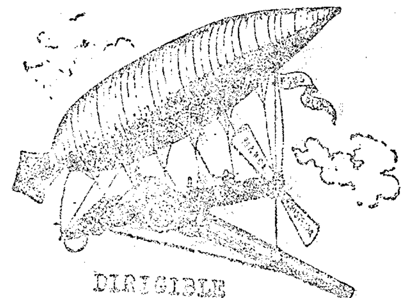



Noviembre 24 de 1932. — Boris Garfunkel e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5.917.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.777

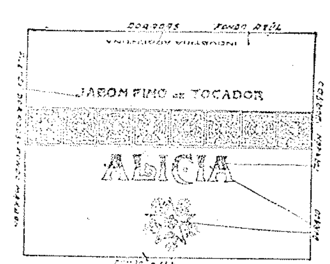
INDUSTRIA ARGENTINA




Noviembre 24 de 1932. — Modesto Canut. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 74.266. — Aviso N.° 5.918.

v-10 diciembre

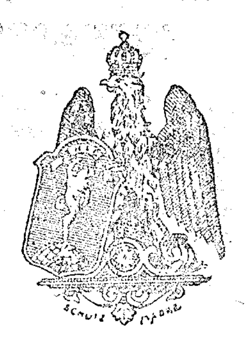
Acta N.° 163.768




Noviembre 24 de 1932. — Droguería de la Estrella, Limitada. — Para distinguir jabón de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 5.890.

v-10 diciembre

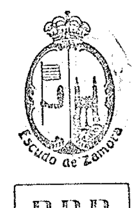
Acta N.° 163.780



Noviembre 24 de 1932. — Engelbert, Hardt & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 73.627. — Aviso N.° 5.788.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.782




Noviembre 24 de 1932. — Peña, Perez & Peña. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 77.878 — Aviso número 5.791.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.783




Noviembre 24 de 1932. — Peña Pérez & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 77.879. — Aviso N.° 5.790.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.787




Noviembre 24 de 1932. — Droguería Suizo Argentina Limitada, Sociedad Anónima. — Para distinguir hematógenos en general, de la clase 2. — Aviso N.° 5.792.

v-10 diciembre

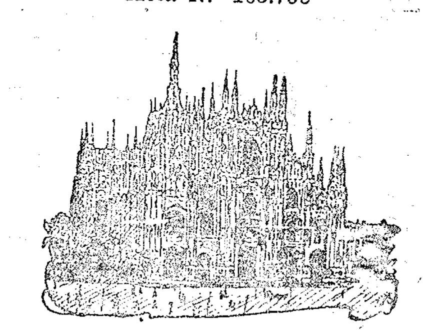
Acta N.° 163.784




Noviembre 24 de 1932. — Alfredo D'Almeida & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 78.494. — Aviso N.° 4.810.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.786



EL DUOMO DE MILANO

Noviembre 24 de 1932. — Juan Bautista Coppola y Remo, Quincia, Manganotti. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4.690.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.785




Noviembre 24 de 1932. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 78.497. — Aviso N.° número 4.806.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.788




Noviembre 24 de 1932. — José Eugenio y Rafael Ottone y Clotilde Cánepa de Ottone, de Génova, Italia. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 78.496. — Aviso N.° 4.809.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.789




Noviembre 24 de 1932. — D. & A. Pittaluga. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5.907.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.790

BC
marinara
20
colore garantito, resistente al sole ed al lavaggio
inalterabile

Noviembre 24 de 1932. — D. & A. Pittaluga. — Para distinguir telas y tejidos, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 5.906.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.791

## EVA

Noviembre 24 de 1932. — Ruperto Angel García. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5.934.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.793




Noviembre 24 de 1932. — Mecia Dantur. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 73.832. — Aviso N.° 5.911.

v-10 diciembre

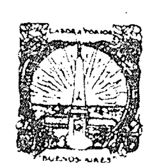
Acta N.° 163.794

## RENASI

Noviembre 24 de 1932. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 77.049. — Aviso N.° 5.910.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.795



Noviembre 2 de 1932. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 74.173. — Aviso N.° 5.908.

v-10 diciembre

Acta No. 163.800

*"Lombardia"*.

Noviembre 25 de 1932. — Hirschberg & Cía. Limitada. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos cables metálicos en cabullería en general, pinturería, barnices y accesorios, ceras, lacas, colas, lacres, carpas, toldos y telas impermeables. — Renovación de la N.° 73.903. — Aviso N.° 5.922.

v-10 diciembre

Acta No. 163.797

## PARA TI

Noviembre 25 de 1932. — Constantino C. Vigil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 74.919. — Aviso N.° 5.929.

v-10 diciembre

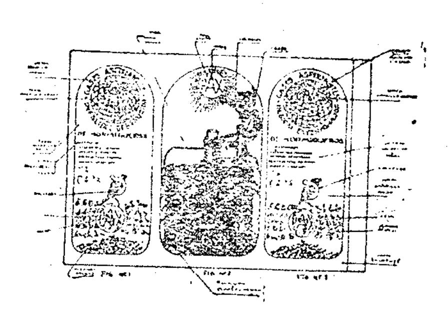
Acta No. 163.798

## PARA UD

Noviembre 25 de 1932. — Constancio C. Vigil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 74.713. — Aviso N.° 5.928.

v-10 diciembre

Acta No. 163.805



Noviembre 25 de 1932. — Gobbi & Cía. — Para distinguir hormiguicidas únicamente, clase 1. — Renovación de la N.° 73.444. — Aviso N.° 5.932.

v-10 diciembre

Acta No. 163.803




Noviembre 25 de 1932. — Pedro Robertie. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 74.716. — Aviso N.° 5.926.

v-10 diciembre

Acta No. 163.808

## MI PATRIA

Noviembre 25 de 1932. — Stocker & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 80.032. — Aviso N.° 5.933.

v-10 diciembre

Acta No. 163.799

*"Lombardia"*

Noviembre 25 de 1932. — Hirschberg & Cía. Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 73.692. — Aviso N.° 5.923.

v-10 diciembre

Acta No. 163.801

*"Lombardia"*

Noviembre 25 de 1932. — Hirschberg & Cía. Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 73.819. — Aviso N.° 5.927.

v-10 diciembre

Acta No. 163.804




Noviembre 25 de 1932. — Pedro Robertie. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 74.715. — Aviso número 5.925.

v-10 diciembre

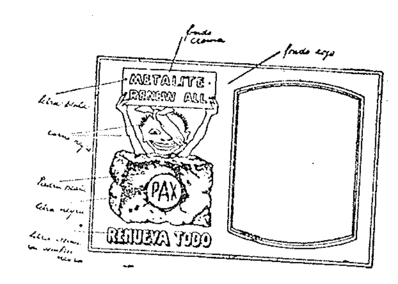
Acta No. 163.802

## MANDARIN

Noviembre 25 de 1932. — Pedro Robertie. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 74.714. — Aviso N.° 5.924.

v-10 diciembre

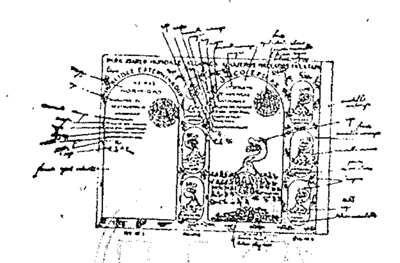
Acta No. 163.806




Noviembre 25 de 1932. — Gobbi & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 73.817. — Aviso N.° 5.931.

v-10 diciembre

Acta No. 163.807



Noviembre 25 de 1932. — Gobbi & Cía. — Para distinguir hormiguicidas, clase 1. — Renovación de la N.° 73.445. — Aviso N.° 5.930.

v-10 diciembre

Acta No. 163.809



Noviembre 25 de 1932. — Arturo Schlatter & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5.949.

v-10 diciembre

Acta No. 163.810

## B A K U

Noviembre 25 de 1932. — Bruno Wolff. — Para distinguir pinturas, barnices, aguarraces, lacas y similares, clase 10. — Aviso N.° 5.950.

v-10 diciembre

Acta No. 163.811




Noviembre 25 de 1932. — Arturo Schlatter & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5.948.

v-10 diciembre

Acta No. 163.812

## LA CONQUISTA

Noviembre 25 de 1932. — Dionisio Blanes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.951.

v-10 diciembre

Acta No. 163.813




Noviembre 25 de 1932. — Gras & Gusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 73.327. — Aviso N.° 5.953.

v-10 diciembre

Acta No. 163.816

## TITANOL

Noviembre 25 de 1932. — Enrique Theule, de París (Francia). — Para distinguir carburantes y lubrificantes en general, clase 3. — Aviso N.° 5.956.

v-10 diciembre

Acta No. 163.814

INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 25 de 1932. — Rafael Rey. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 73.260. — Aviso número 5.954.

v-10 diciembre

Acta No. 163.815




INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 25 de 1932. — Gastón Barthelemy. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 73.262. — Aviso N.° 5.955.

v-10 diciembre

Acta No. 163.820

"Okasa"

Noviembre 25 de 1932. — Okasa G. m. b. H. Chemisch Pharmazeutische Preparate, de Berlín (Alemania). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.937.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.830

TRANSIT

Noviembre 25 de 1932. — The Armco Internacional Corporation de Ohio Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 5.959.

v-10 diciembre

Acta No. 163.819

"BIGI"

Noviembre 25 de 1932. — Amerio Hermanos & Cía. — Para distinguir vinos y bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol y análogos de todos ellos, clase 23. — Aviso número 5.548.

v-10 diciembre

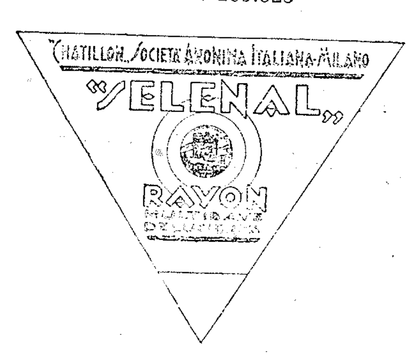
Acta No. 163.821




Noviembre 25 de 1932. — Okasa G. m. b. H. Chemisch Pharmaceutizche Praparate, de Berlín (Alemania). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.938.

v-10 diciembre

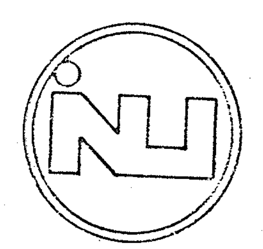
Acta No. 163.823




Noviembre 25 de 1932. — Chatillón Societá Anonima Per la Seta Artificiale, de Milán y Roma. — Para distinguir hilos, hilados e hilachas de seda artificial, clase 16. — Aviso N.° 5.935.

v-10 diciembre

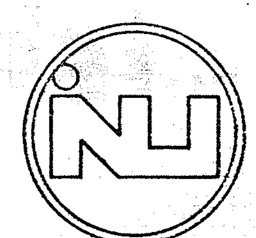
Acta No. 163.825



Noviembre 25 de 1932. — Indunidas S. A. Mercantil de Industrias Unidas. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. —Aviso N.° 5.940.

v-10 diciembre

Acta No. 163.826



Noviembre 25 de 1932. — Indunidas S. A. Mercantil de Industrias Unidas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.941.

v-10 diciembre

Acta No. 163.822

SELENAL

Noviembre 25 de 1932. — Chatillón Societá Anonima Per la Seta Artificiale, de Roma y Milán. — Para distinguir hilos, hilados e hilachas de seda artificial, clase 16. — Aviso N.° 5.936.

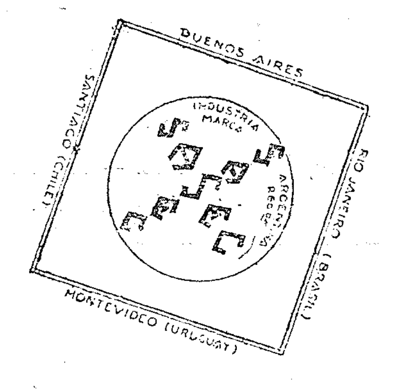
v-10 diciembre

Acta No. 163.827

Noviembre 25 de 1932. — Indunidas S. A. Mercantil de Industrias Unidas. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.942.

v-10 diciembre

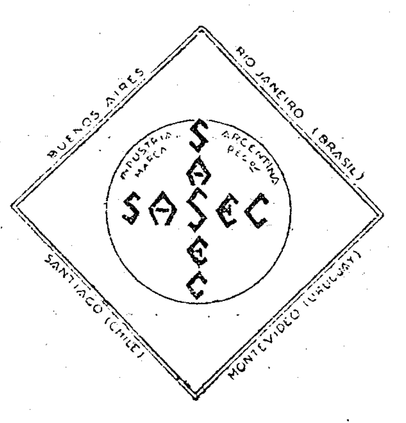
Acta No. 163.828




Noviembre 25 de 1932. — Rodolfo A. Carrozzo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 5.946.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.829




Noviembre 25 de 1932. — Rodolfo A. Carrozzo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5.945.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.831

VERIBEST

Noviembre 25 de 1932. — Frigorífico Armour de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 76.731. — Aviso número 5.960.

v-10 diciembre

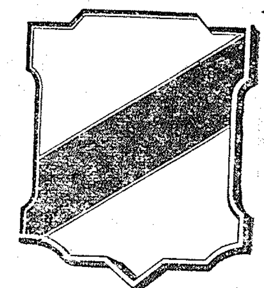
Acta N.° 163.832

VERIBEST

Noviembre 25 de 1932. — Frigorífico Armour de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.961.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.833




Noviembre 25 de 1932. — Frigorífico Armour de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 78.139. — Aviso número 5.962.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.834




Noviembre 25 de 1932. — Frigorífico Armour de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 78.334. — Aviso número 5.963.

v-10 diciembre

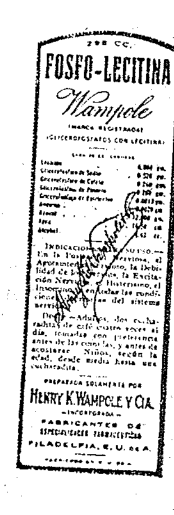
Acta N.° 163.835

BALSIN

Noviembre 25 de 1932. — Bausch & Lomb Optical Co. de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir lentes oftálmicos, de la clase 6. — Aviso número 5.964.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.837




Noviembre 25 de 1932. — Henry K. Wampol e And Co. Incorporated, de Pennsylvania, Estados Unidos de América. — Para distinguir una preparación medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 5.966.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.838

**CUTEX**

Noviembre 25 de 1932. — Northam Warren Corporation de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador y manicura en general, de la clase 16. — renovación de la 76.099. — Aviso número 5.967.

v-10 diciembre

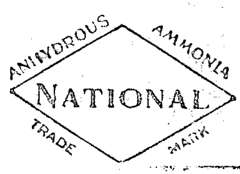
Acta N.° 163.852

**CENTINELA**

Noviembre 26 de 1932. — Piehl & Rocci. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 74.169. — Aviso número 5.988.

v-10 diciembre

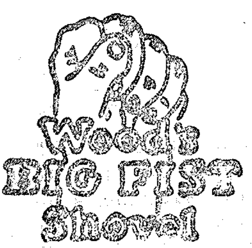
Acta N.° 163.840




Noviembre 25 de 1932. — National Ammonia Co. Inc. de Missouri, Estados Unidos de América. — para distinguir amoníaco anhidro, de la clase 1. — Renovación de la número 76.068. — Aviso número 5.969.

v-10 diciembre

Acta N.° [illegible]




Noviembre 25 de 1932. — The Wood Shovel & Tool Co de Ohio, Estados Unidos de América. — Para distinguir palas de puntear, con cabos, palas de palear con cabos, palas para carbón y cereales, con cabos, de la clase 10. — Aviso número 5.971.

v-10 diciembre

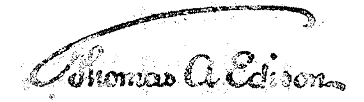
Acta N.° 163.841

**GRAFONOLA**

Noviembre 25 de 1932. — Columbia Phonograph Co. Inc. de Connecticut, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas, parlantes, discos cilindros y púas para las mismas, cajas de sonidos y retenes automáticos para máquinas parlantes, máquinas para retener, grabar o reproducir dictados u otros sonidos, discos y cilindros para usarse con dichas máquinas, máquinas para reparar y alisar a dichos discos, muebles para contener discos y cilindros usados en conexión con todas las precedentes máquinas y todas partes y previsiones usadas en conexión con las precedentes máquinas de la clase 6. — Renovación de la N.° 75.695. — Aviso número 5.970.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.843




Noviembre 25 de 1932. — Thomas A. Edison Incorporated de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinaria, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 74.385. — Aviso N.° 5.972.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.845

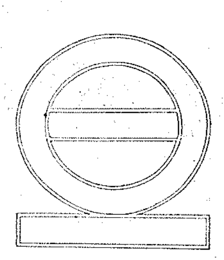





Noviembre 25 de 1932. — The American Fork & Hoe Company de Ohío, Estados Unidos de América.—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 73.236. — Aviso número 5.974.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.847



Noviembre 25 de 1932. — S. A. Papelería, Librería e Imprenta Argentina, Casa Jacobo Peuser Limitada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cortonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 5.9[illegible]

v-10 diciembre

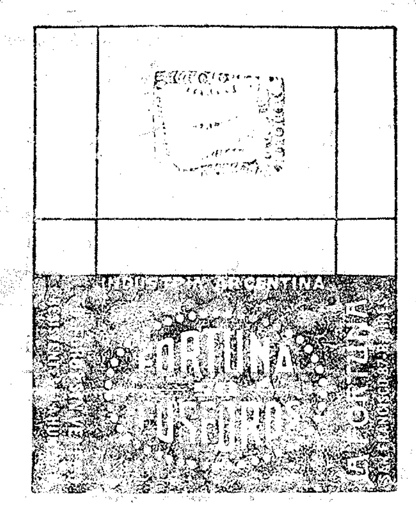
Acta N.° 163.848




Noviembre 25 de 1932. — Vicente Pérez. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Renovación de la número 73.274. — Aviso número 5.883.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.849




Noviembre 25 de 1932. — Vicente Pérez. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Renovación de la número 73.275. Aviso número 5.884.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.846

**M.U.K.Y.**

Noviembre 25 de 1932. — Azaretto Hermanos Limitada, Las Industrias del Bronce, S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 5.944.

v-10 diciembre

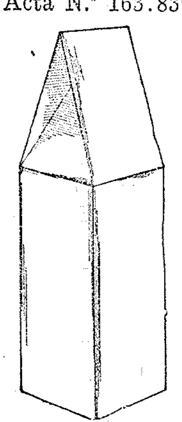
Acta N.° 163.851




Noviembre 26 de 1932. — Juan B. Levame. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso número 5.982.

v-10 diciembre

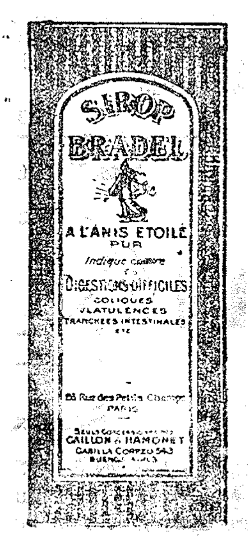
Acta N.° 163.839



Noviembre 25 de 1932. — West Disinfecting Co. de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Envase. — Aviso N.° 5.968.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.853




Noviembre 26 de 1932. — Caillon & Hamonet. — Para distinguir jarabe, de la clase 2. — Renovación de la número [illegible]. — Aviso número 5.937.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.855




Industria Argentina

Noviembre 26 de 1932. — S. A. Industrial y Comercial, Viuda de Canale e Hijos. — Para distinguir bizcochos y galletitas, de la clase 22. — Renovación de la número 73.640. — Aviso número 5.980.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.856

**GAMUSIN**

Noviembre 26 de 1932. — L. Mayrhofer y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, hidroterapia, artículos sanitarios: máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 5.981.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.857

**BATES**

Noviembre 26 de 1932. — Dunlop Rubber Co. Ltd. de Birminghan, Inglaterra. — Para distinguir, caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clasé 17. — Renovación de la N.° 78.667. — Aviso número 5.986.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.858

**WARWICK**

Noviembre 26 de 1932. — Dunlop Rubber Co. Ltd. de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, cirugías o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 74.2[illegible]2. — Aviso número 5.985.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.859

**DENTARIO**

Noviembre 26 de 1932. — Carlos Ferretti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5.989.

v-10 diciembre

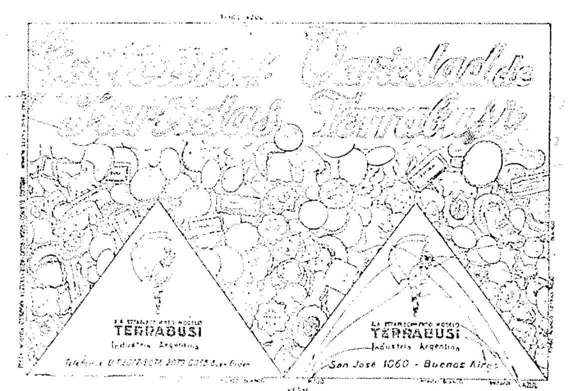
Acta N.° 163.862

**EN EL INFIERNO DEL CHACO LA GUERRA PARAGUAYA - BOLIVIANA**

Noviembre 26 de 1932. — Roque Funes y D. J. Sussnann. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 5.992.

v-10 diciembre

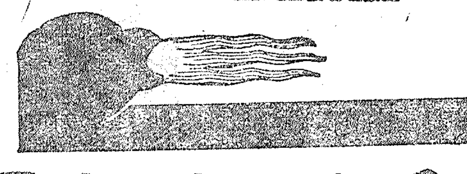
Acta No. 163.721

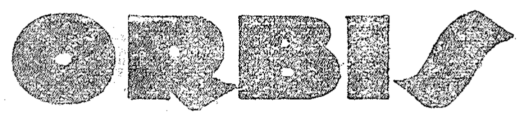


Noviembre 22 de 1932. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso número 5.815.

v-10 diciembre

Acta No. 163.755




Noviembre 23 de 1932. — Roberto Mertig. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 5.870.

v-10 diciembre

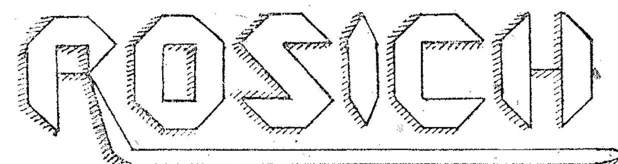
Acta No. 163.770




Noviembre 24 de 1932. — Ferloni & Montes. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 5.904.

v-10 diciembre

Acta No. 163.771

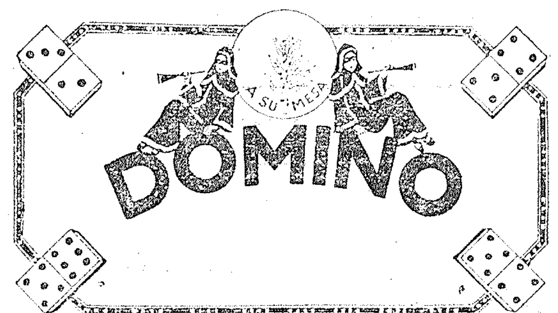



INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 24 de 1932. — Rosich & Cía. — Para distinguir fotografía en alto y bajo relieve, de la clase 18. — Aviso número 5.221.

v-10 diciembre

Acta No. 163.707




Noviembre 21 de 1932. — Pedro Santiago. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos caramelos. — Aviso número 5.842.

v-10 diciembre

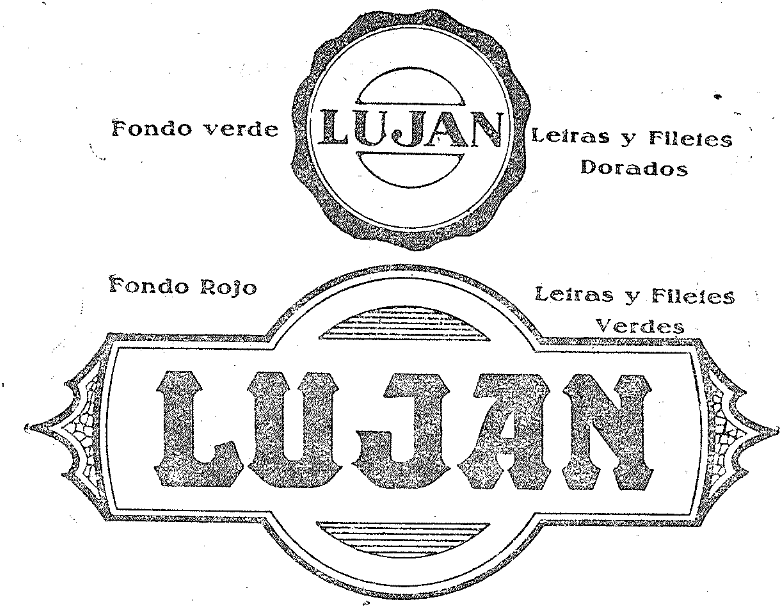
Acta No. 163.747

MARIMON

Noviembre 23 de 1932. — Mauro Marimón. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para batir, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 5.876.

v-10 diciembre

Acta No. 163.772




Noviembre 24 de 1932. — Pablo Autilio. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Aviso número 5.916.

v-10 diciembre

Acta No. 162.989

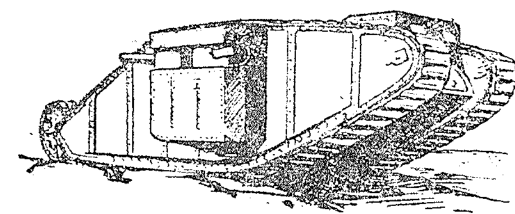



Octubre 10 de 1932. — Eugenio Beney & Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.804.

v-10 diciembre

Acta No. 163.706

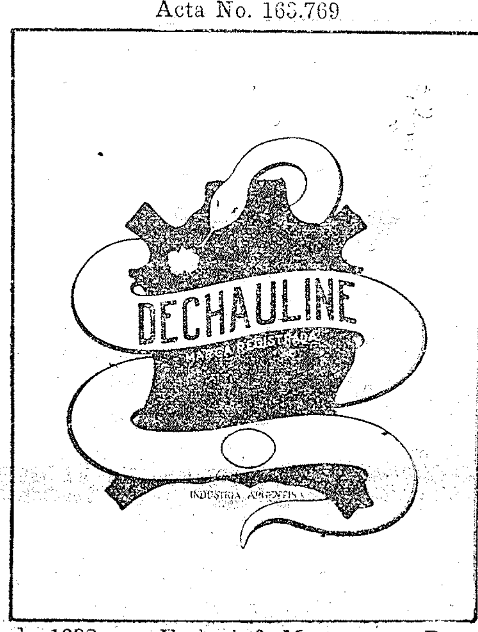
TANQUE



Noviembre 21 de 1932. — Leandro Radaelli. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 75.329. — Aviso número 5.843.

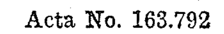
v-10 diciembre

Acta No. 163.769

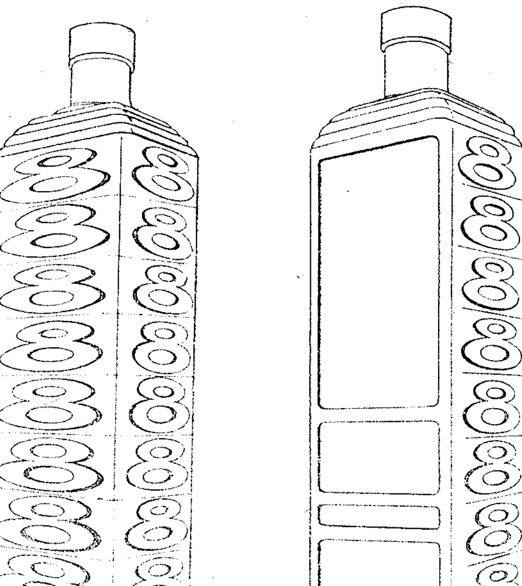


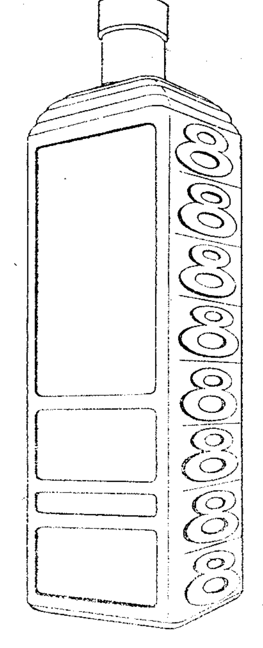

Noviembre 24 de 1932. — Ferloni & Montes. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 5.903.

v-10 diciembre



Acta No. 163.692

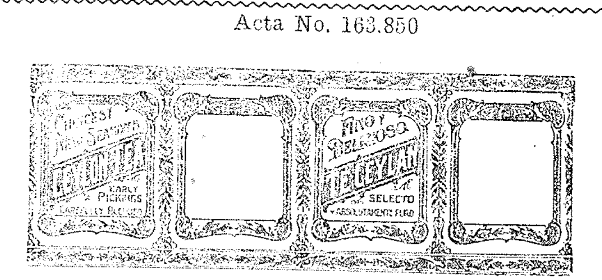




Noviembre 21 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, envase. — Aviso número 5.816.

v-10 diciembre

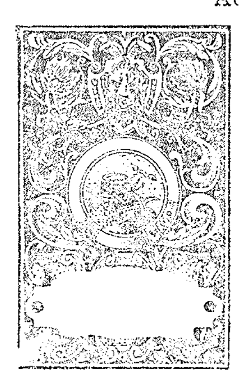
Acta No. 163.850

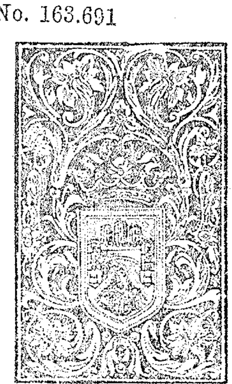


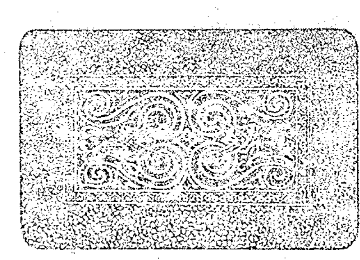

Noviembre 25 de 1932. — Cristóbal Mateos. — Para distinguir té, de la clase 22. — Renovación de la número 73.176. — Aviso número 5.886.

v-10 diciembre

Acta No. 163.691





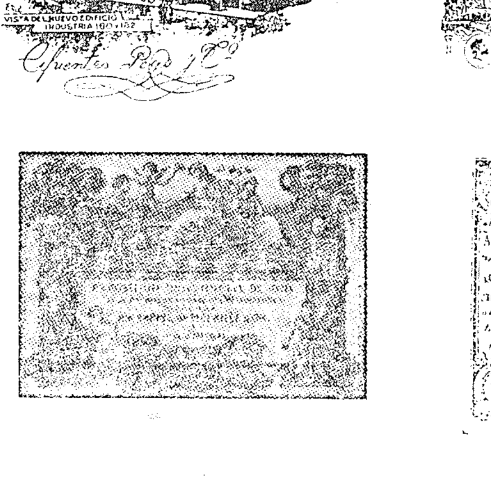


18

Noviembre 21 de 1932. — Julio Laje. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Aviso número 5.834.

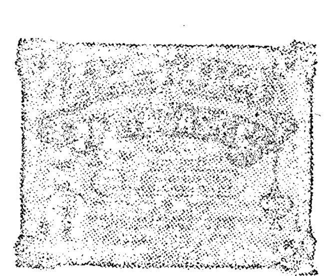
v-10 diciembre

Acta No. 163.792



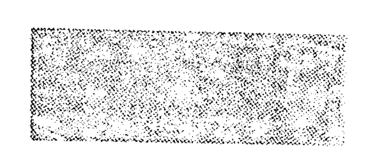













Noviembre 24 de 1932. — Cifuentes Pego & Cía., de Habana, (Cuba). — Para distinguir cigarros únicamente, de la clase 21. — Renovación de la número 75.513. — Aviso número 5.919.

v-10 diciembre

Acta No. 163.796

TILLI
RUFINA
FIRENZE
Chianti Tilli
TOSCANA

Noviembre 24 de 1932. — Amerio Hermanos & Cía. — Para distinguir vinos y bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol y análogos de todos ellos, clase 23. — Aviso número 5.549.

v-10 diciembre

Acta No. 163.223




Octubre 24 de 1932. — Sucesores de F. Lenzi. — Para distinguir quinados, de la clase 23. — Renovación de la número 74.901. — Aviso número 5.323.

v-10 diciembre

**Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas, D. Ehuletche, Secretario.**

*Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional*